DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DOCUMENTOS

Montevideo, Miércoles 3 de Enero de 1979

Tomo 294 Año LXXIII Número 20203

Dirección Florida 1178 Teléfono 90 3371 - 91 5925 - 91 6583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 2.564/978. — **Se confiere la condecoración "Protector de los Pueblos Libres General José Artigas", a los pabellones nacionales de las Fuerzas Conjuntas, la Universidad de la República y la Universidad del Trabajo.**

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Presidencia de la República.

Montevideo, 15 de diciembre de 1978.

Visto: la ley 14.851 de 13 de diciembre de 1978 que faculta a la Presidencia de la República a otorgar la condecoración "Protector de los Pueblos Libres General José Artigas" a instituciones o símbolos patrios nacionales o extranjeros.

Resultando: que por el artículo 1.o de la ley 14.820 de 7 de setiembre de 1978 se crea en la ciudad de Montevideo, capital de la República, en el paraje denominado "Tres Cruces", la Plaza de la Nacionalidad Oriental, en la que se erigirá el Monumento a la Bandera, el cual tendrá como elementos estructurales los símbolos nacionales y departamentales, representativos de la unidad del país y de los principios que sustentan su organización.

Considerando: I) Que con el fin de enaltecer el sentimiento de la orientalidad y de afirmar el espíritu de nacionalidad de nuestro pueblo, positivamente identificado con el proceso revolucionario que conduce el gobierno cívico-militar de la República, se ha estimado oportuno en el día de la inauguración oficial de la Plaza de la Nacionalidad Oriental y del Monumento a la Bandera, imponer la condecoración "Protector de los Pueblos Libres General José Artigas" a las banderas de tres instituciones nacionales que en diferentes campos sustentan y simbolizan la Nacionalidad Oriental.

Ellas son sus Fuerzas Conjuntas, la Universidad de la República y la Universidad del Trabajo;

III) Que se homenajea así en este acto a tres instituciones básicas para el fortalecimiento de la nacionalidad, en las que se asienta el orden y la seguridad pública, los valores de nuestra cultura, y la formación de las fuerzas creadoras del trabajo, quedando comprometidas con la República, al recibir tan encumbrado galardón, a cumplir con los elevados propósitos para las que fueron creadas.

Atento: a lo expuesto precedentemente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Confiérese la condecoración "Protector de los Pueblos Libres General José Artigas" a los pabellones nacionales de las Fuerzas Conjuntas, la Universidad de la República y la Universidad del Trabajo.

2.o Comuníquese, etc. — MENDEZ.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Resolución 2.575/978. — Se contrata un Mimeografista en el Programa 5.01

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de diciembre de 1978.

Visto: la necesidad de contar con los servicios de un funcionario con especialización en el manejo de Mimeógrafo, para el Programa 5.01 del Ministerio de Economía y Finanzas.

Resultando: que el señor Rodolfo Hourdebaigt Castiglioni, reúne los requisitos necesarios para cumplir dicha función.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y su decreto reglamentario 179/976, de 1.o de abril de 1976.

Atento: a lo expresado.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo contratado de Mimeografista en el Programa 5.01, del Ministerio de Economía y Finanzas, equivalente al Escalafón Ad - Grado 7 al señor Rodolfo Hourdebaigt Castiglioni, Credencial Cívica serie BZB N.o 23.334.

2.o Dicha erogación se imputará al Renglón 021 nuevos pesos 538.02 y Renglón 023 N$ 416.13.

3.o La remuneración pactada se incrementará en ocasión y en los porcentajes que determine el Poder Ejecutivo para los funcionarios civiles de la Administración Central.

4.o El funcionario que se designa deberá presentar en un plazo máximo de seis meses el certificado de habilitación para el ejercicio de cargos públicos.

5.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI.

3

Resolución 2.576/978. — Se designan integrantes del Grupo de Trabajo creado para tratar la problemática vinculada a la producción y comercialización del sector lechero.

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 13 de diciembre de 1978.

Visto: los artículos 7.o y 8.o del decreto del Poder Ejecutivo 618/978 de fecha 7 de noviembre de 1978.

Considerando: que corresponde designar los representantes de los Ministerios de Economía y Finanzas, de Industria y Energía y de Agricultura y Pesca y de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión para integrar el grupo de trabajo creado con cometido de analizar la problemática vinculada a la producción y comercialización del sector lechero y estructurar y proponer una nueva metodología para la fijación de los niveles de precios

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase como integrantes del grupo de trabajo creado por el artículo 7.o del decreto 618/978 en calidad de titulares y alternos respectivamente: por el Ministerio de Economía y Finanzas, contador Carlos Arancet y contadora Mariette Heguilustoy; por el Ministerio de Industria y Energía ingeniero Dante R. Gabín y contador Roberto Brezzo; por el Ministerio de Agricultura y Pesca; ingeniero agrónomo Miguel Carriquiry e ingeniero agrónomo Walter Lockhart Helguera y por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, contadora Susana Blanco y señor Jorge Peluffo.

2.o La presidencia del grupo será ejercida por la representación del Ministerio de Economía y Finanzas.

3.o Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI. — LUIS H. MEYER.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

4

Decreto 705/978. — Se aprueba el Presupuesto Operativo y de Inversiones de la Administración Nacional de las Usinas y Transmisiones Eléctricas.

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de diciembre de 1978.

Visto: el proyecto de presupuesto operativo y de inversión para 1978 elevado por el Directorio de la Administración Nacional de las Usinas y Transmisiones Eléctricas con las modificaciones y ajustes introducidos por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión en función de la política económica nacional.

Considerando: que el referido proyecto cuenta con el dictamen favorable del Tribunal de Cuentas de la República.

Atento: a lo informado por la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, Asesoría Técnica Económica del Ministerio de Industria y Energía, Dirección Nacional de Energía, la opinión de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la República y lo establecido por el artículo 221 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en la suma de N$ 586:945.414 (nuevos pesos quinientos ochenta y seis millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos catorce) el presupuesto operativo y de operaciones financieras de la Administración Nacional de las Usinas y Trasmisiones Eléctricas a regir del 1.o de enero de 1978, que se integra con las partidas siguientes:

PROGRAMAS OPERATIVOS 586:945.414

Rubro	Denominación		
0	Retribución de Servicios Personales		97:733.495
0.11	Suel. Carg. Presup.	53:176.438	
0.21	Personal Contratado	12:512.179	
0.32	Prima por Antigüedad	680.676	
0.41	Jornales corrientes	14:677.892	
0.71	Aguinaldo	7:099.894	
0.72	Comp. por tars. extra.	3:966.545	
0.73	Compensación por tareas especiales	1.566	
0.74	Compensación por régimen ded. espec.	50.410	
0.78	Otras compensaciones	359.615	
0.81	Gastos de Represent.	48.640	
0.82	Quebranto de caja	161.100	
0.83	Comisiones	1:134.530	
0.84	Cuota adicional	2:726.994	
0.89	Otros complementos	283.062	
0.91	Diferencia coeficiente	598	
0.92	Personal Ads. Dirección	19.175	
0.93	Profesionales Interior	149	
0.95	Compensación por vehículo	834.032	
6	Cargas Legales y Prest. de carácter Social		28:938.919
6.11	Impuestos Nacionales	977.335	
6.12	Impuestos Municipales	1:159.946	
6.13	Aporte Patronal Jubil.	19:546.699	
6.21	Prestaciones a Pasiv.	119.616	
6.23	Prest. por Hogar Constituido	1:420.600	
6.24	Prest. por hijos	967.200	
6.25	Prest. por fallecimiento	98.500	
6.28	Prima por nacimiento	11.206	
6.29	Prima por matrimonio	6.114	
6.31	Riesgo quirúrgico	383.222	
6.33	Premio retiro	57.000	
6.34	Parque Vacaciones	4:129.981	
6.39	Otras prestaciones	61.500	

PROGRAMA 1.0 GENERACION Y TRASMISION 175:633.000

Rubro	Denominación	
1	Servicios no personales	9:447.000
2	Materiales y artículos de consumo	154:480.000
3	Máq., Equipo y Mobil.	9:389.000
7	Transferencias	1:617.000
9	Créditos a reaplicar	700.000

PROGRAMA 1.1 DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA 104:418.000

Rubro	Denominación	
1	Servicios no personales	18:151.000
2	Materiales y artículos de consumo	75:165.000
3	Máq., Equip. y Mobil.	7:930.000
7	Transferencias	2:172.000
9	Créditos a reaplicar	1:000.000

PROGRAMA 1.3 SERVICIOS AUXILIARES 33:171.000

Rubro	Denominación	
1	Servicios no personales	5:140.000
2	Materiales y artículos de consumo	20:961.000
3	Máq., Equipo y Mobil.	5:951.000
7	Transferencias	719.000
9	Créditos a reaplicar	400.000

PROGRAMA 1.4 AUXILIAR 78:126.000

Rubro	Denominación	
1	Servicios no personales	9:177.000
2	Materiales y artículos de consumo	6:531.000
3	Máq., Equipo y Mobil.	727.000
7	Transferencias	61:291.000
9	Créditos a reaplicar	400.000

PROGRAMA 3 .... 68:925.000

Rubro	Denominación	
1	Servicios no personales	12:628.000
8	Desembolsos financieros	56:297.000

El rubro 0 "Retribuciones personales" contiene los aumentos salariales del 7 o|o a partir del 1.o de marzo y del 8 o|o a partir del 1.o de junio de 1978 y no ha sido depurado del 50 o|o del costo de vacantes 1977.

Art. 2.o Autorízase a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas a partir del 1.o de julio de 1978 una partida mensual adicional de hasta nuevos pesos 235.626 a escala de sueldos vigente al 1.o de enero de 1978, por concepto de extensión horaria, la que se irá habilitando a medida que el organismo vaya comunicando a la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión los montos mensuales otorgados discriminando: nombre del funcionario, monto mensual y fecha de vigencia.

Art. 3.o Autorízase a la Administración Nacional de las Usinas y Trasmisiones Eléctricas a partir del 1.o de julio de 1978 una partida mensual de hasta N$ 500.000, a escala de sueldos vigente al 1.o de enero, para financiar las contrataciones y compensaciones para técnicos de alto nivel, la que se irá habilitando en la medida que el organismo dé cuenta a la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión del otorgamiento de la misma, detallando:

a) Nombre del funcionario;
b) Cargo y función que desempeña;
c) Profesión;
d) Retribución a escala de sueldos de 1.o de marzo;
e) Sueldo por compensación que se le adjudica.

A efectos de imputar esta compensación, deberá crearse un renglón dentro del Subrubro 0.7.

Art. 4.o En la medida en que se vayan autorizando las partidas a que se refieren los artículos 2.o y 3.o se irán ampliando los créditos del rubro 6 "Cajas legales y prestaciones" en lo que corresponda.

Art. 5.o En un plazo de 30 días a partir de la publicación de este decreto la Administración Nacional de las Usinas y Trasmisiones Eléctricas deberá remitir las normas que rigen la ejecución presupuestal así como el padrón de cargos del organismo.

Art. 6.o Las partidas para seguros adicionales que el organismo requiera en cumplimiento de las condiciones de los préstamos a concretarse con el Banco Interamericano de Desarrollo y Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, se habilitarán a medida que la Administración Nacional de las Usinas y Trasmisiones Eléctricas comunique su contratación.

Art. 7.o La Administración Nacional de las Usinas y Trasmisiones Eléctricas deberá proceder a la factruación de los servicios energéticos que presta a la Administración Nacional de Telecomunicaciones.

Art. 8.o Autorízase a la Administración Nacional de las Usinas y Trasmisiones Eléctricas a ejecutar durante el ejercicio 1978 las inversiones que se detallan a continuación, cuyo monto asciende a N$ 270:235.000 (nuevos pesos doscientos setenta millones doscientos treinta y cinco mil) y que se discriminan en N$ 161:421.000 (nuevos pesos ciento sesenta y un millones cuatrocientos veintiun mil) para gastos en moneda nacional y N$ 108:814.000 (nuevos pesos ciento ocho millones ochocientos catorce mil) para gastos en moneda extranjera, equivalentes a dólares 18:814.000 (dólares americanos dieciocho millones ochocientos catorce mil) a un tipo de cambio de N$ 5.69 por dólar.

	Costos en Mda. Nal. en miles N$	Costos en M|Extranjera en miles U$S	N$ equiv.	Costos totales en miles N$
PROGRAMA 2.0 GENERACION Y TRASMISION	22.433	6.128	36.094	58.527
Rubro — Denominación				
0 Retrib. de Serv. Personales	1.433			1.433
6 Cargas Legales y Prestaciones de Carácter social	362			362
PROYECTO 2.01 GENERACION TERMICA	1.217	57	336	1.553
Rubro — Denominación				
3 Maquinaria, equipo y mobiliario	51			51
4 Adquisición inmueb. y equip. exis.	570			570
5 Construcc. adic. mejoras y reparac.	596	57	336	932
PROYECTO 2.02 GENERACION HIDRAULICA	1.166	596	3.510	4.676
Rubro — Denominación				
3 Maquinaria, equipo y mobiliario		596	3.510	3.510
5 Construc. Adic. mejoras y reparac.	1.166			

	Costos en Mda. Nal. en miles N$	Costos en M Extranjera en miles U$S	Costos en M Extranjera en miles N$ equiv.	Costos totales en miles N$
PROYECTO 2.0.3 TRASMISION	18.255	5.475	32.248	50.503
Rubro — Denominación				
3 Maquinaria, equipo y mobiliario	1.202			1.202
5 Construc. Adic. mejoras y Reparac.	17.053	5.475	32.248	49.301
PROGRAMA 2.1 DISTRIBUCION DE ENERGIA	114.419	11.965	68.473	182.892
Rubro — Denominación				
0 Retribución de servicios personales	4.300			4.300
6 Cargas legales y prestaciones de carácter social	1.087			1.087
PROYECTO 2.1.1 DISTRIBUCION MONTEVIDEO	36.442	9.472	55.790	92.232
Rubro — Denominación				
4 Adquis. Inmueb. y equipo existente	312			312
5 Construc. Adic., mejoras y reparaciones	36.130	9.472	55.790	91.920
PROYECTO 2.1.2 DISTRIBUCION INTERIOR	71.928	2.468	12.536	84.464
Rubro — Denominación				
3 Maquinaria, equipo y mobiliario	4.360	225	1.325	5.685
4 Adquis. nmueb. y equipo existente	1.140			1.140
5 Construc. Adic., mejoras y reparaciones	66.428	2.243	11.211	77.639
PROYECTO 2.1.3 GENERACION DIESEL	375			375
Rubro — Denominación				
5 Construc. Adic, mejoras y reparaciones	375			375
PROYECTO 2.1.4 ESTUDIOS Y PROYECTOS DE DISTRIBUCION	287	25	147	434
Rubro — Denominación				
5 Construc. adic., mejoras y reparaciones	287	25	147	434
PROGRAMA 2.3 SERVICIOS AUXILIARES Y ADMINISTRACION GENERAL	24.569	721	4.247	28.816
PROYECTO 2.3.1 SERVICIOS TECNICOS AUXILIARES	15.694	547	3.222	18.916
Rubro — Denominación				
3 Maquinaria, equipo y mobiliario	11.457	547	3.222	14.679
5 Construc. Adic., mejoras y reparaciones	4.237			4.237
PROYECTO 2.3.2 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS AUXILIARES	8.875	174	1.025	9.900
Rubro — Denominación				
3 Maquinaria, equipo y mobiliario	4.578	174	1.025	5.603
4 Adquis. inmuebles y equipo existente	285			285
5 Construc. Adic., mejoras y reparaciones	4.012			4.012
TOTAL PLAN DE INVERSIONES	161.421	18.814	108.814	270.235

Art. 9.o La asignación del Rubro 5 "Construcciones" de los proyectos 2.1.1 y 2.1.2 podrá ser afectada para el pago de retribuciones al personal zafral que demanden las obras hasta los siguientes montos:

Proyecto	Rubro 0	Rubro 6
2.1.1	1:393.089	292.549
2.1.2	2:752.897	578.108

Las partidas incluyen los aumentos salariales de marzo y junio 1978.

Art. 10. Autorízanse para el ejercicio 1978 las siguientes partidas: Rubro 0 "Retribuciones personales" nuevos pesos 417.993 (nuevos pesos cuatrocientos diecisiete mil novecientos noventa y tres) y Rubro 6 "Cargas legales y prestaciones" N$ 87.778 (nuevos pesos ochenta y siete mil setecientos setenta y ocho) para las contrataciones de mano de obra para la ejecución del proyecto 2.0.3.

Las partidas incluyen los aumentos salariales de marzo y junio 1978.

Art. 11 No se autoriza la realización de las siguientes inversiones dentro del Programa 2.3: construcción de un panteón, compra de equipo médico quirúrgico y de equipo educacional para la guardería.

Art. 12. Déjanse sin efecto las partidas no comprometidas correspondientes al plan de inversiones 1976.

Art. 13. El plan de inversiones que se autoriza para 1978 queda sujeto en su ejecución, a la obtención de los recursos financieros necesarios y al orden de prioridad que el organismo disponga.

Art. 14. Las asignaciones presupuestales autorizadas para un determinado proyecto de inversión solo tienen vigencia respecto del mismo y en tanto éste sea realizado. Cumplida su ejecución pierden toda vigencia.

Art. 15. Toda modificación o trasposición de rubros dentro del plan de inversiones autorizado, deberá contar con la opinión favorable de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, previa solicitud del organismo justificando las causas de las mismas.

Art. 16. La ejecución presupuestal de los créditos que se autorizan para la adquisición del componente importado de la inversión, se realizará en moneda extranjera convirtiendo la moneda nacional en dólares americanos al tipo de cambio establecido en el decreto aprobatorio del presupuesto de inversiones.

La asignación presupuestal para tales conceptos estará dada por el monto de las liquidaciones efectuadas por el Banco de la República Oriental del Uruguay para los pagos que se efectúan en el ejercicio. El crédito remanente al finalizar el ejercicio —esté o no comprometido— será convertido al tipo de cambio comercial vendedor al 31 de diciembre.

Al caducar las partidas autorizadas y no ejecutadas, los créditos comprometidos en moneda extranjera mantendrán su vigencia hasta la cancelación de las obligaciones contraídas y su valor se calculará siguiendo el procedimiento del inciso anterior.

Art. 17. Suprímense las partidas previstas en el proyecto 2.3.1. Servicios Auxiliares —transportes— para los ejercicios 1979 y siguientes.

Art. 18. Comuníquese, publíquese, etc. — **MENDEZ.** — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI.

5

Decreto 706/978. — Se aprueba el Presupuesto para los Programas Operativos y de Desarrollo de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de diciembre de 1978.

Visto: la iniciativa presupuestal 1978 de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Considerando: que la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas de la República su dictamen.

Atento: a lo establecido por el artículo 221 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébanse las siguientes asignaciones presupuestales en miles de nuevos pesos, para los programas operativos y de desarrollo de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, que regirán para el ejercicio 1978.

Rubro	Denominación	Miles N$	Miles N$	Miles N$	Miles N$
	PROGRAMAS OPERATIVOS				2.407:818
	PROGRAMA 1.0 COMBUSTIBLES			1.952:465	
0	Retrib. Serv. Personales		48:319		
0.1	Personal Presupuestado	33:226			
0.2	Personal Contratado	3:956			
0.3	Otras Compensaciones	11:137			
1	Servicios no Personales		223:144		
2	Materiales y Arts. de Consumo		1.364:137		
3	Maquin. Equipo y Mobiliario		1:010		
6	Cargas y Prestaciones		287:489		
6.1	Aporte Soc. a Organismos Estatales	11:417			
6.2	Impuestos	274:994			
6.3	Servid. Directam. a personas	1:078			
7	Transferencias		457		
8	Desembolsos Financieros		155		
9	Asignaciones Globales		41:802		
	Apoyo Plan de Desarrollo		—14:028		
0	Retrib. Serv. Personales	320			
1	Servicios no Personales	12:106			
2	Materiales y Arts. Consumo	180			
6	Cargas Legales y Prestaciones	1:032			

		Miles N$	Miles N$	Miles N$	Miles N$
PROGRAMA 1.1 ALCOHOLES				185:672	
Rubro	**Denominación**				
0	Retrib. Serv. Personales		29:721		
0.1	Personal Presupuestado	19:182			
0.2	Personal Contratado	6:619			
0.3	Otras Compensaciones	3:920			
1	Servicios no Personales		28:315		
2	Materiales y Arts. de Consumo		64:941		
3	Maquin. Equipo y Mobiliario		6:290		
6	Cargas y Prestaciones		45:075		
6.1	Aporte Soc. a Organismos Estatales	6:241			
6.2	Impuestos	38:074			
6.3	Servid. Directam. a personas	760			
7	Transferencias		20		
8	Desembolsos Financieros		8:671		
9	Asignaciones Globales		2:636		
PROGRAMA 1.2 PORTLAND				103.138	
Rubro	**Denominación**				
0	Retrib. Serv. Personales		15:025		
0.1	Personal Presupuestado	11:121			
0.2	Personal Contratado	1:349			
0.3	Otras Compensaciones	2:555			
1	Servicios no Personales		26:008		
2	Materiales y Arts. Consumo		52:123		
3	Maquin. Equipo y Mobiliario		308		
6	Cargas Legales y Prestaciones		4:298		
6.1	Aporte Soc. a Organismos Estatales	3:155			
6.2	Impuestos	751			
6.3	Servid. Directam. a personas	392			
7	Transferencias		102		
8	Desembolsos Financieros		3:664		
9	Asignaciones Globales		2:056		
APOYO PLAN DE DESARROLLO			—446		
Rubro	**Denominación**				
0	Retrib. Serv. Personales	46			
2	Materiales y Arts. de Consumo	391			
6	Cargas Legales y Prestaciones	9			
PROGRAMA 1.4 ADMINISTRACION GENERAL				157,698	
Rubro	**Denominación**				
0	Retrib. Serv. Personales		26:238		
0.1	Personal Presupuestado	21:097			
0.2	Personal Contratado	1:628			
0.3	Otras Compensaciones	3:513			
1	Servicios no Personales		12:768		
2	Materiales y Arts. de Consumo		6:299		
3	Maquin. Equipo y Mobiliario		1:387		
6	Cargas Legales y Prestaciones		8:980		
6.1	Aporte Soc. a Organismos Estatales	5:510			
6.2	Impuestos	2:932			
6.3	Servid. Directam. a personas	538			
7	Transferencias		46		
8	Desembolsos Financieros		102.202		
9	Asignaciones Globales		541		
APOYO PLAN DE DESARROLLO			—763		
Rubro	**Denominación**				
0	Retrib. Serv. Personales	152			
1	Servicios no Personales	80			
2	Materiales y Arts. Consumo	502			
6	Cargas Legales y Prestaciones	29			

Rubro	Denominación	Miles N$	Miles N$	Miles N$	Miles N$
PROGRAMA 1.5 FACTOR HUMANO A REAPLICAR				8:620	
Rubro	Denominación				
0	Retrib. Serv. Personales		6:591		
0.1	Personal Presupuestado	5:834			
0.2	Personal Contratado	124			
0.3	Otras Compensaciones	1:033			
6	Cargas Legales y Prestaciones		1:229		
6.1	Aporte Soc. a Organismos Estatales	1:468			
6.2	Impuestos	—			
6.3	Servid. Directam. a personas	361			
PLAN DE DESARROLLO					123.889
PROGRAMA 2.02 COMBUSTIBLES				79:254	
Rubro	Denominación				
3	Maquin. Equipo y Mobiliario		68:376		
5	Construcciones		1:466		
8	Otros Desemb. Financieros		412		
PROGRAMA 2.1 ALCOHOLES				7:848	
Rubro	Denominación				
3	Maquin. Equipo y Mobiliario		4:293		
5	Construcciones		3:555		
PROGRAMA 2.2 PORTLAND				35:123	
Rubro	Denominación				
1	Servicios no Personales		94		
3	Maquin. Equipo y Mobiliario		15:226		
5	Construcciones		18:963		
PROGRAMA 2.4 ADMINISTRACION GENERAL				10:664	
Rubro	Denominación				
1	Servicios no Personales		9:429		
3	Maquin. Equipo y Mobiliario		1:202		
5	Construcciones		33		

Art. 2.o El rubro 0 "Retribuciones de Servicios Personales" contiene el incremento dispuesto por el decreto 229|978 del 28 de abril de 1978 y ha sido depurado del 90 o|o del costo de las vacantes de 1977.

Art. 3.o El Plan de Desarrollo que se autoriza queda sujeto en su ejecución al orden de prioridad que se disponga y a la obtención de los recursos financieros necesarios.

Art. 4.o Las Asignaciones Presupuestales de Inversiones autorizadas para un determinado proyecto u obra, sólo tienen vigencia respecto de los mismos y en tanto la obra o proyecto respectivo se ejecuten. Cumplida la obra o proyecto, pierden toda vigencia.

Art. 5.o Déjase sin efecto toda asignación correspondiente a Planes de Inversión anteriores al que se autoriza por el presente decreto.

Art. 6.o La ejecución presupuestal de los créditos que se autorizan para la adquisición del componente importado de la inversión se realizará en moneda extranjera, convirtiendo la moneda nacional en dólares al tipo de cambio establecido en el decreto aprobatorio del Plan de Inversiones.

La Asignación Presupuestal para tales conceptos estará dada por el monto de las liquidaciones efectuadas por el Banco de la República para los pagos que se realicen al exterior.

El crédito remanente al finalizar el ejercicio, esté o no comprometido será convertido al tipo de cambio comercial vendedor al 31 de diciembre.

Al caducar las partidas autorizadas y no ejecutadas, los créditos comprometidos en moneda extranjera mantendrán su vigencia hasta la cancelación de las obligaciones contraídas y su valor se calculará siguiendo el procedimiento del inciso anterior.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese, etc. — **MENDEZ.** — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

6

Resolución 2.578/978. — Se declara que se ha configurado la renuncia tácita, por abandono de cargo, de un Ayudante de la Dirección Nacional de Transporte.

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 13 de diciembre de 1978.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras

Públicas manifiesta que el Ayudante (Escalafón Ad - Grado 1) señor Conrado Alberto Rodríguez Correa falta a sus tareas en forma continua y sin justificación desde el 25 de setiembre de 1978.

Resultando: I) Que de acuerdo a lo establecido en el decreto de 15 de octubre de 1929, con fecha 18 de octubre de 1978, se intimó —mediante telegrama colacionado— al funcionario para que se reintegrara al desempeño de su cargo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante;

II) Que, vencido el plazo estipulado, el funcionario no se reintegró a sus tareas.

Considerando: que la División Jurídica Contencioso y Sumarios del referido Ministerio, al expedirse al respecto, manifiesta que cumplidos los requisitos legales establecidos en las normas vigentes en la materia, corresponde dictar resolución declarando configurada la renuncia tácita por abandono de cargo del titular de estos obrados,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha configurado la renuncia tácita por abandono de cargo debidamente comprobado en las presentes actuaciones (artículo 24 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969), del Ayudante (Escalafón Ad - Grado 1) de la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, señor Conrado Alberto Rodríguez Correa, Credencial Cívica serie BLB N.o 20.367.

2.o Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

7

Ley 14.853. — Se autoriza a Industria Lobera y Pesquera del Estado (ILPE), a vender un predio ubicado en la ciudad de Punta del Este.

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a Industria Lobera y Pesquera del Estado (ILPE) a proceder a la venta, por licitación o remate público, según corresponda, en forma total o fraccionado, el predio ubicado en la ciudad de Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 286, y que según plano levantado el 24 de abril de 1975 por el ingeniero agrimensor Héctor Dellepiane, inscripto con el N.o 4.014 el 2 de mayo siguiente, se compone de una superficie de 5.449 metros 17 decímetros cuadrados.

Art. 2.o La enajenación se realizará con la base que según lo dispuesto en el artículo anterior establezca la Dirección General del Catastro Nacional.

Art. 3.o El producido de la venta se aplicará al reequipamiento, mantenimiento y modernización del parque industrial de ILPE, no pudiendo ser aplicado al pago de retribuciones personales.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 5 de diciembre de 1978.

HAMLET REYES, Presidente. — Nelson Simonetti. — Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 13 de diciembre de 1978.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **APARICIO MENDEZ. — LUIS H. MEYER.**

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

8

Decreto. — Se aprueba la Ordenanza de exoneración de tributos municipales a construcciones realizadas por MEVIR.

Junta de Vecinos de Rivera.

Rivera, 28 de noviembre de 1978.

La Junta de Vecinos

DECRETA:

1.o Apruébase por unanimidad (5 votos) el proyecto de ordenanza remitido por la Junta Directiva del Plan NORIONE, relativo a la exoneración de tributos municipales a las construcciones realizadas por MEVIR, el que quedará redactado así:

"Artículo 1.o Autorízase a la Intendencia Municipal para exonerar a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural del pago de toda clase de tributos de carácter departamental, relativos a las construcciones que directa o indirectamente realice.

Art. 2.o Igualmente la Intendencia Municipal podrá exonerar del pago de Contribución Inmobiliaria, hasta por diez años, a las viviendas construidas bajo el régimen establecido en la Sección XI (Artículos 473, 478) de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967".

2.o A sus efectos pasa a la Intendencia Municipal para su promulgación.

Carlos Gutiérrez Fabris, Presidente. — Asdrúbal Balsemao, Secretario.

(Decreto N.o 14.014)

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Intendencia Municipal de Rivera.

Rivera, 5 de diciembre de 1978. (*)

Cúmplase. Publíquese, insértese, comuníquese, hágase saber a la Junta Directiva del Plan NORIONE, y archívese. — Ing. Agr. ADOLFO B. GUTIERREZ, Intendende Municipal. — Esc. Juan L. Da Costa, Secretario General.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 29 de diciembre de 1978.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
ANEXOS

Montevideo, Miércoles 3 de Enero de 1979

Tomo 294 — Año LXXIII — Número 20405

Dirección: Florida 1178

Teléfonos: 90 3371 - 915925 - 91 6583

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Trámites de la Dirección de la Propiedad Industrial

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Montevideo 22 de diciembre de 1978

Se conceden las siguientes renovaciones de marcas: Acta N.o 160.450 "Tiburón". — Acta N.o 160.574 "Grampen". — Acta N.o 160.800 "Guindado" (ANCAP). — Acta N.o 160.801" Juanicó". — Acta número 160.802 "Río de la Plata". — Acta N.o 160.803 "Tensianato". — Acta número 160.804 "Kennix". — Acta número 160.805 "Somet". — Acta N.o 160.806. — "TMS". — Acta N.o 160.807 "Medalist". — Acta N.o 160.808 "Recordak". — Acta número 160.809 "Nujol". — Acta número 160.810 "Kleanbore". — Acta número 160.811 "Sweet Grop". — Acta número 160.812 "Afrikander". — Acta N.o 160.813 "Seal". — Acta número 160.814 "Gainsborcough". — Acta N.o 160.815 "Universal". — Acta N.o 160.818 "Los Ranchos". — Acta N.o 160.819 "Los Ranchos". — Acta N.o 160.822 "La Tabernera". — Acta N.o 160.823 "R". — Acta N.o 160.824 "ISUSA". — Acta número 160.825 "Vitess". — Acta número 160.826 "IUCSA". — Acta N.o 160.827 "Flexothene". — Acta N.o 160.828 "Flexoprint". — Acta número 160.829 "Lactopol". — Acta número 160.830 "Lactopol". — Acta número 160.831 "Kellgg's". — Acta N.o 160.832 "Alcan". — Acta número 160.833 "Pelargon". — Acta número 160.834 "Astorias". — Acta N.o 160.835 "Nebulímetro". — Acta N.o 160.837 "Zucaritas". — Acta número 160.840 "Waldes". — Acta número 160.845 "Platignum". — Acta N.o 160.848 "Agrostroj". — Acta N.o 160.849 "S" (Figura Geométrica). — Acta N.o 160.850 "ZKL". — Acta N.o 160.851 "El Pialador". — Acta N.o 160.852 "Flexpar". — Acta N.o 160.853 "Openar". — Acta número 160.855 "CB". — Acta N.o 160.858 "Canon". — Acta N.o 160.859 "Canon". — Acta N.o 160.860 "Standard". — Acta N.o 160.861 "Venostasin". — Acta número 160.864 "Cerelac". — Acta N.o 160.865 "Quemicentina". — Acta N.o 160.867 "Inca". — Acta N.o 160.868 "Gatorade". — Acta N.o 160.870 "Sudy". — Acta número 160.871 "Bio-Kitol". — Acta número 160.880 "Prakti". — Acta N.o 160.881 "Atlas Récord". — Acta N.o 160.882 "Rector 40". — Acta N.o 160.898 "Leo". — Acta N.o 160.899 "Glis". — Acta número 160.942 "Virgen del Carmen". — Acta N.o 161.033 "Devon-Steli". — Acta número 161.088 "Tiger". — Acta número 161.089 "Erasmic". — Acta N.o 161.095 "International Plastic". — Acta número 161.190 "E.S.". — Acta N.o 161.250 "Meyba". — Acta N.o 161.635 "Monarch". — Acta N.o 161.646 "Suple-Mes". — Acta N.o 161.647 "Suplemes". — Acta número 161.648 "Suplemeses". — Acta N.o 161.649 "Suple-Meses". — Acta N.o 161.695 "Caburé". — Acta N.o 161.696 "El Gaucho". — Acta N.o 161.720 "El Gaucho". — Acta N.o 161.725 "Saft". — Acta N.o 161.735 "Sure-Curd". — Acta N.o 161.782 "Bayer". — Acta N.o 161.783 "Bayer". — Acta N.o 161.772 "Fichet". — Acta número 161.784 "Cellit". — Acta N.o 161.785 "Porofor". — Acta N.o 161.786 "Prevenyol". — Acta N.o 161.787 "Mesitol". — Acta N.o 161.788 "Blankophor". — Acta N.o 161.791 "BYK". — Acta N.o 161.973 "La Cosechera". — Acta N.o 161.794 "Nitra". — Acta N.o 161.974 "Chicafé". — Acta N.o 161.795 "Ovalur". — Acta número 161.796 "Galvalur". — Acta número 161.797 "Ambassador". — Acta número 162.056 "Toro". — Acta N.o 162.081 "Blancobao". — Acta N.o 162.082 "Imperbao". — Acta N.o 162.083 "Baosovol". — Acta N.o 162.084 "Textilfix". — Acta número 162.086 "Forward". — Acta número 162.093 "Envase". — Acta N.o 162.094 "Ccates (Escudo y Arbol). — Acta número 162.095 "Genatosan". — Acta número 162.096 "Cigarrillos" (Emblema). — Acta N.o 162.097 "Marga Greiter". — Acta N.o 162.098 "Piz. Buin". — Acta número 162.099 "Cadet". — Acta N.o 162.100 "Viceroy". — Acta N.o 162.101 "Atkinsons". — Acta N.o 162.102 "Flex". — Acta N.o 162.103 "Salvavida" (Marinero y Salvavida-Emblema). — Acta número 162.104 "Sunil". — Acta N.o 162.105 "El Jabón Sociable". — Acta N.o 162.106 "Elida". — Acta N.o 162.107 "Be Sure". — Acta N.o 162.108 "Vital". — Acta número 162.109 "Deb". — Acta N.o 162.118 "Zelio". — Acta N. o162.119 "Folidol-E 605". — Acta N.o 162.127 "Astral". — Acta N.o 162.123 "[illegible]sil". — Acta número 162.129 "Comodín". — Acta número 162.133 "[illegible]". — Acta número 162.134 "La Uruguaya" (Estrella y Rayos). — Acta N.o 162.135 "Precio al alcance de todos". — Acta N.o 162.136 "3 en 1". — Acta N.o 162.137 "Anakol". — Acta N.o 162.138 "Ekco". — Acta número 162.139 "Spectam". — Acta N.o 162.140 "Selazul". — Acta N.o 162.141 "Trid one" — Acta N.o 162.142 "Glorapel". — Acta N.o 162.143 "Rhinodex". — Acta número 162.144 "Citowett". — Acta N.o 162.145 "Luronbinder". — Acta N.o 162.146 "Kauritil". — Acta N.o 161.249 "Kuka". — Acta N.o 161.271 "Cosmética Científica".

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, los días 4, 6, 7, 14 y 18 de diciembre de 1978.

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Montevideo, 4 de diciembre de 1978.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS (Venta Bajo Receta Profesional)

24.253. "Indometacina Noas". — Comprimidos, que se elaboran en Laboratorios Noas y gestionado por el Q. F. Máximo R. Amorín. (Ref. 3949|977).

24.266. "Biarison". — Cápsulas, que se elaboran en Sandoz Química y Farmacéuticas S. A. y gestionado por el Q. F. Nelson A. Gargiulo. (Ref. 22229|976).

13.055. "NTZ con Neomicina Winthrop", que se elabora en Laboratorios Sydney Ross Uruguay Ltda y gestionado por el Q. F. Hugo Dellacha. Renovación. (Ref. 18.007|976).

24.241. "Sefril". — Inyectable, 2 gms., que se elabora en Laboratorios E. R. Squibb & Sons Inter American Corporation Nueva York-Montevideo y gestionado por el Q. F. Roberto Sawchik. (Ref. 19.843|977).

24.245. "Tagamet". — Solución Inyectable 200 mg., que se importa de Smith Kline Corporation de Filadelfia (Pensilvania o elabora en Duperial SAIC de Uruguay y gestiona el Q. F. Uberfil Delbene. (Ref. 18.814|977).

22.689. "Ceporex". — Gránulos para Jarabe 250 mg., que se elabora en Laboratorios Glaxo Uruguaya S. A. de esta ciudad y gestionado por el Quím. Farm. Lidio Testa. Renovación. (Ref. 23.002|977).

24.240. "Endoxan Asta". — 500 mg., que se elabora en Laboratorios Asta Werke Ag. Chemische, de la República Federal de Alemania, representados por Sociedad Química Rhodia Uruguaya S. A. y gestionado por la Quím. Farm. Olga A. Valenti. Citostático. (Ref. 17.205|977).

15.130. "Anxiol con Poliactil". — Tabletas, que se elabora en la firma Eduardo Márquez Castro S. A. y gestionado por el Quím. Farm. Mario A. Briano. Renovación. (Ref. 7.099|215).

24.267. "Calamina Terap". — Polvo, que se elabora en Laboratorios Axis Ltda. y gestionado por la Quím. Farm. María Inés Pita. Ref. 22.471|976).

24.210. "Vinca 10". — Comprimidos, que se elabora en Laboratorio Bomé S. A. y gestionado por el Quím. Farm. Darío A. Bonilla. (Ref. 14.915|977).

24.207. "Eritrobiotic 200 Etil Succinato". — Granulado para suspensión oral, que se elabora en Laboratorios Haymann S. A. y gestionado por la Quím. Farm. María Mercedes Cabrera de Pesano. (Ref. 16.111|977).

23.039. "Ceporex". — Gránulos para Jarabe 125 mg., que se elabora en el Laboratorio Glaxo Uruguaya S. A. de esta ciudad y gestionado por el Quím. Farm. Lidio Testa. (Ref. 23.003|977).

Montevideo, 6 de diciembre de 1978.

24.305. "Artrilona L". — Inyectable, que se elabora en Laboratorios Gerardo Ramón y Cía. S. A. de esta ciudad y gestionado por el Quím. Farm. Nelson Sarasúa. (Ref.18.187|977).

24.303. "Artrilona S Retard". — Cápsulas, que se elaboran en Laboratorios Gerardo Ramón y Cía. S. A. de esta ciudad y gestionado por el Quím. Farm. Nelson Sarasúa. (Ref. 8.680|977).

24.297. "Ospen 1000" —. Comprimidos, que se elaboran en Laboratorios Biochemie Ges de Austria, que importa Laboratorios Libra y gestionado por el Quím. F. Carlos Scherschener. (Ref. 12.513|977).

24.167. "Terap Cal". — Solución al 1 %, que se elabora en Laboratorios Axis Ltda. (Terap) y gestionado por la Quím. Farm. María Inés Pita. (Ref. 10.074|977).

18.534. "Kenacort A", con Graneodin Crema, que elabora Laboratorios E. R. Squibb & Sons Inter American Co. y gestionado por el Quím. Farm. Roberto Sawchik. (Ref. 3.515|978).

22.328. "Eritromicina". — Jarabe Gallien, que se elabora en Laboratorios Gallien y gestionado por el Quím. Farm. José A. Pallas. (Ref. 20.774|977).

21.801. "Cloranfenicol". — Loción, que se elabora en Laboratorios Coro y gestionado por el Quím. Farm. Alfonso Manzi. Renovación. (Ref. 20.774|977).

21.828. "Coromicina". — Polvo, que se elabora en Laboratorios Coro y gestionado por el Quím. Farm. Alfonso F. Manzi. Renovación. (Ref. 17.592|977).

24.298. "Bronchospasmin Homburg". — Comprimidos, que se importan de Chemiewerk Homburg de Alemania, representada en el Uruguay por el Laboratorio Spefar S. A. y gestionado por el Quím. Farm. Héctor Soto Galagorri. (Ref. 14.161-977).

24.219. "Presonil". — 2 mg., Inyectable, que se elabora en Laboratorios Alfa y gestionado por la Quím. Farm. Esmeralda Grasso. (Ref. 14.585|977).

21.131. "Locorten". — Crema con Neomicina, que se elabora en Laboratorios Ciba Geigy Uruguaya S. A. y gestionado por el Quím. Farm. Alberto Raúl Carrero. Renovación. (Ref. 13.128|977).

21.132. "Locorten". — Pomada con Neomicina, que se elabora en Laboratorios Ciba Uruguaya S. A. y gestionado por el Quím. Farm. Alberto R. Carrero. Renovación. (Ref. 14.582|977).

Montevideo, 7 de diciembre de 1978.

21.694. "Tegretol Geigy". — Comprimidos, que se elaboran en Laboratorios Ciba Uruguaya S. A. y gestionado por el Quím. Farm. Alberto R. Carrero. (Ref. 24.947|974).

11.121. "Tromexan Geigy". — Comprimidos, que se elaboran en Laboratorios Ciba Uruguaya S. A. y gestionado por el Quím. Farm. Alberto R. Carrero. (Ref. 24.797-974)

24.237. "Endoxan Asta". — 1 g., que se elabora en Laboratorios Asta Werke AG Chemische, República Federal de Alemania, representados por Sociedad Química Rhodia Uruguaya S. A. y gestionado por la Quím. Farm. Olga A. Valenti. Citostático. (Ref. 17.201|977).

22.684. "Ceporex". — Cápsulas 250 mg., que se elabora en Laboratorios Glaxo Uruguaya S. A. de esta ciudad y gestionado por el Quím. Farm. Lidio Testa. Renovación. (Ref. 23.004|977).

22.687. "Ceporex". — Cápsulas 500 mg., que se elabora en Laboratorios Glaxo Uruguaya S. A. de esta ciudad y gestionado por el Quím. Farm. Lidio Testa. Renovación. (Ref. 23.001|977).

24.256. "Mertherix Pediátrico". — Líquido, que se elabora en Laboratorios Hérix y gestionado por el Quím. Farm. Antonio A. Giacomini. (Ref. 17.141|976).

24.259. "Mertherix Incoloro". — Líquido, que se elabora en Laboratorios Hérix S. A. y gestionado por el Quím. Farm. Antonio A. Giacomini. (Ref. 17.140|976).

24.302. "Bronchospasmin Homburg". — Aerosol Dosificador, importado de Chemiewerk Homburg de Alemania, representado en el Uruguay por el Laboratorio Spefar S. A. y gestionado por el Quím. Farm. Héctor Soto. (Ref. 14.163|977).

24.295. "Ospen 500". — Comprimidos, que se elabora en el Laboratorio Biochemie Ges de Austria, que importa Laboratorio Libra y gestionado por el Quím. Farm. Carlos Scherschener. (Ref. 12.517-977).

22.444. "Adiro". — Comprimidos, que se elabora en Laboratorios Bayer Químicas Unidas Ltda. y gestionado por el Quím. Farm. Julio Pintos Laera. Renovación. (Ref. 20.243|974).

16.266. "Polygram". — Gotas Oftálmicas, que se elabora en Laboratorios Micrón S. A. de esta ciudad y gestionado por el Quím. Farm. Luis Guastavino, para su renovación. (Ref. 9.480|977).

24.299. "Ospen 1.500". — Comprimidos, que se elabora en Laboratorios Biochemie Ges de Austria, que importa el Laboratorio Libra y gestionado por el Quím. Farm. Carlos Scherschener. (Ref. 12.514).

Montevideo, 14 de diciembre de 1978.

24.293. "Ospen 400". — Granulado, que se elabora en Laboratorios Biochemie Ges de Austria, que importa Laboratorio Libra y gestionado por el Quím. Farm. Carlos Scherschener. (Ref. 12.516|977).

24.290. "Ospen 200". — Granulado, que se elabora en Laboratorios Biochemie Ges de Austria, que importa Laboratorio Libra y gestionado por el Quím. Farm. Carlos Scherschener. (Ref. 12.515|977).

24.291. "Riabal". — Gotas, que se elaboran en Laboratorios Fujisawa Pharmaceutical Co. Ltd. de Japón, que importa o elabora Laboratorios Dispert S. A. y gestionado por el Quím. Farm. José Olivero. (Ref. 11.154|976).

24.301. "Implante de Colágeno". — Estéril, que se elabora en Laboratorios Hérix S. A. y gestionado por el Quím. Farm. Antonio A. Giacomini. (Ref. 10.424-977).

24.300. "Bronchospasmin Homburg". — Ampollas, que se importa de Chemiewerk Homburg de Alemania y representado en el Uruguay por Laboratorios Spefar S. A. y gestionado por el Quím. Farm. Héctor Soto Galagorri. (Ref. 14.164|977).

24.279. "Heparina 20.000 Unidades U.S.P.". — Elaborado por Abbott Laboratories Uruguay Ltda. o importada de sus filiales y gestionado por el Quím. Farm. Gonzalo Bazzino. (Ref. 16.944|977).

24.334. "Solepar Brandt". — Tabletas 1 mg., que se elabora en Laboratorios Athena de esta ciudad y gestionado por la Quím. Farm. María E. Scarzell de Ruanoba. Medicamento Controlado. (Ref. 15.254|977).

24.341. "Amandine". — Cápsulas, que se elaboran en Laboratorios Haymann S. A.; de esta ciudad y gestionado por la Quím. Farm. Mercedes Cabrera de Pesa. (Ref. 13.884|977).

24.331. "Dipiron con Codeína F.U." — Ampollas, que se elabora en Laboratorios Fármaco Uruguayo, de esta ciudad y gestionado por el Quím. Farm. Luis Rodríguez Iturralde. Doble Receta. (Ref. 20.927|977).

24.309. "Lampren 100 mg." — Cápsulas de Gletina Blanda, que se elabora en Laboratorios Ciba Geigy, sito en Basilea, Suiza, representados en el Uruguay por Ciba Geigy Uruguay S. A. y gestionado por el Quím. Farm. Alberto Raúl Carrero. (Ref. 20.337|977).

Montevideo, 18 de diciembre de 1978.

ARTICULOS DE TOCADOR
(Venta en Condiciones Reglamentarias)

2.859. Serie E.T.: "Fijador de Cabellos Palmolive" en Aerosol, que se elabora en Laboratorios Colgate Palmolive Inc. de esta ciudad y gestionado por el Quím. Farm. Eduardo Sabat Garibaldi. (Ref. 21.201|977).

2.880. Serie E.T.: "Marcador Acondicionador del Peinado 212", que se elabora en Laboratorios Fabricos de esta ciudad y gestionado por el Quím. Farm. Miguel Venturiello. (Ref. 982|978).

1.434. Serie E.T.: "Crema Salón Dorothy Gray", que se elabora en Laboratorios Dorothy Gray Inc. de esta ciudad y gestionado por el Quím. Farm. Hugo Dellacha. Renovación. (Ref. 13.450|976).

1.432. Serie E.T.: "Crema para el cuello Dorothy Gray", que se elabora en Laboratorios Dorothy Gray, de esta ciudad y gestionado por el Quím. Farm. Hugo Dellacha. Renovación. (Ref. 13.449|976).

2.585. Serie E.T.: "VIF Suprem Polvo Super Activamente", que se elabora en Laboratorios Sigma, de esta ciudad y gestionado por la Quím. Farm. Teresa Colistro de Colistro. (Ref. 287|977).

2.649. Serie E.T.: "Nefer Crema para Párpados", que se elabora en Laboratorios Metaltécnica, de esta ciudad, y gestionado por el Quím. Farm. Uberfil Delbene. (Ref. 10.939|977).

2.647. Serie E.T.: "Nefer - Crema Fluida Placerol", Biohidratante, que se elabora en Laboratorios Metaltécnica, de esta ciudad y gestionado por el Quím. Farm. Uberfil Delbene. (Ref. 10.938|977).

2.646. Serie E.T.: "Nefer - Crema de Limpieza" (Cutis falto de vida), que se elabora en Laboratorios Metaltécnica S. A. de esta ciudad y gestionado por el Quím. Farm. Uberfil Delbene. (Ref. 10.937|977).

2.645. Serie E.T.: "Nefer - Crema de Limpieza Antiseborreica", que se elabora en Laboratorios Metaltécnica S A., de esta ciudad y gestionado por el Quím. Farm. Uberfil Delbene. (Ref. 10.944|977).

2.648. Serie E.T.: "Nefer - Crema Antiarrugas". Para manos, que se elabora en Laboratorios Metaltécnica S. A. de esta ciudad y gestionado por el Quím. Farm. Uberfil Delbene. (Ref. 10.941|977).

2.669. Serie E.T.: "Diaparene". Aceite para Bebés (Marca Ross), que se elabora en Laboratorios Sydney Ross Uruguaya Ltda. [illegible] ciudad y gestionado por el Quím. [illegible] Dellacha. (Ref. 14.359-977).

La Secretaría.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Fallecidos el día 21 de octubre de 1978

María Farías Pereyra Muñiz de Milán, oriental, divorciada, 75 años, 8 de Octubre 3020.

María del Carmen Fraga de Costas, española, viuda, 68 años, Casa de Galicia.
Zulema Scarabini López de Abella, viuda, oriental, 68 años, Asociación Española.
Cecilia R. Gambetta Cavagno de Vallarino, oriental, viuda, 86 años, Dante 2086.
Manuel Leis, español, viudo, 86 años, Emancipación 5183.
Héctor Donato Mininni, oriental, casado, 75 años, Circolo Napolitano.
Omar Núñez Banciro, oriental, casado, 46 años, A. Ravenna 3051.
Juan Pascale Langone, italiano, casado, 47 años, Sanatorio Larghero.
María del Carmen Rodríguez, Nal. s|ig., est. s|ig., 30 años, Hospital Saint Bois.
Bernabé Rodríguez Gadez, oriental, casado. 58 años, Sanatorio Asociación Española.
Dora Portillo Amattis, oriental, soltera, 85 años, IMPASA.
Antonia Martínez D'Agata, oriental, casada, 59 años, Hospital Español.
Jorgelina Olivera de Petraglia, oriental, viuda, 85 años, IMPASA.
Rodolfo Trujj Rudliandt, austríaco, casado, 88 años, CASMU N.o 2.
Valois Albistur, oriental, casado, 63 años, Hospital Maciel.
Antonio Ernesto Castelgrade Gallo, oriental, soltero, 64 años, Ana Monterroso de Lavalleja 2001.
Demetrio de los Santos Sánchez, oriental, casado, 71 años, Colonia Saint Bois.
Cirila Antonia Chopitea de Lazoque, casada, oriental, 65 años, CASMU N.o 2.
Juana Juliana Alvarez, oriental, soltera, 94 años, Hospital Militar.
Vicenta J. Ramos Guerra de Ruiz, oriental, casada, 57 años, Hospital Italiano.
María Luisa Recoba Vera, oriental, 78 años, viuda, Hospital Maciel.
Julián Fernández, oriental, casado, 69 años, R. P. Martínez 1091.
Susana Luquez Martínez de Gutiérrez, oriental, casada, 71 años, 8 de Octubre 3020.
María D. Basetti de Crocco, oriental, viuda, 64 años, CASMU N.o 4.
Luis M. Dondo Abaino, oriental, casado, 68 años, Isabelino Bosch 2466.
Cristina Collazo de Herrera, oriental, casada, 56 años, Figueroa 2173.

Fallecidos el día 23 de octubre de 1978

Elvira Penero de Gallardo, 82 años, casada, española, Asoc. Española.
Roberto Ediroy Carbone Landa, 69 años, viudo, oriental, Círculo Católico.
Zelmira Casaravilla de Velazco, 76 años, casada, oriental, G. Pereyra 3009.
Antonio Bagnoli Migliore, 66 años, casado, italiano, Hospital Pasteur.
Gabriel de León Peralta, 92 años, casado, oriental, Iguazú 4973.
César José Carrará Capurro, 82 años, soltero, oriental, Impasa.
Salvador Cassaniti Rodio, 83 años, casado, italiano, Círculo Napolitano.
Mercedes Bafico Ros de Biglino, 85 años, viuda, oriental, Asoc. Fraternidad.
Fernando Piedrabuena, 86 años, viudo, oriental, Hospital Luis Piñeyro del Campo.
Ramón Pereyra Orrego, 80 años, viudo, oriental, Casmu N.o 1.
María L. Quintela de Carbajal, 80 años, viuda, oriental, España Mutualista.
Pedro Macabian, 87 años, soltero, oriental, Hospital Luis Piñeyro del Campo.
Alida Marquez de García, 62 años, casada, oriental, Avda. Italia 4475.
Francisco Langone Puchiarelli, 86 años, casado, oriental, Círculo Católico.
Juan Hahn Jueguy, 74 años, casado, oriental, Pando 2410.
Juana Ferrozzi de Martínez, 65 años, casada, oriental, Sanatorio Español.
María Dos Anjos Balbuena de Olivera, 91 años, viuda, brasileña, Hospital de Clínicas.
María Julia Beretevide de Cabrera, 65 años, casada, oriental, Acevedo Díaz 1693 Apto. 2.

Felipe Santiago Camejo Walvarte, 69 años, casado, oriental, Emancipación 5483.
Elida Agustina Balparda de Zabaleta, 50 años, casada, oriental, Hospital Pasteur.
Julia Alvarez de Domínguez Azpiroz, 90 años, viuda, oriental, Javier B. Amorín 1371 Apto. 1.
Eusebio Texeira, 58 años, casado, oriental, Casmu N.o 1.
Gloria Talento Orgaz de Mas de Ayala, 80 años, viuda, oriental, 8 de Octubre 3020.
Rosa Ruiz Gutiérrez de Shaneo, 69 años, casada, oriental, Hospital Italiano.
Marcela Usaite de Paskewicius, 73 años, casada, lituana, Samuel Lafone 2309.
Manuel E. Aguilera Lago, 42 años, casado, oriental, Chimborazo y General Flores.
Elida Asunción Pombo de Fiore, 46 años, casada, oriental, Tardiguilla 3949.
Severina Antonia Correa, 94 años, viuda, oriental, Teniente Gregorio Ortiz 4502.
Gervasio Elías Díaz, 73 años, casado, oriental, Santos 5448 Apto. 2.
Antonio Rondan Alvariza, 65 años, soltero, oriental, Hospital Pasteur.
Juan Esil, 79 años, estado s|ig., nacionalidad s|ig. Hospital Maciel.
Víctor Antonio Rodríguez Manzi, 43 años, casado, oriental, Sanatorio Español.
Pedro Alberto Rojas, 69 años, viudo, oriental, Avellaneda 4180 Apto. 2.

Fallecidos el día 24 de octubre de 1978

Virginia Poleo Falco de Lorenzo, 62 años, casada, oriental, Hospital de Clínicas.
Angela Rocco de Blanco, 73 años, viuda, oriental, 21 de Setiembre 2264 Apto. N.o 2.
Mario Walter González, 48 años, casado, oriental, Haití 4410.
Miguel Karatew Kostin, 74 años, casado, alemán, Hospital de Clínicas.
Juan Capel Ferrer, 85 años, casado, español, Sociedad Española.
Rafael Echeverría Idoeta, 94 años, viudo, oriental, Ellauri 1103 Apto. 1.
Antonio Fernández, 85 años, viudo, oriental, Hospital Maciel.
Raúl Depaulo Lema, 76 años, casado, oriental, Casmu N.o 1.
Manuel Antonio da Silva, 70 años, casado, portugués, Hospital Pasteur.
Elmira Antonia de Pando de González, 96 años, viuda, oriental, Francisco Gómez N.o 964 Apto. 3.
Alberto N. Espe Losin Hernández, 48 años, casado, oriental, Cno. Maldonado N.o 6268.
Juan Fructuoso Lerite, 84 años, casado, oriental, Hospital Maciel.
Fermina Núñez, oriental, divorciada, 85 años, Larravide 2351.
Julia Francisca Aicardi de Merlles, 86 años, viuda, oriental, Juan Artigas 4120.
Roberto Teremintο Guldain, 62 años, viudo, oriental, Sanatorio Americano.
Alberico Roberto Peña, 45 años, casado, oriental, Casmu N.o 4.
Rosalia Rodríguez de Cappelletti, 70 años, viuda, oriental, Pasaje Denis 3444 Apto. 4.
Dora González Quintas de Aquino, 75 años, viuda, oriental, 8 de Octubre 3265.
Erma Willer de Klocke, 80 años, viuda, alemana, Hospital de Clínicas.
Domingo Romano Mariconda, 85 años, casado, italiano, Círculo Napolitano.
Jacinto Giménez Zubieta, 79 años, casado, oriental, Impasa.
Emilia Velázquez, 83 años, soltera, oriental, Hospital Maciel.

Fallecidos el día 22 de octubre de 1978

Atanasildo Silveira, 39 años, soltero, oriental, Sanatorio Israelita.
Edmundo Dante Martínez, 61 años, casado, oriental, Hospital de Clínicas.
Antonieta Vesheylewegu de Alvarez, 64 años, viuda, Rivera 2991.

Santiago Varela, 53 años, divorciado, oriental, Oficial 1 N.o 4493.
Nicolás Julio Torno Alvarez, 69 años, soltero, español, Instrucciones 981.
Dorila Florentina Terron Rodríguez, 79 años, viuda, oriental, Hospital Español.
Orfilia Sbarbaro de Fernández, 66 años, viuda, oriental, A. Grande 2716.
Julio César Silva, 60 años, casado, oriental, Hospital Militar.
Alejandro Reyes Domínguez, 78 años, soltero, oriental, Hospital Piñeyro del Campo.
Ernecilio Pajares Sánchez, 43 años, casado, oriental, Rivera s|n.
Elvrinda Muniz Muniz de Magallanes, 81 años, viuda, oriental, Hospital Maciel.
Paula G. Montero Artigas de Piñeyrúa, 71 años, casada, oriental, Casmu.
Hector Maeso Hernández, 65 años, casado, oriental, Sanatorio Mutualista Partido Nacional.
Juvenal Muniz Medeiros, 76 años, soltero, oriental, Larravide 74.
Juan Francisco Locatelli, 61 años, casado, oriental, Casa de Galicia.
Filomena Lavalle de Rivas, 73 años, viuda, oriental, Sanatorio Larghero.
María Mercedes Latorre Aquino, 74 años, soltera, oriental, Impasa.
Dante Fava Cassanello, 60 años, casado, oriental, Sanatorio Israelita.
María Delia Duplaa de Bruzzone, 75 años, viuda, oriental, Hospital de Clínicas.
Luisa Badi Silveti, 89 años, soltera, oriental, Garibaldi 2638.
Juan A. Vignolo, 77 años, casado, oriental, Gerónimo Piccioli 3072.
Juvenal Cardozo, 22 años, estado s|ig., nacionalidad s|ig., Hospital de Clínicas.
Elalio Castillo, 46 años, casado, oriental, Hospital Español.
María H. Rodríguez de Caridad, 61 años, viuda, oriental, Hospital Maciel.
Blas Chiachio, 86 años, casado, italiano, Pugnalini 1921.
Rafael González Martínez, 76 años, casado, español, Hospital Maciel.
Guerino Di Lorenzo Mavetti, 69 años, casado, italiano, Hospital Militar.
Graciana Alvarez Jardon, 75 años, soltera, oriental, Sanatorio Catalina P. de de Beisso.
Ernestina Burruzo de Peña, 60 años, viuda, oriental, Dr. A. Navarro 3054.
Justo A. Vuenaventura Silva Drepe, 72 años, casado, oriental, Teniente Galeano N.o 4131.
Claudio Alfredo Corbalan, 54 años, divorciado, oriental, Bogota 3545.
vorciado, oriental, Bogotá 3545.

Fallecidos el día 25 de octubre de 1978

Diamantina Piñeiro de Reherman, brasileña, viuda, 78 años, Hospital Italiano.
Rafaela María M. Giordano, argentina, divorciada, 90 años, Duvimioso Terra 1084 (Apto. 14).
Alberto Cáceres Muslera, oriental, casado, 41 años, Constituyente 1463.
Atalivio Regueira Sosa, oriental, casado, 66 años, Hospital de Clínicas.
Antonio Paz Ramos, español, casado, 82 años, Sanatorio Médico Quirúrgico.
Josefina Margarita Ottonello, oriental, divorciada, 83 años, Juan Paullier 2669.
Robustiano Albornoz, argentino, soltero, 68 años, Trípoli 3938 bis.
Omar Mario Cousillas, oriental, casado, 48 años, Sanatorio Italiano.
Alfredo José Pomodoro Melo, oriental, casado, 76 años, Juan Ortiz 3306 (Apto. 201)
María Canabe, oriental, casada, 63 años, Hospital Pasteur.
Ascención García, oriental, casado, 56 años, Pedro C. Bauzá 4674.
Herminio Pino Pereira, español, casado, 68 años, Hospital Español.
Manuel Espiñeira Fuentes, español, casado, 74 años, Enrique Pouey 2569.
Eloy Castro Dévera, español, casado, 52 años, Hospital de Clínicas.

ANEXO I al Rep. Nº 253.

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Constitución y Legislación

INFORME

Al Consejo de Estado:

Por Mensaje del Poder Ejecutivo, de 3 de mayo de 1977, se solicita para el Ministerio de Relaciones Exteriores, autorización para enajenar el inmueble que ocupa actualmente el Consulado General de la República en la ciudad de Río de Janeiro, ubicado en la calle Arthur Bernardes Nº 30, que consta de una superficie de terreno de 1.140 m².

Se expresa que la venta es conveniente en razón de la antigüedad del inmueble, su mala distribución de espacios útiles y el alto valor del terreno, atendiendo su privilegiada ubicación. Asimismo, que el producido de la venta será destinado a la adquisición de otros inmuebles para oficinas consulares y alojamiento de funcionarios diplomáticos.

A pesar de referirse el Mensaje al "elevado valor del terreno", para nada se mencionan esos valores al igual que en el Proyecto de Ley, que simplemente autoriza la enajenación, sin establecer valores mínimos para la venta.

Como consecuencia, la Comisión entendió necesario solicitar al Ministerio de Relaciones Exteriores la información relacionada con dichos valores, información que con un contenido muy completo se proporciona a más de un año de solicitada.

En efecto, en una carpeta muy detallada, con un Informe realizado por la Bolsa de Inmuebles de Río de Janeiro, —institución con más de treinta y nueve años de antigüedad en esa tarea, en la referida ciudad— se analizan todos los extremos necesarios para determinar el precio de venta del inmueble, basado, como se expresa, "en el precio corriente ofrecido por la oferta y demanda contemporáneas y en la realidad del mercado".

Para la determinación o estimación del precio se consultan documentos aerofotogramétricos de la ciudad, la característica de la zona que se define como "antigua zona residencial", ubicación en cuanto a vías de comunicación, construcciones circundantes, servicios públicos, etc.

Asimismo, se hace una descripción muy completa del terreno, construcciones y estado de la propiedad.

En base a esos elementos, la Bolsa de Inmuebles de Río de Janeiro estima el valor de la propiedad en CR$ 16:000.000, reiterando que esta determinación fue procesada a la luz de la realidad del mercado inmobiliario.

A los efectos del Proyecto a estudio entendemos necesario incorporar un segundo inciso al artículo 1º, estableciendo que el precio de la venta no podrá ser inferior al valor de tasación realizada por la mencionada Bolsa de Inmuebles de Río de Janeiro con fecha 28 de junio de 1978.

Con esta información proporcionada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, esta Comisión se encuentra en condiciones de poder aprobar el Proyecto de Ley con la modificación que se establece en su artículo 1º.

Por todo lo que antecede, vuestra Comisión aconseja la aprobación del presente Proyecto de Ley, con el agregado que se propone como inciso 2º del artículo 1º.

Sala de la Comisión, 6 de noviembre de 1978.

José Francisco França, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Marcial Bugallo. Martín C. Martínez. Hamlet Reyes. Alejandro Végh Villegas. Enrique Viana Reyes. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a enajenar el inmueble de propiedad del Estado, ubicado en la calle Arthur Bernardes Nº 30 de la ciudad de Río de Janeiro en la República Federativa del Brasil.

El precio de la venta no podrá ser inferior al valor de tasación establecido por la Bolsa de Inmuebles de Río de Janeiro realizada el 28 de junio de 1978 a petición del referido Ministerio.

Artículo 2º — El producido de dicha venta será destinado a la adquisición de otros inmuebles para el funcionamiento de las oficinas consulares y para el alojamiento de los funcionarios diplomáticos.

Artículo 3º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 6 de noviembre de 1978.

José Francisco França, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Marcial Bugallo. Martín C. Martínez. Hamlet Reyes. Alejandro Végh Villegas. Enrique Viana Reyes. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 17: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—17 en 17: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—16 en 17: Afirmativa.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 17: Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 3º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto de Ley y se comunicará.

(No se publica el Proyecto de Ley aprobado por ser igual al informado)

11. — INSCRIPCION DE DOCUMENTOS EN LOS REGISTROS PUBLICOS (Modificación del artículo 59 de la Ley Nº 10.793)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término de la Orden del Día: "Inscripción de documentos en los Registros Públicos. (Modificación del artículo 59 de la Ley número 10.793). (Carp. 924/978). (Rep. 815 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 815.

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Justicia

Montevideo, 19 de setiembre de 1978.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Doctor Hamlet Reyes.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a ese Alto Cuerpo el presente Proyecto de Ley, en el cual se recoge la inquietud y la iniciativa planteada al Ministerio de Justicia, por el señor Director General de Registros.

Y bien: la inscripción en los Registros Públicos de los documentos observados plantean graves problemas, que conviene solucionar. En la actualidad, observado un documento por algún motivo legal, queda en situación de suspenso indefinidamente, hasta que el interesado o el Escribano tomen iniciativa y concurran al Registro a levantar las observaciones formuladas allanándose a la calificación registral o contradiciéndola, mediante la interposición de los recursos administrativos de revocación y jerárquico.

Por lo tanto, un documento observado no está registrado, pero es como si lo estuviere. El Registro, en la información que suministra, lo denuncia como inscripto, porque está presentado y no se sabe cuál será el desenlace de la situación. Esta puede subsistir sine die, porque no existe plazo legal para definirla.

El artículo proyectado procura dar una solución al problema, poniendo un plazo razonable de noventa días, para subsanar los defectos que obstan a la inscripción del documento o contradecir formalmente la calificación registral. Si el interesado o el Escribano autorizante en su defecto, no toman iniciativa dentro del plazo referido, se reputan notificados de la negativa del Registrador a inscribir y caducan la inscripción provisoria y la presentación del documento observado.

El interesado podrá entonces retirar dicho documento y volverlo a presentar, en tal supuesto, después de subsanados los defectos anotados. Respecto de terceros los efectos jurídicos comienzan en el momento de la nueva presentación del documento al Registro.

Estas son las motivaciones y finalidades del Proyecto elevado.

Sin otro particular lo saludo con las expresiones de mi más elevada consideración.

APARICIO MENDEZ. Fernando Bayardo Bengoa.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 59 de la Ley Nº 10.793, de 25 de setiembre de 1946, por el siguiente:

"ARTICULO 59. — Calificados los documentos que se presentan a inscribir, si merecieren observaciones al Registrador que obsten a la inscripción definitiva, procederá a la inscripción provisoria.

Dentro de los noventa días siguientes a la fecha de presentación del documento, el interesado o el Escribano autorizante tienen la carga de concurrir al Registro a conocer el resultado de la inscripción solicitada. Si el documento hubiera sido observado y el interesado o el Escribano autorizante no compartieran el criterio aplicado por el Registrador, dentro del expresado término de noventa días pueden contradecir formalmente la calificación registral y deducir oposición ante el propio Registrador, la que será resuelta por éste dentro del plazo de treinta días.

Transcurrido el plazo de noventa días si no se hubiere deducido oposición, caducarán de pleno derecho la referida inscripción y la presentación del documento observado.

Contra la decisión del Registrador, que resuelva la oposición deducida en tiempo, podrán interponerse los recursos de revocación y jerárquico".

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 19 de setiembre de 1978.

Fernando Bayardo Bengoa.

ANEXO I al Rep. Nº 815.

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Constitución y Legislación

INFORME

Al Consejo de Estado:

Con el Proyecto de Ley a estudio se quiere resolver una situación de hecho, a la que se ven abocados los Registros. En efecto, con el texto legal vigente cuando es observado el instrumento que se presenta a inscribir, él queda en suspenso "sine die" hasta que la iniciativa del interesado o el escribano lo saquen de esa situación. Pero, desde el momento de la presentación del instrumento aunque el mismo fuere rechazado u observado por el Registro, queda inscripto provisoriamente. Y tal como surge de la exposición de motivos, estando el instrumento en esa situación, el Registro, en la información que suministra, "lo denuncia como inscripto, porque está presentado y no se sabe cuál será el desenlace de la situación". Como en la Ley vigente el profesional no tiene plazo para resolver la oposición, existen documentos de muchos años cuya situación no ha sido resuelta definitivamente.

A resolver esa situación —estableciendo un procedimiento contencioso registral— obedece este Proyecto de Ley, cuyos fundamentos comparte la Comisión.

Se fija un plazo de noventa días, para que el profesional autorizante o el interesado concurran a conocer el resultado de la inscripción solicitada.

La Comisión exoneró al interesado de la carga de concurrir dentro del plazo señalado al Registro, en mérito a que él confía generalmente en el profesional,

que es a quien acude para que regularice todo lo relativo a la documentación, dado que es el técnico a quien abona honorarios por esa tarea y quien tiene la responsabilidad de ella.

Necesariamente es el profesional quien tiene la responsabilidad de que la documentación a inscribir se ajuste a las normas legales exigibles por el Registro y por tanto quien debe tener la carga de concurrir al Registro a saber de la inscripción, a regularizarla, o a oponerse a las exigencias del Registrador si no las cree ajustadas a derecho.

En el Proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, transcurrido el plazo de noventa días sin que se hubiere deducido oposición por el interesado o por el escribano, se hace caducar de pleno derecho la inscripción en el Registro y la presentación del documento observado.

Esta Comisión entendió excesivo castigar la estabilidad de la contratación por la omisión del profesional actuante.

El contrato que surge del documento que se presenta a inscribir es oponible a terceros desde la fecha en que se otorgó el mismo, cuando el instrumento se presenta en plazo, o desde la fecha de la inscripción, si no lo fue en plazo. Hacer perder esa oponibilidad al documento y la estabilidad a la contratación que ello supone, por una omisión del profesional, parece muy riesgosa para la contratación.

En mérito a ello, se elaboró un Proyecto sustitutivo que recogió las opiniones vertidas en el seno de la Comisión, en el que se proponen sanciones para el profesional omiso y se pone de cargo del Registro la obligación de hacerlo saber a la parte interesada, permitiendo que ésta, alertada, pueda subsanar la omisión activando el celo del escribano actuante o recurriendo a otro profesional a efectos de evitar los riesgos que la caducidad de la inscripción en el Registro de la nueva documentación le pudiera causar.

El referido Proyecto sustitutivo fue puesto en conocimiento del Director de la Dirección de Registros Públicos, escribano Julio R. Bardallo, a quien se le hicieron conocer los argumentos manejados en Comisión, esto es, procurar dar oportunidad al interesado y el mismo profesional de subsanar las diferencias planteadas en aras de dar orden y certeza jurídica a la contratación, sancionando al profesional omiso en sus obligaciones funcionales.

Los argumentos expuestos fueron compartidos por el escribano Bardallo, quien luego de aunar la opinión de los Directores de los Registros de Traslaciones de Dominio, Inhibiciones e Hipotecas, hizo llegar a la Comisión un Proyecto sustitutivo, con más garantías para los interesados, proponiendo sanciones graves, como es la de la suspensión en el ejercicio profesional para los profesionales actuantes.

La Comisión entendió excesiva dicha sanción y en su lugar optó por dejar librado a la Corte de Justicia para que en ejercicio de sus facultades disciplinarias sancione al escribano omiso, según lo dispuesto en los artículos 218 y siguientes del Reglamento Notarial (Decreto-Ley Nº 1421, de 31 de diciembre de 1878. Acordada de la ex Suprema Corte de Justicia Nº 4716, de 10 de febrero de 1971).

O sea que la filosofía que inspira el Proyecto del Poder Ejecutivo es compartida por todos, y al establecer un procedimiento contencioso registral se perfecciona la norma de la Ley Nº 10.793, de 25 de setiembre de 1946, manteniendo la estructura general de esta Ley, que pertenece a una década cuya legislación ha sido siempre ponderada.

Finalmente, se incorpora al texto del Proyecto el último inciso del artículo 59 de la Ley Nº 10.793, —que por esta iniciativa se sustituye— y se mantiene la posibilidad de la acción judicial correspondiente con posterioridad a la resolución administrativa, como lo preveía la disposición mencionada, a los efectos de evitar toda duda en cuanto a su aplicación.

Por los fundamentos expuestos, la Comisión recomienda al Plenario la aprobación del Proyecto de Ley que se acompaña.

Sala de la Comisión, 6 de noviembre de 1978. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Miembro Informante. Marcial Bugallo. José Francisco França. Martín C. Martínez. Hamlet Reyes. Alejandro Végh Villegas. Enrique Viana Reyes. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 59 de la Ley Nº 10.793, de 25 de setiembre de 1946, por el siguiente:

"ARTICULO 59. — Calificado el instrumento que se presenta a inscribir, si mereciera observaciones al Registrador que obsten a la inscripción definitiva, procederá a la inscripción provisoria del mismo.

Dentro de los noventa días siguientes a la fecha de presentación del documento, el escribano autorizante tiene la carga de concurrir al Registro a conocer el resultado de la inscripción solicitada, no obstante la prevención que haya hecho a los interesados. Si el documento hubiere sido observado y el escribano autorizante no compartiere el criterio aplicado por el Registrador, dentro del término de veinte días, contados a partir de la notificación de dichas observaciones, podrá contradecir formalmente la calificación registral y deducir oposición ante el propio Registrador, la que será resuelta por éste dentro del plazo de treinta días.

Contra la decisión del Registrador, que resuelva la oposición, podrán interponerse los recursos de revocación y jerárquico.

La inscripción será definitiva si el instrumento es admitido y quedará sin efecto si fuera rechazado, sin perjuicio de la acción judicial que correspondiere.

Transcurrido el plazo preindicado de veinte días, si no se hubieran subsanado las deficiencias observadas o deducido oposición, el Registro comunicará a la parte interesada en la inscripción, que de no levantarse las observaciones en el plazo de sesenta días, contados desde la fecha de la comunicación, caducarán de pleno derecho la inscripción provisoria y los efectos de la presentación del documento al Registro.

La comunicación se realizará por telegrama colacionado, en el domicilio expresado en el documento. Si la parte interesada estuviera integrada por varias personas, bastará una sola comunicación a cualquiera de éstas.

Caducada una inscripción conforme a este artículo, y sin perjuicio de las sanciones civiles, fiscales y penales que correspondan, se comunicará a la Corte de Justicia a los efectos del ejercicio de las facultades disciplinarias que sean aplicables al escribano, según lo establecido en los artículos 218 y siguientes del Reglamento Notarial. (Decreto-Ley Nº 1421, de 31 de diciembre de 1878. Acordada de la ex Suprema Corte de Justicia Nº 4716, de 10 de febrero de 1971)".

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 6 de noviembre de 1978.

Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Miembro Informante. Marcial Bugallo. José Francisco França. Martín C. Martínez. Hamlet Reyes. Alejandro Végh Villegas. Enrique Viana Reyes. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—15 en 17: Afirmativa.

En discusión general,

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a discusión particular.

(Se vota:)

—17 en 17: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — La señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma me pidió antes de retirarse de Sala —lo hizo por motivos insuperables— que la supliera en su calidad de Miembro Informante de este asunto.

Acabo de oír la lectura que ha hecho el señor Secretario y simplemente me ha suscitado una duda al final al mencionar la fecha. El Decreto Ley 1421, de 31 de diciembre de 1878.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Consejero, 1878.

SEÑOR VIANA REYES. — Creí que se había dicho 1978.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el texto del artículo propuesto, al que se dio lectura por Secretaría.

(Se vota:)

—17 en 17: Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto y se comunicará.

(No se publica el Proyecto de Ley aprobado por ser igual al informado)

12. — PRORROGA DEL TERMINO DE LA SESION

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — A pesar de que aún faltarían veintiocho minutos para la hora de finalización de la Sesión, como vamos a entrar en un tema que espero no dé lugar a una discusión prolongada como otro de los que tratamos en la tarde de hoy, pero que puede ser que lleve su tiempo, y quedaría un asunto más que tratar, hago moción para que se sesione hasta la culminación de los asuntos que tiene a estudio el Consejo en la Orden del Día de la Sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la Sesión hasta finalizar el estudio y resolución de los asuntos que figuran en la Orden del Día.

(Se vota:)

—17 en 17: Afirmativa. UNANIMIDAD.

13. — JUEGOS, SUERTES, RIFAS, APUESTAS PUBLICAS Y SIMILARES
(Régimen aplicable para su realización)

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el asunto que figura en quinto término de la Orden del Día: "Juegos, suertes, rifas, apuestas públicas y similares. (Régimen aplicable para su realización). (Carpeta 907/978)".

(Nuevo antecedente:)

ANEXO II al Rep. Nº 803.

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Economía y Finanzas

INFORME EN MAYORIA

Al Consejo de Estado:

En la Sesión plenaria del 24 de octubre ppdo. fue considerado el Informe de esta Comisión sobre el Proyecto de Ley relativo al nuevo régimen a aplicarse a la realización de juegos, rifas, apuestas públicas y similares, que promovió el Poder Ejecutivo en su Mensaje de 6 de setiembre de 1978.

En la Sesión mencionada, se hizo referencia a que el artículo 2º del Proyecto, establecía efectos discriminatorios entre las instituciones oficiales y las privadas, beneficiarias de los juegos de que se trata y se dispuso la vuelta a la Comisión de estos obrados.

En este estado de las cosas, se volvió a hacer una revisión de las disposiciones del Proyecto, con especial consideración al examen del aspecto discriminatorio observado.

Como resultado de lo expuesto, la Comisión, no obstante confirmar su Informe anterior, ha entendido que puede ser de interés ilustrativo establecer, en primer término, cómo venían las cosas hasta este momento, en lo que se relaciona con el supuesto de las discriminaciones y luego examinar la forma en que el nuevo texto innova en el problema.

A saber:

I) En las disposiciones legales en vigencia —Leyes Nos. 13.782, artículos 114 y 115, y 13.892, artículo 484— no se impone ningún requisito de autorización, inscripción ni control para las rifas "menores"

($ 100.000 y $ 200.000, premios y emisiones de números o boletos, respectivamente).

Es decir, que las entidades organizadoras, pueden ser oficiales o privadas, y no hay limitaciones en cuanto al destino de los beneficios, siempre que tengan una finalidad de interés público (artículo 3º del Decreto Nº 16.798 de 21 de marzo de 1975 Administración Municipal).

Por el Proyecto actual, tampoco se requiere autorización para estas rifas "menores"; pero el límite se fija ahora en el equivalente a 2.000 Unidades Reajustables y debe darse cuenta previamente a la Inspección General de Hacienda.

Estas son las únicas diferencias en este grupo de eventos, que como se ve, no afectan al carácter de oficiales o privadas de las entidades organizadoras.

II) En cuanto a las rifas "mayores", las disposiciones anteriores (artículos 114 y 115 y 484 de las Leyes Nos. 13.782 y 13.892) y el inciso 1º del artículo 2º del Proyecto actual, presentan práctica y sustancialmente, el mismo texto, en cuanto a la autorización que podrá otorgar el Ministerio de Economía y Finanzas y en cuanto al destino de los beneficios, que debe ser: construcción, reparación, equipamiento de locales hospitalarios o docentes oficiales y viajes de estudio.

Es decir que hasta acá, tampoco se innova nada, sino que se mantiene lo que ya venía en operación.

Ahora en el Proyecto en estudio, se agrega un inciso 2º al artículo 2º que se refiere a las rifas "mayores" excepcionales, que pueden ser autorizadas aun cuando los beneficios no sean destinados —como visto anteriormente— a los fines de construcción, reparación, etc., pero siempre que se trate de una institución de beneficencia o docente privada y que la obra sea de alto contenido social.

Es decir que ahora, pueden ser autorizadas rifas, etc. para instituciones privadas, con la ventaja para éstas, de que pueden destinar los beneficios a otras finalidades que las específicas, de construcción, reparación, etc., a que deben ajustarse las instituciones oficiales, según el inciso 1º del artículo 2º.

En resumen:

Las instituciones privadas, lo mismo que antes, pueden promocionar rifas, etc. "menores" por el artículo 1º del Proyecto (señalando que estas "menores" representan actualmente una cifra del orden de los N$ 72.000.000) y también por el artículo 2º pueden ahora promocionar "mayores", y con entera libertad, en cuanto al destino de los beneficios, lo que vendría a representar una "discriminación", pero en contra de las instituciones oficiales. En cuanto a la facultad del Ministerio para apreciar la trayectoria y el contenido social de la obra de la institución peticionante, se entiende y admite como un principio natural y obvio. En mérito a todo lo expuesto, se ratifica la recomendación al plenario de este Proyecto que viene a cubrir el gran vacío por el que, como ha sido dicho, la lluvia permanente de rifas, etc., compite agresivamente con la Lotería Nacional.

Sala de la Comisión, 9 de noviembre de 1978.

Pedro P. Rivero, Miembro Informante. Eduardo Crispo Ayala. Eduardo Praderi. Daniel Rodríguez Larreta. Jorge Seré del Campo. Alejandro Végh Villegas. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. — Quedan autorizados los juegos, suertes, rifas, apuestas públicas y similares, siempre que se trate de premios que no consistan en dinero y que la emisión no supere el equivalente en nuevos pesos a 2.000 (dos mil) Unidades Reajustables (Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968). En tales casos, la entidad organizadora deberá dar previa cuenta a la Inspección General de Hacienda en la forma que establezca la respectiva reglamentación, sin perjuicio de las disposiciones en la materia atinentes a las Administraciones Municipales.

Artículo 2º. — El Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe de la Dirección de Loterías y Quinielas y de la Inspección General de Hacienda, por resolución fundada, podrá autorizar la realización de juegos, suertes, rifas, apuestas públicas y similares, siempre que se trate de premios que no consistan en dinero y cuya emisión supere el valor establecido en el artículo precedente y toda vez que los beneficios se destinen a la construcción, reparación o equipamiento de locales hospitalarios y docentes oficiales, o al financiamiento de viajes de estudio de alumnos de institutos de enseñanza superior que hayan sido autorizados oficialmente.

Aun cuando los beneficios no se destinen a las finalidades específicamente previstas en el inciso precedente, podrán excepcionalmente autorizarse aquellos actos, siempre que la peticionante sea una institución de beneficencia o docente privada, de reconocida trayectoria y que la obra proyectada posea un alto contenido social.

Igualmente en los casos previstos en este artículo deberán cumplirse las normas pertinentes de las Administraciones Municipales.

Artículo 3º. — El informe de la Dirección de Loterías y Quinielas a que se refiere el artículo anterior, deberá establecer, en forma circunstanciada, la incidencia que el acto proyectado pueda tener en la venta de la lotería nacional.

Artículo 4º. — En ningún caso podrá realizarse más de un acto por año, de los mencionados en los artículos 1º y 2º de la presente Ley, contado a partir de la fecha de su finalización, cuando se trate directa o indirectamente del mismo beneficiario.

Artículo 5º. — Las disposiciones de los artículos anteriores son aplicables a la realización de todo acto que directa o indirectamente signifique la realización de juegos, suertes, rifas, apuestas públicas y similares, cualquiera sea el mecanismo que se le dé a dicho acto y la denominación que se le otorgue, tanto al mismo como a la documentación que habilite a participar en él.

No obstante, no serán aplicables a las actividades hípicas, de casinos y a los juegos de loterías y de quinielas, organizados por la Dirección de Loterías y Quinielas, los cuales se regirán por las disposiciones pertinentes.

Artículo 6º. — La documentación que habilite a participar en los actos a que se refiere el artículo 2º de la presente Ley, deberá ser intervenida por la Dirección de Loterías y Quinielas.

Artículo 7º. — Compete a la Inspección General de Hacienda el contralor de los juegos, suertes, rifas, apuestas públicas y similares a que hace mención el artículo 2º de esta Ley, así como la fiscalización de la aplicación a sus fines específicos de lo recaudado, en la forma que determine la reglamentación.

Podrá asimismo, ejercer semejantes cometidos en cuanto a los actos comprendidos en el artículo 1º.

Artículo 8º. — El Poder Ejecutivo reglamentará todo lo relativo a la forma en que se efectuará la recaudación y computación, titulación de los premios a otorgarse, prorrateo porcentual de lo recaudado entre el beneficiario y demás personas físicas y jurídicas que hayan tenido participación en el evento, requisitos a cumplir por éstas, documentación y libros a exhibir.

Artículo 9º. — En todo sorteo relativo a los actos comprendidos en el artículo 2º, será obligatoria la intervención de escribano público.

Artículo 10. — Las violaciones a la presente Ley y su reglamentación, serán sancionadas con una multa en nuevos pesos que oscilará entre un equivalente de 100 (cien) a 2.000 (dos mil) Unidades Reajustables, sin perjuicio de la prohibición inmediata del juego, suerte, rifa, apuesta pública o similares.

La sanción aparejará, además, el decomiso de los bienes ofrecidos como premios y cuando esto no fuere posible, el valor equivalente a ellos incrementará el monto de la multa.

Serán solidariamente responsables por la infracción, las personas físicas o jurídicas que la hayan cometido.

Artículo 11. — Lo dispuesto en la presente Ley no afecta las disposiciones vigentes sobre represión de juegos de azar.

Artículo 12. — La autorización a que se refiere el artículo 2º de la presente Ley, caducará a los sesenta días contados a partir de la fecha de su otorgamiento, si dentro de ese plazo el acto autorizado no ha tenido principio de ejecución.

En casos especiales, debidamente justificados, podrá el Ministerio de Economía y Finanzas, siempre que se solicitare dentro de dicho término, conceder una prórroga por un máximo de hasta otros sesenta días.

Artículo 13. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 9 de noviembre de 1978.

Pedro P. Rivero, Miembro Informante. Eduardo Crispo Ayala. Eduardo Praderi. Daniel Rodríguez Larreta. Jorge Séré del Campo. Alejandro Végh Villegas. Consejeros.

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Economía y Finanzas

INFORME EN MINORIA

Al Consejo:

Los Consejeros que suscriben, sin perjuicio de ratificar su apoyo a los demás aspectos del Proyecto sobre juegos, suertes, rifas, apuestas públicas y similares, proponen, en minoría dentro de la Comisión de Economía y Finanzas, la adición de un inciso al artículo 2º de aquél.

La finalidad que se persigue con la incorporación de este inciso, es la de corregir adecuadamente la injusta discriminación que contiene la disposición aprobada por la mayoría. Según se advirtió con acierto en la Sala del Consejo, en oportunidad de la anterior deliberación acerca de este Proyecto, dicho artículo distingue la situación de los locales docentes oficiales de aquella en la que se encuentran los pertenecientes a las instituciones docentes privadas, otorgando a los primeros un régimen preferente o de privilegio.

En efecto, en el caso de los locales docentes oficiales, el órgano competente podrá autorizar el acto de que se trate, cuando se acredite, simplemente y además de otros extremos comunes, que el destino de los beneficios será la construcción, reparación o equipamiento de aquéllos. En cambio, en el caso de las instituciones docentes privadas, la autorización sólo podrá otorgarse excepcionalmente y cuando, además y de manera acumulativa, concurran las condiciones de tratarse de una institución de reconocida trayectoria, y de que la obra proyectada posea un alto contenido social.

Ante todo, es de observar que ese distingo es particularmente inaceptable en los casos de establecimientos privados habilitados por las autoridades públicas competentes para dictar cursos a los que se les otorga "... validez oficial", como reza textualmente el artículo 1º de la Ordenanza Nº 14, relativa a la Habilitación de Institutos Privados, dictada por el Consejo Nacional de Educación. Es decir, se trata de cursos a los que, al amparo de la pertinente reserva legal, se les reconoce expresamente el mismo valor formal y sustancial que los impartidos por los institutos del Estado.

En ese plano, el espíritu que anima a la enmienda que propone la minoría de la Comisión, es rigurosamente fiel a los principios fundamentales del régimen jurídico de la educación vigente en la República.

Al respecto, basta con tener presente que la Constitución establece la exoneración del pago de impuestos nacionales y municipales en favor de las instituciones de enseñanza privada, como subvención por sus servicios (artículo 69), sin efectuar, en la redacción vigente, distingos de clase alguna y, mucho menos, en mérito a la fuerza o debilidad patrimonial o financiera de las mismas. Ello es totalmente coherente, por lo demás, con la identidad de fines esenciales y mínimos que, según la propia Constitución, debe inspirar a toda educación, tanto pública como privada, consistente en la atención especial que todos los institutos docentes deben brindar a la formación del carácter moral y cívico de los alumnos (artículo 71, inciso segundo). En rigor, el repudio a toda diferenciación que, en la especie, fuera fundada en consideraciones meramente crematísticas, no es sino la lógica consecuencia de la importancia enorme que la Nación ha otorgado al desenvolvimiento de la educación, como medio insustituible para la formación integral y permanente del hombre.

Por lo tanto, admitida la equivalencia docente de los establecimientos de enseñanza públicos y los similares privados y habilitados en forma por la autoridad y desestimada toda diferenciación basada solamente en apreciaciones económicas, la solución más coherente es la de consagrar la equiparación de los mismos a los efectos de esta Ley.

Tales son los fundamentos y el significado del inciso aditivo que se acompaña.

Sala de la Comisión, 9 de noviembre de 1978.
Enrique Viana Reyes, Miembro Informante. Bertrand Gruss. Alberto Rodríguez Marghieri. Consejeros.

ARTICULO 2º PROPUESTO POR LA MINORIA

Artículo 2º. — El Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe de la Dirección de Loterías y Quinielas y de la Inspección General de Hacienda, por resolución fundada, podrá autorizar la realización de juegos, suertes, rifas, apuestas públicas y similares, siempre que se trate

de premios que no consistan en dinero y cuya emisión supere el valor establecido en el artículo precedente y toda vez que los beneficios se destinen a la construcción, reparación o equipamiento de locales hospitalarios y docentes oficiales, o al financiamiento de viajes de estudio de alumnos de institutos de enseñanza superior que hayan sido autorizados oficialmente.

Aun cuando los beneficios no se destinen a las finalidades específicamente previstas en el inciso precedente, podrán excepcionalmente autorizarse aquellos actos, siempre que la peticionante sea una institución de beneficencia o docente privada, de reconocida trayectoria y que la obra proyectada posea un alto contenido social.

Igualmente en los casos previstos en este artículo deberán cumplirse las normas pertinentes de las Administraciones Municipales.

A los efectos de esta Ley, los establecimientos de enseñanza privada habilitados para dictar cursos a los que se les otorga validez oficial, quedarán equiparados al régimen establecido para los locales docentes oficiales.

Sala de la Comisión, 9 de noviembre de 1978.

Enrique Viana Reyes, Miembro Informante. Bertrand Gruss. Alberto Rodríguez Marghieri. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

SEÑOR CRISPO AYALA. — Mociono para que se suprima la lectura en la discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura en la discusión general.

(Se vota:)

—15 en 17: Afirmativa.

En discusión general.

SEÑOR RIVERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RIVERO. — Señor Presidente: atento a que tanto los términos del Mensaje como los informes de la mayoría de la Comisión justifican y explican ampliamente los objetivos y las líneas jurídicas del Proyecto que vamos a tratar, había pensado que no era necesario decir una palabra más al respecto. Pero dado que se ha seguido hablando de discriminaciones, me ha parecido conveniente exponer algunas otras ideas, no ya en nombre de la Comisión, que entiendo ha dicho lo suficiente, sino simplemente como criterio y posición personal del que habla.

Se objeta que el artículo 2º del Proyecto establece una discriminación en perjuicio de las instituciones privadas docentes y de beneficencia. No comparto esa opinión, pues lo que en verdad se establece son dos regímenes diferentes que responden por igual a distintas realidades. Para percibir fácilmente esto, es necesario indagar la filosofía que impera en el Proyecto que, en esencia, no difiere de la que inspira la Ley Nº 13.782, vigente.

En principio, el Estado contempla con cierto recelo la existencia y evolución creciente de estas rifas multimillonarias. Se trata de proteger la venta de la Lotería Nacional, que es una importantísima fuente de ingresos. Véase que en el ejercicio en curso se estima una cifra neta del orden de los N$ 70.000.000 que atiende servicios públicos específicos de gran trascendencia como Educación Física, Fondo Nacional de Vivienda, Seguro de Paro, Fondo Nacional de Cultura, etcétera, volcando luego un remanente de gran significación financiera al Tesoro Nacional.

Una merma en esta fuente de recaudación sería de nefastas consecuencias. Son éstas las motivaciones que determinaron el régimen restrictivo implantado por la Ley Nº 13.782. Sólo cuando se trata de construir, reparar o equipar locales docentes y hospitalarios oficiales, pueden ser autorizadas las rifas mayores. Es un régimen de excepción taxativamente establecido en la Ley.

El inciso primero del artículo 2º del Proyecto mantiene íntegramente esa filosofía, con el agregado de la preceptiva intervención de la Inspección General de Hacienda que refuerza la defensa de este principio señalado.

El inciso segundo del artículo 2º, por el contrario, flexibiliza en algo el régimen vigente, incluyendo entre los posibles peticionantes de las grandes rifas a ciertas instituciones privadas: las docentes y las de beneficencia. Esa inclusión no podía asimilarse, sin más, al régimen anterior, como así lo señala especialmente el Poder Ejecutivo en su Mensaje, o sea, en el antepenúltimo y penúltimo párrafo del Mensaje.

Limitándonos al caso de los docentes, citamos los elementos que, entre otros, se han tenido en cuenta para esto: primero, que la habilitación del CONAE no les hace perder el carácter esencialmente privado que ostentan; segundo, que siendo privadas no revisten, en sentido general, carácter gratuito, y tienen, en consecuencia, sus propias fuentes de ingresos. Aquí cabe señalar, otra vez que sólo las instituciones más poderosas podrán organizar estas rifas multimillonarias dado el monto previo de enorme significación que requiere su organización; tercero, que, en consecuencia, no puede admitirse, sin apartarse de la realidad y sin lesionar gravemente las recaudaciones de la Lotería Nacional, que estas instituciones privadas puedan hacer rifas mayores al mismo título que las oficiales. De ahí que en este inciso segundo se admita su inclusión, pero con carácter excepcional.

Un ligero estudio del artículo cuestionado demuestra que no fue el ánimo del Poder Ejecutivo establecer discriminaciones. Dos son las condiciones que se exigen de las instituciones privadas: que sean de reconocida trayectoria y que la obra proyectada tenga alto contenido social.

En cuanto a la primera, se trata de una exigencia mínima e irrenunciable. Si el Estado admite, con el consabido riesgo de la recaudación fiscal, que una institución privada organice una rifa multimillonaria, tiene el deber elemental de cerciorarse en cuanto a la seriedad y trayectoria de la peticionante. Por supuesto que sería absurdo requerir similares exigencias a una institución oficial.

En cuanto a la segunda condición, si alguna discriminación existe, ella obra en favor de las instituciones privadas. Se parte de la base de que estas rifas mayores sólo son admisibles si de la obra proyectada resulta un alto beneficio comunitario. Pero mientras que para los organismos oficiales estas obras de alto contenido social están taxativamente previstas, tal taxatividad no existe para las instituciones privadas. Pueden éstas desenvolverse con mayor flexibilidad por lo que se concluye que se benefician de un régimen más favorable que el establecido para los organismos oficiales.

Voy a hacer una última observación de tipo formal.

El inciso primero del artículo 2º establece un régimen de admisibilidad de las rifas "mayores" que no se refiere para nada a la calidad de los peticionantes —oficial o privada—, sino exclusivamente al destino de los beneficios. De hecho la peticionante no es, en muchos casos, la propia institución beneficiaria sino una persona o entidad privada, por ejemplo, la Comisión de Amigos del Hospital Pereira Rossell.

Por el contrario, el inciso segundo de este artículo establece un régimen mixto, donde se toma en consideración, acumulativamente, la calidad del peticionante y la obra proyectada.

Esta diferencia formal —aparte de la sustancial, ya analizada— determinó la imposibilidad de unificar ambas situaciones en un solo inciso.

Doy término a mi exposición expresando que ha sido mi intención propiciar un mejor entendimiento del Proyecto que estamos tratando como medio idóneo, si cabe, de evitar modificaciones que puedan llegar a ser inaceptables para los órganos especializados que tienen acción en este asunto.

Es lo que quería decir en este momento, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión general.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: voy a hacer algunas consideraciones en mi calidad de Miembro Informante de la minoría de la Comisión de Economía y Finanzas.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIANA REYES. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Un poco en beneficio de la economía del funcionamiento del Consejo, y como el Proyecto en minoría radica en un agregado al artículo 2º, pregunto si no sería más práctico que el señor Consejero se refiriera a esto en la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo iba a sugerir la Mesa; por eso señalé que estábamos en la etapa de la discusión general.

SEÑOR VIANA REYES. — Simplemente aplicaba la idea de la balanza, porque la exposición del señor Consejero Rivero se realizó en la discusión general. Creía, no por mí sino por el resto de los señores Consejeros que tienen un régimen diverso en la discusión general o particular, que lo equilibrado era hacer algunas puntualizaciones que son, en alguna medida, respuesta a las adelantadas por el señor Consejero Rivero en la discusión general. Pero no me opongo al criterio...

SEÑOR BRUN CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIANA REYES. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Creo que lo que ha manifestado el señor Consejero Viana Reyes es lo lógico, porque toda esta discusión y el hecho de enviar este Proyecto de vuelta a Comisión fue a raíz de un planteamiento que hizo el que habla, que se realizó justamente respecto del artículo 2º. Entonces, si el señor Consejero Rivero, en nombre de la mayoría de la Comisión, tuvo el derecho a exponer el pensamiento de la mayoría, que está referido al artículo 2º, lógicamente la opinión de la minoría, que también versa sobre el artículo 2º, debe ser escuchada en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene razón el señor Consejero, pero la Mesa no podía predecir ni adivinar lo que iba a manifestar el señor Consejero Rivero en la discusión general, que era en la etapa en la que aún estamos.

SEÑOR RIVERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RIVERO. — Deseo rectificar lo que ha manifestado el señor Consejero que me precedió en el uso de la palabra y es con respecto a que no he hablado en nombre de la Comisión sino en el mío propio.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — A los efectos, es lo mismo.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Deseo dar mi opinión en forma muy breve.

Aún cuando el señor Consejero Rivero habló en nombre propio, entiendo que el mismo derecho asiste al señor Consejero Viana Reyes a los efectos de defender su tesis.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Consejero Viana Reyes.

SEÑOR VIANA REYES. — Debo decir ante todo que formalmente compartía la sugerencia que había hecho el señor Consejero Praderi, pero desde luego las circunstancias se habían planteado de una manera algo diversa.

Quiero subrayar —y justamente esto que voy a tener que empezar por decir corrobora la exactitud formal del planteamiento hecho por el señor Consejero Praderi— que los Consejeros que suscribimos el informe en minoría de la Comisión lo hacemos, como resulta en forma absolutamente clara de su texto, sin perjuicio de ratificar nuestro apoyo a los demás aspectos del Proyecto en cuestión. Muy concretamente nos referimos al tema que, para llamar de alguna manera, hemos denominado como el de la discriminación en perjuicio de las entidades de enseñanza privada habilitadas. Circunscribimos a ese aspecto nuestra oposición al criterio aprobado por la mayoría. En lo demás, en el propósito y en las soluciones concretas instrumentadas por el Proyecto para el problema que intenta resolver, mantenemos la adhesión que le habíamos prestado en oportunidad de la primera deliberación de este asunto en la Comisión y en el seno del Consejo.

Con respecto a ese aspecto concreto del Proyecto quiero señalar, en primer lugar, que ratificamos, desde luego, lo expresado en el informe y estamos a las órdenes de los señores Consejeros a los efectos de realizar las aclaraciones que se entiendan del caso.

Además, creemos —y esto tiene que ver un poco con la historia de la forma cómo se orquestó la segunda

etapa de la consideración de este asunto— que en el informe de la mayoría se deslizan algunos equívocos que interesa destacar convenientemente en la Sala del Consejo.

Digo que esto se explica por la historia de la elaboración de estos informes porque los autores materiales e intelectuales de cada uno de ellos trabajamos en forma independiente o autónoma. Es decir, a la Sesión del jueves pasado, cuando se consideró este asunto por parte de la Comisión, llegaron los respectivos informes redactados sin que hubiera conocimiento recíproco del contenido del correspondiente a la otra parte. No hubo la posibilidad material de conocer previamente las respectivas opiniones. Ese es el alcance de por qué debo ahora utilizar esta instancia del procedimiento para advertir algunos equívocos que se desprenden del informe de la Comisión. Uno de ellos me llama poderosamente la atención, y puedo atribuirlo a un inconveniente, casi diría, de orden dactilográfico o de preparación del repartido, porque había entendido en el seno de la Comisión que ya estaba superado.

De todas maneras, como el informe contiene todavía un error que reputo importante, es mi obligación destacarlo.

Del contexto del informe surge que aparentemente el Proyecto en general trataría de tres tipos de rifas: menores, mayores y mayores excepcionales. Precisamente se dice, en beneficio de la tesis sustentada por la mayoría, que las rifas mayores excepcionales únicamente las pueden llevar a cabo las instituciones mencionadas en el inciso segundo del artículo 2º del Proyecto.

Contrariamente a esa afirmación entendemos —lo dijimos en la Comisión y lo repetimos aquí— que el adjetivo "excepcionales" está mal ubicado cuando pretende calificar a las rifas en la inteligencia del texto que tenemos sometido a nuestra consideración, porque precisamente en el inciso segundo del artículo 2º el término "excepcionalmente" como surge de su propia estructura gramatical, es un adverbio que califica al verbo "poder". Es decir, está caracterizando a la autorización de la rifa. Lo que es realmente excepcional es que dicha rifa se puede autorizar. No existe esa rifa "mayor excepcional" que beneficie a la entidad privada. No señor; lo que es excepcional es que el Ministerio de Economía y Finanzas pueda autorizar las rifas a que se refiere el inciso 2º, del artículo 2º.

Sólo hay dos tipos de rifas: las menores, que están en el artículo 1º y que no vienen al caso; y las mayores, que están en el artículo 2º. Las entidades privadas a que se refiere el inciso segundo del artículo 2º, solamente de manera excepcional podrán acceder a la autorización que esta disposición contiene. Esa es la primera observación.

Recuerdo que uno de los señores miembros de la Comisión, firmantes del Proyecto, en su seno —y si me permiten lo voy a invocar directamente, el señor Consejero Crispo Ayala— había compartido esta observación y había solicitado que se hiciera la rectificación del caso en el informe. Como no se ha hecho, es que he debido hacer estas puntualizaciones.

En segundo lugar, evidentemente molesta que se siga hablando de discriminación. En rigor a la verdad, no hemos visto la versión taquigráfica de la Sesión en que se trató este asunto; no la hemos leído con detenimiento. En realidad no fuimos los autores, no fuimos los que introdujimos el calificativo en la consideración del tema pero, sin embargo, nos parece absolutamente pertinente:

En la consideración de este tema se parte, indudablemente, de puntos de vista diferentes, y, como siempre, los puntos de partida son muy claros y son los que condicionan las consecuencias a las que se llega.

La mayoría parte, yo diría, de un punto de vista comercial, involucrando al interés de lucro que puede estar afectando a esta cuestión. Entonces, intenta limitar o introducir algunas restricciones a ciertos beneficios que podrían exagerar la potencialidad económica de sus destinatarios.

La minoría, sin perjuicio de observar que esto de la diferencia de potencialidad económica no resulta, en absoluto, del texto de la Ley, parte de un punto de vista diverso que es el del interés de la educación. La Constitución de la República y la vida nacional han otorgado un mismo nivel de importancia a la enseñanza pública y a la privada, cuando ésta es habilitada para dictar cursos con validez oficial. Desde el punto de vista del interés nacional y al amparo de un principio sagrado, diría yo, de nuestro ordenamiento constitucional como es el de la libertad de enseñanza, se ha entendido que ambos tipos de sistemas responden claramente a la finalidad suprema que en esta materia inspira, reitero, a nuestro ordenamiento constitucional, que es la formación del hombre para que pueda ser un ciudadano cabal y completo y pueda ser útil, así, a la nación.

En ese sentido, en el cumplimiento de esa magna tarea, la enseñanza pública y la privada habilitada para dictar cursos con validez oficial, tienen el mismo tratamiento constitucional y político, otorgado no de ahora sino, afortunadamente, prácticamente desde los albores mismos de nuestra nacionalidad.

Desde ese punto de vista, entonces, ha sido que hemos entendido discriminatorio establecer un cúmulo de exigencias especiales para estas instituciones privadas, sin por lo menos distinguir a las que en este caso hacemos referencia, o sea, aquellas que dictan cursos con la misma validez que los establecimientos públicos.

Se ha ensayado decir en el informe, y se ha reiterado en Sala, que en realidad el Proyecto vendría a establecer una discriminación en beneficio de las instituciones privadas y en perjuicio de las oficiales y se argumenta en ese sentido, en razón de la taxatividad establecida en el inciso primero del artículo 2º contra la aparente amplitud que tiene el inciso segundo del mismo artículo.

Subrayamos el calificativo que hemos dado a la amplitud del inciso segundo. Es totalmente aparente porque, dejando de lado las apreciaciones subjetivas que el jerarca de turno pueda tener para el caso, es evidente que va a ser relativamente difícil a muchas instituciones, poder comprobar estos extremos que reclama el inciso segundo. Eso, desde luego, es una cuestión sujeta a hipótesis y que, en realidad, no podríamos probar en este momento. En cambio sí, podemos probar, que la actitud es completamente discriminatoria con un ejemplo muy sencillo y claro que ya dimos en la Comisión y que vamos a repetir ahora. Me parece que de la siguiente manera queda absolutamente probado de qué clase de discriminación estamos hablando.

La Comisión de Fomento de una escuela pública, como lo hacen frecuentemente, organiza una rifa de las del artículo 2º, para construir los gabinetes higiénicos de la referida escuela. De acuerdo con el inciso primero del artículo 2º, tal cual está redactado por la Comisión,

el Ministerio de Economía y Finanzas podrá autorizar la realización de la rifa con el solo hecho de verificar —aparte de otros requisitos de carácter común para todo tipo de rifas— el destino que se le piensa dar a los beneficios obtenidos con la rifa, es decir, en este caso, la construcción, reparación o equipamiento de los locales correspondientes.

Una institución privada de enseñanza —y me refiero, ya que se habla de débiles y poderosas, a las primeras, que las hay también y en número bastante considerable en estos días en el ámbito de la enseñanza privada— pide autorización para realizar una rifa con el objeto de contruir los mismos gabinetes higiénicos —con menos comodidades, si ustedes quieren— que la escuela pública. ¿Es una obra proyectada con alto contenido social? Yo creo que puede tener un alto contenido fisiológico pero que tenga un alto contenido social, es muy difícil de demostrar.

Con este ejemplo, señor Presidente, queda verificado que en dos situaciones evidentemente iguales, el criterio imperativamente establecido por la Ley, es discriminatorio. Eso es lo que nos ha animado a promover la adición de un inciso al artículo 2º. Hemos elegido esta técnica legislativa a los efectos de no violentar a nadie en la Comisión ni en el seno del Consejo. Sometido a votación el artículo 2º, los Consejeros de la minoría no tendremos inconveniente de ninguna naturaleza en votar los incisos que propone el texto de la mayoría, y luego propondremos que el inciso aditivo —que en esa forma debió haber figurado en el repartido— sea votado por separado. Los votos, en definitiva, de acuerdo a nuestro democrático procedimiento de actuación, serán los que decidirán.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Comparto totalmente las manifestaciones del señor Consejero Viana Reyes.

Con respecto al ejemplo final, gráfico y claro que ha puesto:

Señalo que, de acuerdo a las expresiones realizadas anteriormente por el señor Consejero Rivero, podría parecer que una institución que pretendiera hacer una rifa de tipo monstruo, de las que van a exceder en su emisión el equivalente a los N$ 2.000 de Unidades Reajustables, no puede ser una institución modesta. Pero de lo que se olvida el señor Consejero Rivero es que estas rifas, en su casi totalidad, no son organizadas por la propia institución sino por organizaciones comerciales. Se le da un porcentaje determinado a la institución —porcentaje que ahora la ley ajustará, cosa muy correcta— pero quien banca en sí la rifa, es la organización comercial. En consecuencia, la institución más pobre del país puede lanzarse a la rifa más grande que se haya organizado en la República, porque no la va a hacer ella sino una organización que está, justamente, para hacer su negocio con esa rifa.

Por lo tanto, el ejemplo puesto por el señor Consejero Viana Reyes cabe perfectamente, y el señor Consejero Rivero está equivocado cuando dice que eso podrán hacerlo únicamente los centros docentes privados de gran potencial económico. De ninguna manera: lo podrán hacer también, aquellos que tengan un menor potencial económico.

SEÑOR BUGALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BUGALLO. — No quiero criticar el ejemplo que puso el señor Consejero Viana Reyes, pero creo que es más efectista que real. Se olvida del hecho fundamental de que la obra que realice la institución de enseñanza oficial va a pasar a integrar el patrimonio público del Estado, mientras que la que lleve a cabo una institución privada, va a quedar en el patrimonio privado. Para mí esa es una diferencia fundamental que hace caer el ejemplo que puso el señor Consejero Viana Reyes en cuanto al sentido de equidad o de equiparación que quiso darle.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Entiendo que todo depende del punto de partida en que nos coloquemos. Si lo que nos interesa son los vintenes, el señor Consejero Bugallo tiene razón; pero si lo que nos interesa es la educación, nosotros tenemos razón.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Aclaro que no voy a hacer uso de la palabra hasta llegar a la discusión particular del Proyecto y solicito a los señores Consejeros que permitan que se proceda a realizar la votación en general, porque si no luego tendremos una segunda discusión cuando se llegue al artículo 2º.

SEÑOR GRUSS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GRUSS. — Simplemente quería señalar que en la página 3 del repartido donde figura el informe en mayoría, se ha deslizado un error numérico, que importa corregir porque es grueso. En efecto, cuando se habla de las rifas menores, el texto del Repartido provoca la impresión de que su monto es considerable, ya que se habla de N$ 72:000.000, cuando en realidad es solamente de N$ 72.000. Hay, pues, tres ceros que están demás, y eso podría inducir a error cuando se considere el artículo 2º. de este Proyecto.

SEÑOR NICOLICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR NICOLICH. — Adhiero a las manifestaciones hechas por el señor Consejero Viana Reyes y desearía, en cierto modo, contestar lo expresado por el señor Consejero Bugallo.

Pienso que si la infraestructura educacional del país fuera exclusivamente estatal, sería totalmente deficitaria, de modo que tenemos que considerar el problema como una cosa única, es decir, en su totalidad.

SEÑOR RIVERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RIVERO. — Quería señalar que la cifra equivocada que ha mencionado el señor Consejero Gruss responde a un error de máquina y ya fue señalado en la Comisión. De modo que ha sido por error de máquina que se mantuvo esta cifra, que en realidad es de N$ 72.000.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Consejero hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—17 en 17: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Como ya se advirtió en la discusión general, hay un Proyecto en mayoría y otro en minoría. En realidad, las discrepancias están referidas al artículo 2º. y, más específicamente a uno de sus incisos. Como corresponde reglamentariamente, se leerá ahora el artículo 1º., y al llegarse al artículo 2º se dará lectura a los dos textos que se proponen.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — De acuerdo con las expresiones que formuló el señor Consejero Rivero y con lo que ha manifestado la Comisión en mayoría, con esta Ley se quiere evitar —ese es un aspecto que comparto— la proliferación de las rifas. Inclusive, estimo, a través de la lectura del Proyecto, que lo que también se busca es que las rifas sean organizadas con fines que tiendan al beneficio público.

Sin embargo, de acuerdo con el artículo 1º cualquier persona o entidad, no ya docente, sino de cualquier índole, puede organizar una rifa con tal de que el monto de la emisión no supere el equivalente en nuevos pesos a las 2.000 Unidades Reajustables. Entonces, no entiendo cómo se quiere defender a la Dirección de Loterías y Quinielas evitando esa proliferación, si se abre esta puerta que hasta ahora no existía con la amplitud que aquí se le da. Hasta ahora, las organizaciones privadas tenían que pedir la autorización correspondiente y justificar las razones por las que organizaban una rifa. En cambio, aquí se permite la realización de cualquier rifa con tal de que los premios no sean en metálico y su monto sea inferior a los N$ 72.000. Esto significa que las rifas van a surgir todos los días, y en número diez veces superior al de las que se han organizado hasta ahora. Por eso considero que este artículo 1º tal como está redactado, es peligroso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el Miembro Informante de la Comisión en mayoría, señor Consejero Rivero; aunque en este punto ha habido unanimidad en los integrantes de la Comisión.

SEÑOR RIVERO. — Entiendo que la amplia información desarrollada en dos instancias por la Comisión, cubre todos los aspectos más salientes del Proyecto de Ley sobre juegos, suertes, rifas, apuestas públicas y similares. Por tanto, es mi opinión que ya está dicho todo lo que tiene alguna significación positiva en el enfoque del problema. Creo, por consiguiente, que sería suficiente referirnos a los dos informes de la Comisión en mayoría, que son suficientemente detallados y fundados, para cubrir todos los planteamientos que se han venido haciendo hasta ahora.

En consecuencia, no tengo, por ahora, nada más que decir.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Perdón, señor Presidente, pero el señor Miembro Informante no ha contestado la pregunta que formulé.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Como integrante de la Comisión, voy a ensayar —en forma improvisada, desde luego, porque no he dedicado a este Proyecto el estudio que normalmente uno destina a los asuntos que debe informar personalmente en Sala— una contestación al planteamiento que ha hecho el señor Consejero Brun Cardoso.

Creo que, evidentemente, hay un cambio formal en el esquema legal de esta materia con el presente Proyecto de Ley. El interés que ha movido a la presentación de esta iniciativa está consignado, precisamente, por la manera en que este fenómeno de los juegos, rifas y demás está afectando las recaudaciones de la Dirección de Loterías y Quinielas. La mencionada Dirección ha cuantificado el problema y ha dicho lo siguiente: no me afectan aquellas rifas con un monto de premios inferior a las 2.000 Unidades Reajustables, pero me afectan cuando la cantidad en cuestión es mayor. Entonces, con ese criterio cuantificador —diría yo— del tema, ha abierto más la manga en lo que se refiere a estas rifas, pero lo ha hecho, a mi juicio consciente de que este tipo de actos, desde su punto de vista, desde luego, no produce perjuicio o daño a los intereses que ella debe administrar. Me parece que esa es la explicación del artículo 1º, y en términos muy improvisados se lo aclaro al señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Creo que en toda la discusión que se está planteando en torno a este Proyecto, hay una confusión que surge de no haber leído detenidamente el actual informe en mayoría, que sin duda es mucho más completo que el primero.

Este Proyecto de Ley no está inventando cosas, sino que está ordenando un sistema que ya estaba legislado. Con respecto a las rifas menores —como se les ha dado en llamar— se está actualizando un régimen establecido en el año 1968, que fijaba un máximo de $ 100.000, cifra que ha sido traducida a los valores actuales. Lo que se ha hecho simplemente es actualizar una cifra sin introducir ninguna novedad. Han pasado diez años desde que se estableció el régimen vigente en el año 1968. En esa época el dólar andaría por los $ 10, por lo que si actualizamos aquellos $ 100.000, nos estaría dando un poco más de N$ 60.000. Quiere decir, pues, que el artículo 1º ordena un mecanismo que ya estaba fijado. En ese sentido, creo que da una serie de facilidades a lo que ya se estaba haciendo corrientemente por parte de clubes deportivos, etcétera.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PRADERI. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero Viana Reyes.

SEÑOR VIANA REYES. — Comparto lo que dice el señor Consejero. Lo que señalaba el señor Consejero Brun Cardoso es un matiz de procedimiento. Aun para estas rifas es necesario en este momento cumplir una serie de trámites, pero aquí se abre más la man-

ga, como dije empleando una expresión del lenguaje popular. Pero si nos ajustamos al aspecto formal, lo que señala el señor Consejero es acertado en el aspecto cuantitativo.

SEÑOR PRADERI. — Justamente, con estas rifas se abre la posibilidad de arreglar los servicios higiénicos de todas las instituciones, pero esto lo dejo para el artículo 2º. Evidentemente, con N$ 72.000 se pueden arreglar muchos servicios higiénicos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º tal como ha sido propuesto unánimemente por la Comisión.

(Se vota:)

—16 en 16: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Reglamentariamente se debe leer el artículo 2º propuesto por la mayoría de la Comisión y luego el de la minoría. Como difieren en el agregado de un inciso, se votaría en primer término el artículo 2º en sus tres primeros incisos.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Se van a votar los tres primeros incisos del artículo 2º, lo cual no quiere decir que no se pueda votar también el aditivo propuesto por la minoría de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo aditivo tendrá una votación afirmativa o negativa, y en caso de ser afirmativa será incorporado al artículo 2º.

Léase el artículo 2º compuesto de tres incisos propuesto por la mayoría de la Comisión.

(Se lee)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 17: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el inciso propuesto por la minoría de la Comisión, como agregado al artículo 2º.

(Se lee)

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: para no confundir más las cosas, no quise sugerir otro sistema de votación, pero creo, inclusive con los argumentos que se han defendido, que no es feliz, a pesar de que el trámite se ha simplificado, el agregado de ese inciso, porque si el espíritu del Consejo es eliminar esa supuesta discriminación, que no comparto, el texto tendría que ser otro porque con ese inciso quedan incluidos los organismos de docencia privada en dos incisos redactados en forma totalmente desarticulada.

Vamos a pasar al fondo del problema. El Proyecto de la mayoría de la Comisión autoriza, permite, o da la posibilidad de que el Ministerio autorice rifas a organismos, a instituciones docentes privadas de reconocida trayectoria y que la obra proyectada posea un alto contenido social y el inciso que está en discusión en estos momentos permite a esos organismos de docencia privada que los beneficios de las rifas los destinen a construcción, reparación o equipamiento de locales. Con esto se plantea el siguiente problema: ¿qué diferencia existe entre las obras a las cuales se destinan los resultados, sea una obra proyectada de alto contenido social o sea simplemente la construcción, reparación o equipamiento de locales? Creo que ésa es la posición. Entonces, no hay duda que en ese campo no puede haber superposición; puede suceder que en un instituto de docencia privada, una obra de alto contenido social consista en la construcción, reparación o equipamiento de locales. En esto estamos de acuerdo. Lo que agrega sí es el alto contenido social y creo que surge tan naturalmente esto que no es necesario poner argumentos efectistas. Por más beneficencia que sea, esa obra siempre será del patrimonio privado porque el Proyecto también incluye a los organismos de beneficencia y el patrimonio de los mismos no es público, no es del Estado. De manera que la posibilidad que da el Proyecto que hemos aprobado es que se haga algo sin especificar que es una construcción, que es una obra de otro género ni que tenga una razón social. ¿Por qué? Porque parece absurdo que una rifa que se libera al público y que de alguna manera va a recolectar ahorro público, se traduzca en beneficio de un patrimonio. Se ha hablado muy bien de la reparación de los gabinetes higiénicos pero no puedo entender que un instituto de enseñanza privada necesite de los recursos de una rifa para repararlos, porque por más que se diga, es una empresa privada. No entiendo cómo siendo así puede necesitar de esos recursos ya que se puede pensar que los resultados se pueden destinar para arreglar la casa del director que vive al lado o el salón del directorio. ¿Por qué surge el problema? Porque se trata de un patrimonio privado que lo maneja una empresa con mayor o menor grado de lucro.

De manera que la distinción que ha hecho el Proyecto original es muy razonable e inteligente ya que no le cierra la posibilidad a los institutos privados pero sí exige una condición adicional que perfectamente cabe dentro del Proyecto. Es legítimo que una escuela pública tenga que reparar sus baños y automáticamente cabe dentro de la Ley. Pero no creo que el mismo concepto pueda aplicarse, sin ningún género de limitación, a un instituto de docencia privada por más que se insista y se quiera confundir con la habilitación oficial de la enseñanza y hablar del tema de la enseñanza en la Constitución, ya que es una cosa muy distinta una empresa privada de una pública.

Con el mismo régimen ligado a otra actividad en la que se repitan la actividad pública y privada, llegaríamos a una confusión espantosa. Creo que no tiene sentido dar esa apertura indiscriminada para reparar locales, además de las obras de contenido social, como sucedería si se aprueba el inciso adicional sino que además se va a olvidar el verdadero sistema y, como lo ha dicho muy bien el informe de la mayoría, la situación vigente es ésa. Solamente las rifas de ese volumen o fuera de las otras limitadas por el artículo 1º pueden hacerse en institutos docentes u hospitalarios oficiales para construcciones o reparaciones. Aquí se deja una posibilidad con una calificación. Tampoco me animo a decir que a cualquier organismo de enseñanza privada, por el solo hecho de estar habilitado —que significa solamente que cumple con los programas y acepta las inspecciones—, solamente por eso, le vamos a permitir capitalizar el ahorro público a través de una obra que necesariamente no tiene que ser fundamental para la explotación de ese instituto privado. Creo que ahí hay una confusión y si fuera válida una mayoría por ese inciso adicional, creo que habría que redactar el artículo de una manera totalmente distinta. Esto solamente tendría que realizarse en caso de que tuviera mayoría, cosa que no espero.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Toda la argumentación del señor Consejero Praderi reposa sobre una falacia y no voy a repetir aquí —porque él ya lo ha dicho— que también a él le cabe el adjetivo de efectista.

Evidentemente, en la tarde de hoy, y muy frecuentemente, los abogados no estamos de suerte porque como normalmente se plantean estos temas polémicos siempre surge la anécdota de las dos bibliotecas. Y he descubierto que en este Consejo no solamente las tenemos nosotros sino que también la tienen los médicos, los ingenieros, los economistas y los contadores, por lo que eso de las dos bibliotecas, repito, a mí ya no me hace mella.

Lo único que pediría es que en las tareas de interpretación de textos jurídicos, profesionales salidos de la misma Universidad, por lo menos, —no digo que nos dieran la razón porque cada uno opina según su leal saber y entender y resuelve en consecuencia— escucharan la opinión de quienes también tenemos formación profesional.

Digo que la falacia en la que reposa el argumento del señor Consejero Praderi es muy clara y naturalmente efectista, porque de la lectura sistemática de los tres o cuatro incisos —en caso de aprobarse el propuesto por la minoría— de la disposición surge claramente la siguiente situación. Por un lado —y me refiero al aspecto de la enseñanza, dejo de lado lo vinculado a los locales hospitalarios— están los locales docentes oficiales; por otro lado, en la redacción de la mayoría, están los institutos docentes privados. Esa es la posición de la mayoría. ¿En qué consiste el inciso aditivo de la minoría? Consiste simplemente, en trasladar un sector de institutos privados a la situación en la que están los locales docentes oficiales. Es falso, de toda falsedad —y surge de la lectura del artículo— que los institutos de enseñanza privada corran por las dos vías, porque si evidentemente el inciso final dice que están equiparados a los locales docentes oficiales, quiere decir que son la misma cosa que los locales docente oficiales. Por lo tanto, no pueden ingresar por la vía del inciso segundo. Por eso es que de ninguna manera hay confusión. La disposición es completamente clara. Todas las demás consideraciones de lucro, de carácter de empresa comercial y demás —como lo dije hace un momento— dependen del punto de partida. A mí me importa la enseñanza del país, a mí me importa que se imparta de acuerdo con las prescripciones que la sociedad nacional a través de la Constitución ha establecido. Los modos, los instrumentos con que se realiza, son completamente accesorios. En cambio, para el señor Consejero Praderi y para quienes lo acompañan, es al revés: lo importante son los medios que utilicen determinadas empresas, lucren más o lucren menos, porque el Estado no puede brindar la totalidad de la enseñanza. Eso es lo que importa a la mayoría. A mí no me importa eso. Por lo tanto, tengo que estar, necesariamente, en la posición contraria. Esa es mi posición.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Consejero Praderi ha sido aludido, aunque ya ha hecho uso de la palabra una cantidad de veces.

Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Mi preocupación ahora es mucho mayor, después de haber escuchado al señor Consejero Viana Reyes. El señor Consejero ha observado esa anomalía en la redacción del artículo que quedaría al aprobar el inciso adicional. Si es lo que el señor Consejero pretende, le formulo una pregunta: ¿el artículo 2º no tendría que haberse redactado, con su óptica, diciendo "locales hospitalarios y docentes oficiales y privados autorizados"? ¿Por qué esto va incluido en el texto, en una forma directa y no se agrega en un inciso posterior? En ese caso, desaparece la necesidad del inciso segundo del artículo.

SEÑOR VIANA REYES. — Está equivocado el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — No; y ahí está precisamente, la falacia más grande del señor Consejero Viana Reyes. Justamente, las instituciones docentes, privadas, que no están autorizadas, no son de reconocida trayectoria.

De modo que la redacción, como va a quedar, no está medida a los efectos de que no haya superposiciones. Si el Consejo aprueba el inciso adicional, entiendo que debe haber otro tipo de redacción. La confusión es tremenda, pero de cualquier manera se mantiene —y no es falacia— el problema de que, bajo el título de la enseñanza, estamos mezclando patrimonios que son públicos y privados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso aditivo propuesto al artículo 2º por informe de la Comisión en minoría.

(Se vota:)

—12 en 18: Afirmativa.

Fundamentando mi voto, digo que hago mía la última parte de lo expuesto por el señor Miembro Informante, doctor Viana Reyes. Parto, estrictamente, de un punto de vista constitucional y legal. Dejo de lado las otras consideraciones de orden filosófico que pudieran asistirles a quienes sostienen la opinión contraria.

(Apoyados)

—Léase el artículo 3º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 17: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 4º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—17 en 17: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 5º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota

—17 en 17: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 6º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 17: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 7º.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Señor Presidente: me preocupa que la Inspección General de Hacienda hará el contralor únicamente en lo que tiene que ver con los juegos, suertes, rifas, etcétera, referido al artículo 2º y nada parecería indicar que va a hacer el contralor en lo que se refiere al artículo 1º.

Creo que, de ninguna manera, el Estado puede permitir que la inspección o el contralor se realice sobre una parte, por un volumen equis de las apuestas que se hagan. Entiendo que el contralor debe hacerse sobre lo indicado —con la mención que se formula— en los artículos 1º y 2º. En este caso, tendría que desaparecer —si es que los señores Consejeros están de acuerdo con lo que expongo— el inciso segundo de este artículo.

Considero que el artículo 7º tendría que quedar redactado de la siguiente manera: "Compete a la Inspección General de Hacienda el contralor de los juegos, suertes, rifas, apuestas públicas y similares a que hacen mención los artículos 1º y 2º de esta Ley, así como la fiscalización de la aplicación a sus fines específicos de lo recaudado, en la forma que determine la reglamentación".

El otro inciso no va.

SEÑOR PRESIDENTE. — Preguntaría a los integrantes de la Comisión si la actividad facultativa que se da por el inciso segundo del artículo 7º, con referencia al 1º, tiene alguna rázón de ser.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: el artículo 7º deja abierta la puerta para no hacer mayores complicaciones cuando las rifas son de pequeños montos. Es decir, da un límite, ya que un club deportivo, por ejemplo, puede rifar una pelota de fútbol.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pero si llega a las dos mil unidades reajustables, ¿no es importante?

SEÑOR PRADERI. — No dialogue, por favor!

(Hilaridad)

—Podrá asimismo ejercer semejantes cometidos en cuanto a los actos del artículo 1º. Queda en la facultad del Poder Ejecutivo discriminar cuándo es una rifa que está cerca de los N$ 72.000, y cuándo es una pelota de fútbol.

SEÑOR PRESIDENTE. — En lo que me es personal, acepto la explicación del señor Consejero.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 7º con el texto propuesto.

(Se vota:)

—16 en 17: Afirmativa.

Léase el artículo 8º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 17: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 9º.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Vuelvo a plantear una opinión similar a la que expuse cuando se trató el artículo 7º. En esa ocasión, me conformó la explicación que me dio el Miembro dialogante, señor Consejero Praderi.

(Hilaridad)

—Si se hace una rifa —aquí sí no da opción— cuyos premios sean del orden de los N$ 70.000, ¿cómo es posible que no estén controlados por un Escribano? ¿Cómo es posible que cuando se trata de volúmenes de esa naturaleza, no se controle, para saber que hay seriedad en el sorteo? Si se exigiera que todos los sorteos se realizaran a través de la Dirección de Loterías y Quinielas, estaríamos de acuerdo; pero puede haber un sorteo con bolilleros propios de la institución, y entonces se estaría corriendo un riesgo tremendo de que hubiera cualquier estafa o cualquier acomodo, perdonando la expresión.

Consulto al señor Miembro Informante sobre este aspecto.

SEÑOR RIVERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RIVERO. — Señor Presidente: la posición que ha asumido el Gobierno con los órganos que lo han asesorado en este asunto, ha sido la de modificar lo menos posible lo que ya está dispuesto en el artículo 1º. Solamente en aquellos casos que se considere que realmente tienen suma importancia, es que se ha agregado lo de escribano público; pero el principio es modificar lo menos posible el régimen que venía, salvo la actualización de los valores, que se ha hecho en Unidades Reajustables.

Esa es la razón por la cual no se incluyó, en el artículo 1º, la disposición por la cual se exige el escribano público.

Reitero que esa es la posición del Gobierno.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — A pesar de la explicación del señor Consejero Rivero, sigo en mi tesitura. No me conforma su explicación porque ¿cómo hablamos de volumen? Eso va en función de lo que analicemos.

Es decir, repito el ejemplo: N$ 70.000 no son de una importancia gravitante, pero N$ 72.000 sí lo son. Realmente, no lo entiendo.

Creo que acá no se puede dejar la puerta abierta para que las instituciones o las organizaciones hagan

estas rifas sin un contralor de escribano público.

Aclaro que no estoy haciendo la defensa de los escribanos públicos para conseguir el voto del señor Presidente, sino porque lo veo peligroso.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — No ejerzo la profesión desde hace muchos años, señor Consejero, y de ninguna manera me sentiría agraviado.

Tal vez fuera conveniente hacer un inciso aditivo, similar al del artículo 7º, porque también con respecto al artículo 1º, se pueden rifar pelotas de fútbol, y no creo que sea necesaria la intervención del escribano para ello, ya que sus honorarios ascenderían, aproximadamente, a la mitad de lo recaudado en la rifa.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Se tiene que establecer en qué casos o en qué volúmenes va a intervenir el escribano.

SEÑOR PRESIDENTE. — El inciso aditivo puede establecer lo siguiente: "Podrá asimismo exigirse tal intervención para los sorteos comprendidos en el artículo 1º".

Es facultativo del Poder Ejecutivo reglar cuándo debe haber escribano público, en el momento en que se produzca esa situación. La solución es similar a la del artículo 7º, que dio satisfacción al señor Consejero Brun Cardoso.

SEÑOR RIVERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RIVERO. — Acepto esta modificación propuesta por el señor Presidente, pero señalo que el sentir del Poder Ejecutivo era, concretamente, el que he dicho, porque así he sido informado por el Ministerio de Economía y Finanzas. No obstante, el hecho de dejar librado al criterio del Poder Ejecutivo, no cambia en nada la posición sustentada por dicho Poder en este caso concreto, ya que se hace lo que él piensa que debe hacerse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 9º, tal como quedaría, con el agregado propuesto.

(Se lee:)

"En todo sorteo relativo a los actos comprendidos en el artículo 2º, será obligatoria la intervención de escribano público.

Podrá asimismo exigirse tal intervención para los sorteos comprendidos en el artículo 1º".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—16 en 17: Afirmativa.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Quiero aclarar que voté el texto propuesto a pesar de que no estaba prohibido antes y que acá no se ve quién va a exigir que haya escribano en las rifas chicas.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — He pedido la palabra, señor Presidente, para que no quede sin respuesta lo que ha dicho el señor Consejero Praderi.

Pero el hecho es que si decimos "podrá", va a ser la reglamentación del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 10.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Después de "Unidades Reajustables", hay que poner la misma referencia que se estableció en el artículo 1º, es decir, ley tal de tal fecha.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión ¿acepta el agregado?

SEÑOR RIVERO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 10, con el agregado propuesto por el señor Consejero Praderi y aceptado por la Comisión.

(Se vota:)

—15 en 16: Afirmativa.

Léase el artículo 11.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 17: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 12.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 17: Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 13 es de orden.

Queda aprobado el Proyecto y se comunicará.

SEÑOR PATOCCHI. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PATOCCHI. — Señor Presidente: he votado en forma negativa el inciso aditivo al artículo 2º, por considerar que en él se debió haber estipulado, para hacerlo aceptable, un porcentaje de alumnos gratuitos.

(Texto del Proyecto de Ley aprobado:)

Artículo 1º — Quedan autorizados los juegos, suertes, rifas, apuestas públicas y similares, siempre que se trate de premios que no consistan en dinero y que la emisión no supere el equivalente en nuevos pesos a 2.000 (dos mil) Unidades Reajustables (Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968). En tales casos, la entidad organizadora deberá dar previa cuenta a la Inspección General de Hacienda en la forma que establezca la respectiva reglamentación, sin perjuicio de las disposiciones en la materia atinentes a las Administraciones Municipales.

Artículo 2º — El Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe de la Dirección de Loterías y Quinielas y de la Inspección General de Hacienda, por resolución fundada, podrá autorizar la realización de juegos, suertes, rifas, apuestas públicas y similares, siempre que se trate de premios que no consistan en dinero y cuya emisión supere el valor establecido en el artículo precedente y toda vez que los beneficios se destinen

a la construcción, reparación o equipamiento de locales hospitalarios y docentes oficiales, o al financiamiento de viajes de estudio de alumnos de institutos de enseñanza superior que hayan sido autorizados oficialmente.

Aun cuando los beneficios no se destinen a las finalidades específicamente previstas en el inciso precedente, podrán excepcionalmente autorizarse aquellos actos, siempre que la peticionante sea una institución de beneficencia o docente privada, de reconocida trayectoria y que la obra proyectada posea un alto contenido social.

Igualmente en los casos previstos en este artículo deberán cumplirse las normas pertinentes de las Administraciones Municipales.

A los efectos de esta Ley, los establecimientos de enseñanza privada habilitados para dictar cursos a los que se les otorga validez oficial, quedarán equiparados al régimen establecido para los locales docentes oficiales.

Artículo 3º — El informe de la Dirección de Loterías y Quinielas a que se refiere el artículo anterior, deberá establecer, en forma circunstanciada, la incidencia que el acto proyectado pueda tener en la venta de la lotería nacional.

Artículo 4º — En nigún caso podrá realizarse más de un acto por año, de los mencionados en los artículos 1º y 2º de la presente Ley, contado a partir de la fecha de su finalización, cuando se trate directa o indirectamente del mismo beneficiario.

Artículo 5º — Las disposiciones de los artículos anteriores son aplicables a la realización de todo acto que directa o indirectamente signifique la realización de juegos, suertes, rifas, apuestas públicas y similares, cualquiera sea el mecanismo que se le dé a dicho acto y la denominación que se le otorgue, tanto al mismo como a la documentación que habilite a participar en él.

No obstante, no serán aplicables a las actividades hípicas, de casinos y a los juegos de loterías y de quinielas, organizados por la Dirección de Loterías y Quinielas, los cuales se regirán por las disposiciones pertinentes.

Artículo 6º — La documentación que habilite a participar en los actos a que se refiere el artículo 2º de la presente Ley, deberá ser intervenida por la Dirección de Loterías y Quinielas.

Artículo 7º — Compete a la Inspección General de Hacienda el contralor de los juegos, suertes, rifas, apuestas públicas y similares a que hace mención el artículo 2º de esta Ley, así como la fiscalización de la aplicación a sus fines específicos de lo recaudado, en la forma que determine la reglamentación.

Podrá asimismo, ejercer semejantes cometidos en cuanto a los actos comprendidos en el artículo 1º.

Artículo 8º — El Poder Ejecutivo reglamentará todo lo relativo a la forma en que se efectuará la recaudación y computación, titulación de los premios a otorgarse, prorrateo porcentual de lo recaudado entre el beneficiario y demás personas físicas y jurídicas que hayan tenido participación en el evento, requisitos a cumplir por éstas, documentación y libros a exhibir.

Artículo 9º — En todo sorteo relativo a los actos comprendidos en el artículo 2º, será obligatoria la intervención de escribano público.

Podrá asimismo, exigirse tal intervención para los sorteos comprendidos en el artículo 1º.

Artículo 10. — Las violaciones a la presente Ley y su reglamentación serán sancionadas con una multa en nuevos pesos que oscilará entre un equivalente de 100 (cien) a 2.000 (dos mil) Unidades Reajustables (Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968), sin perjuicio de la prohibición inmediata del juego, suerte, rifa, apuesta pública o similares.

La sanción aparejará, además, el decomiso de los bienes ofrecidos como premios y cuando esto no fuere posible, el valor equivalente a ellos incrementará el monto de la multa.

Serán solidariamente responsables por la infracción, las personas físicas o jurídicas que la hayan cometido.

Artículo 11. — Lo dispuesto en la presente Ley no afecta las disposiciones vigentes sobre represión de juegos de azar.

Artículo 12. — La autorización a que se refiere el artículo 2º de la presente Ley, caducará a los sesenta días contados a partir de la fecha de su otorgamiento, si dentro de ese plazo el acto autorizado no ha tenido principio de ejecución.

En casos especiales debidamente justificados, podrá el Ministerio de Economía y Finanzas, siempre que se solicitare dentro de dicho término, conceder una prórroga por un máximo de hasta otros sesenta días.

Artículo 13. — Comuníquese, etc.

14. — ESPECIFICOS DE USO ANIMAL Y MAQUINARIAS AGRICOLAS Y SUS REPUESTOS

(Derogación de los Tributos que gravan su venta, establecidos por los incisos E) e I) del artículo 23 de la Ley Nº 12.997 y sus modificativos)

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el asunto que figura en último término de la Orden del Día: "Específicos de uso animal y maquinarias agrícolas y sus repuestos. (Derogación de los tributos que gravan su venta, establecidos por los incisos E) e I) del artículo 23 de la Ley Nº 12.997 y sus modificativos). (Carp. 944/978)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 850.

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura y Pesca
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Industria y Energía
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 20 de setiembre de 1978.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Doctor Hamlet Reyes.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a fin de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el que se deroga el inciso E) del artículo 23 de la Ley Nº 12.997, de 28 de noviembre de 1961 y su modificativo el artículo 49 de la Ley Nº 13.319, de 28 de diciembre de 1964, y por el que se modifica el inciso I) del artículo 23 de la

(Continuará)

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISOS

Montevideo, Miércoles 3 de Enero de 1979

Tomo 294 Año LXXIII Número 20408

Dirección Florida 1178
Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 37|978
17 de enero de 1978)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.30
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	3.20
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.60
Matrimonios de la ciudad	5.50
Matrimonios del Interior	3.80

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	78.00
Por año	156.00
Ciudad, interior y exterior por Correo:	
Por semestre	96.00
Por año	192.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	30.00
Por año	60.00

EJEMPLARES

(Resolución 37|978
17 de enero de 1978)

Del día	0.90
Atrasados	1.20
De más de quince días	2.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00
De más de cinco años	16.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Página:

Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

A LOS SEÑORES AVISADORES:
SE INFORMA QUE NO SE RECIBEN AVISOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA MAYOR ENTRE EL 26 DE DICIEMBRE DE 1978 Y EL 29 DE ENERO DE 1979

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUALINA LUISA CAMELIA de do SANTOS o de DOS SANTOS, (Ficha V. 1066|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitóse la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 26 de diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 27591 En.2-v.en.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELSO FARIÑA REY (E. 1.152|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor — Montevideo, 7 de diciembre de 1978 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 26593 Dic.20-v.en.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS ZULUAGA ZULUAGA (E. 1.176|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor — Montevideo, 19 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 27288 Dic.26-v.ene.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de TEOFILO ALBERTO MEANA y ANA MARIA EUGENIA JACOBA EREÑU (S|682|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 27 de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 27582 En.2-v.en.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATEO QUINTANA MARTINEZ (S|654|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 117.00 30|pub. 27570 En.2-v.feb.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR UBALDO VALLEJO (S. 666|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. (Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor). — Montevideo, 18 de diciembre de 1978. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 117.00 30|pub. 27064 Dic.22-v.feb.5

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CURT HERIBERTO LEEB GROSSE (S. 632|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1978. — Se habilitó la próxima feria judicial para publicar. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 25534 Dic 6-v ene 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS VALERIO GIANINI (S. 2.542|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitado en la Feria — Montevideo, 20 de diciembre de 1978. — Alvaro Castellanos Barrieri, Actuario
1) N$ 39.00 10|pub. 27285 Dic.26-v.ene.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MOROZ (S. 86|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 28 de noviembre de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 27067 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb 7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ALEM o ALEN RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria judicial mayor a efectos de edictos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 27324 Dic.27-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA NATIVIDAD UZAL OLIVAR de MOREL, (F. 1302|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Griselda Bareffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 27406 Dic.28-v.en.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA o LUCIA JULIA ALONSO de FONTENIA o FONTENLA (F 1.276|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 27155 Dic.26-v.ene.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instoncia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de lo sucesión de ERNESTO PAULINO GONZALEZ (F. 1.226|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de noviembre de 1978 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 39.00 10|pub. 26996 Dic.26-v.ene.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA PIÑEYRO GONZALEZ de OTERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos Asimismo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Piñeyro Pérez, bajo apercibimiento de nombrarle Curador de Bienes. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de noviembre de 1978 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 156.00 30|pub. 25710 Dic.14-v.ene.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRIACA LORES MICHELENA (F.A. 580|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 20 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 27572 En.2-v.en.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA STARON SOBKOW de GURDEK, (Ficha A. 566|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 20 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 27407 Dic.28-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL MOURE BASTON (E.1.791|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 27589 En.2-v en.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO LEAL ERRECART. (E. 1723|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 27323 Dic.27-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL o ANIBAL ENRIQUE FARAUT MARTINI (S|533|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Montevideo, diciembre 27 de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 27571 En.2-v.en.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA JORGELINA RAMOS GUERRA de RUIZ (S|493|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 27541 En.2-v.en.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AGUERRE de CORBO (S. 505|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1978. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria
1) N$ 39.00 10|pub. 27227 Dic.26-v.en.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO MARTINEZ VERA (S. 487|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1978. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 26776 Dic.19-v.ene.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BOGLIACCINI VIERCI (S. 459|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1978. (Se habilitó Feria Judicial Mayor). — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 117.00 30|pub. 26482 Dic.15-v.en.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RITO EULOGIO ETCHELAR ESTEVEZ, (S. 2499|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria judicial mayor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1978. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub 27382 Dic.28-v en.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO MIGUEL MIGUEL GIL (Ficha S. 2.563|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (Habilitada la Feria). — Montevideo, 12 de diciembre de 1978 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario
1) N$ 39.00 10|pub. 27186 Dic.28-v.en.11.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BONFILIO WASHINGTON LARRAÑAGA (Ficha S. 2.543|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (Tiene habilitación la Feria Judicial). — Monetvideo, 20 de diciembre de 1978 — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 27122 Dic.22-v.ene.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELOY RENATO PEREZ AGUSTINS. (Ficha C. 875|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de diciembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 27443 Dic.28-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES FELIPE PIRIZ. (Ficha S. 1069|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 20 de diciembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 27420 Dic.28-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS LUIS OTTONELLO ZECCA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 27507 Dic.29-v.ener.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN CASAS GOMEZ (F. 1.291|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 21 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 27506 Dic.29-v.ener.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CASAL o CASAL PENA. (F. 1.367|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 27486 Dic.29-v.ener.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO PACORET LOUREIRO, (Ficha A. 707|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 27419 Dic.28-v.en.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LUIS CARREIRA ARIAS (F. A. 565|978). citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1978. — Se habilita la Feria al solo efecto de las publicaciones — María Emilia Gleiss Actuaria.
1) N$ 117.00 30|pub. 25082 Dic.1.o-v.en.16.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LOZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Se habilitó la próxima Feria Mayor Judicial). — Artigas, 11 de diciembre de 1978. — Escribano Orestes J Ballestrino, Actuario
1) N$ 39.00 10|pub. 26755 Dic.21-v.ene.5.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA MARTINEZ o MARTIN PASTRANA de REBERTE (Fa. 606|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Colonia, 15 de diciembre de 1978. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 27459 Dic.29-v.ener.12.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JOSE LARRIERA SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, diciembre 1º de 1978. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 27458 Dic.29-v.en.12.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALEJANDRO IBARRA SOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 15 de 1978. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 27499 Dic.29-v.ener.12.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RAUL MONTESANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor a sus efectos. — San José, 5 de diciembre de 1978. — Juan José Garmendia. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 27446 Dic.28-v.en.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJO MACKAY DAVISON o DAVIDSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor a sus efectos. — San José, 19 de diciembre de 1978. — Juan José Garmendia. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 27448 Dic.28-v.en.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CAMILO LEINDEKAR CANTI o ALBERTO AQUILES LINDEKAR CANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor. — San José, 19 de diciembre de 1978. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 27451 Dic.28-v.en.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO RODRIGUEZ HERNANDEZ y DOROTEA RODRIGUEZ RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor. — San José, 5 de diciembre de 1978. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 27053 Dic.22-v.en.8.

3-Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

ARQ. H. PEREZ NOBLE S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio de Arq. H. Pérez Noble S. A., de acuerdo al Art. 16 de los estatutos sociales cita a asamblea general ordinaria para el próximo 8 de enero de 1979 a las 20 y 30 horas, en su local social de la calle Coronel Brandzen 1956 Piso 9, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de los balances y cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios cerrados al 31|8|973; 31|8|974; 31|8|975; 31|8|976; 31|8|977 y 31|8|978;
2) Proyecto de distribución de utilidades al 31|8|978;
3) Resolución relativa al rescate de acciones preferidas (Art. 3.o Inc. D);
4) Nombramiento de Directorio;
5) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea citada, que deberán registrar sus acciones o certificados bancarios, 48 horas antes de la fecha fijada para la asamblea.

El registro se encuenta a disposición, en el local social en el horario de 9 a 13.
3) N$ 25.60 1|pub. 27550 En.2-v.en.2.

INDUSTRIAS HARGUINDEGUY S. A.

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Industrias Harguindeguy S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 5 de enero de 1979 a las 20 horas en la sede social, sita en calle 25 de Mayo 1501 en esta ciudad de Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al año 1978; 2) Elección de Directorio; 3) Distribución de utilidades; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al Art. 2.o infime el decreto de julio 16 de 1943 los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de depósitos con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Paysandú, diciembre de 1978. — El Directorio.
3) N$ 112.00 5|pub. 27310 Dic.27-v.en.3.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
Dirección Departamental de Necrópolis

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza N.o 578|973, Art 30, apartado "C" se hace saber que los señores FERMIN FAJARDO y Flia., solicitan título del nicho panteón N.o 131, sector —, del Cementerio de la ciudad de Miguez, que figura en su lápida a nombre de Fermín Fajardo y Flia. en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de treinta días a partir de la presente publicación. (Expte. J. 3157|978). — Antonio Castro Rebor̃edo, Director Departamental de Necrópolis.
4) N$ 80.00 5|pub. 27495 Dic.29-v.en.5.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE NECROPOLIS

Se presentó ante este Servicio la señora LUISA CARVE GURMENDEZ de TERRA AROCENA, sucesora de Teodoro Ferreira y Artigas, solicitando título duplicado del Sepulcro 282 bis del Primer Cuerpo Cementerio Central, del cual era titular el mencionado y por extravío del primitivo

Se emplaza públicamente por treinta días a los interesados. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Esc. Juan A. Pérez Fornaro, Director-Interventor.
4) N$ 48.00 3|pub. 27542 En.2-v.en.4.

SERVICIO DE NECROPOLIS

Se presentaron ante este Servicio las señora MARIA ESTHER y JULIETA PREVE, solicitando título duplicado del Sepulcro número 2087 del Cementerio del Buceo del cual son titulares y por extravío del primitivo. Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, diciembre 12 de 1978. — Esc. Juana A. Pérez Fornaro, Director Interventor.

4) N$ 38.40 3|pub. 26839 Dic.19-v.en.3.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR PONTET y ELBA NELLY RAMOS, (F.C. 842|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1978. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 130.00 20|pub. 27544 En.2-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAVID WIATER y JANETTE CADRANEL, (Ficha E. 826|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Se encuentran habilitados en la feria mayor. — Montevideo, 23 de noviembre de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario.

5) N$ 104.00 20|pub. 25872 Dic.11-v en.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL ROSAMINA GRASSO y CELESTE GRACIELA RIVERO (Ficha E 850|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 26 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

5) N$ 130.00 20|pub. 27483 Dic.29-v.ener.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre ISAAC BAKST y MARIA LORENZA GONZALEZ, (Ficha D. 393|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose la feria mayor para las presentes publicaciones. — Montevideo, 19 de diciembre de 1978. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

5) N$ 104.00 20|pub. 27438 Dic.28-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Romero Cleto Marcelino contra ELSA BICA. Divorcio", (Ficha E. 967|978), se cita, llama y emplaza a Elsa Bica por el término de treinta días para que comparezca a conciliación y a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que se encuentra habilitado en la feria mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) N$ 65.00 10|pub. 27369 Dic.28-v.en.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAIME NATHAN SASSON y ANITA LEONOR CHEBI, (Ficha E. 949|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se deja constancia que está habilitado para la feria mayor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 130.00 20|pub. 27312 Dic.29-v.en.26.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que con fecha 3 de noviembre corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de GERARDO ANTONIO FAJARDO y GLADYS CELMIRA LAVEGA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7.o ley 10.783). — Habilitándose la feria judicial mayor. — San José, 10 de noviembre de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

5) N$ 104.00 20|pub. 23966 Dic.26-v.en.23.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "Félix Jesús Ruiz Cristi c| VICTORIA MARTINEZ VALDES. Divorcio" (Ficha D 475|978), se cita, llama y emplaza a Victoria Martínez Valdés, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 21 de 1978. — Escribana Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

7) N$ 195.00 30|pub. 27540 En.2-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a María Esther Cabrera, para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Ronco Taramasco Néstor Ariel contra CABRERA MARIA ESTHER. Divorcio causal", (Ficha D. 255|978) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tiene habilitación. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978. — Gerardo G. Marichal Actuario Adjunto.

7) N$ 195.00 30|pub. 27418 Dic.28-v.feb.8.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 6 de diciembre de 1978, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: una fracción de terreno propiedad del señor Walter García Varela y Sra., situado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones (Barrio "Barra de Carrasco), empadronado con el N.o 6.788 con una superficie de 652 m.2 87 dm.2. Expediente número 83.247|978.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N.o 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley 3.958 de 28 de marzo de 1912, modificado por decreto ley 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo, 20 de diciembre, 1978.

9) (C.C.) 8|pub. 34128 En.2-v.en.11.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiación destinada para la ampliación de las pistas de aterrizaje del Aeródromo Militar "Tte. 2.o Mario W. Parallada".

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley N.o 3.958 del 29 de marzo de 1912 se hace saber a los interesados que han sido designados para ser expropiado por causas de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación de los Bienes Inmuebles ubicados en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Durazno, de acuerdo con el artículo 1.o de la ley número 5.348 del 12 de noviembre de 1915, que amplía el artículo 4.o de la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912 y resolución del Poder Ejecutivo N.o 52.361 del 25 de octubre de 1978 delineado en el plano levantado por el Ing. Agr. César Gomensoro, en octubre de 1978, y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 5. Padrón N.o 3.478. Propietarios: sucesores de Tomás Parallada y Maximina Olivera.

Expropiación N.o 6. Padrón N.o 6.049. Propietarios: sucesores de Tomás Parallada y Maximina Olivera

Los que se consideren con derecho a los bienes en vía de expropiación, podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del M.T.O.P., calle Sarandí 390 tercer piso, Montevideo y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso. — Héctor M. Pedetti, Jefe de Sección Servicios Administrativos. — Rómulo Rebufello, Encargado Sección Administrativa.

9) (C.C.) 8|pub. 34117 Dic.29-v.en.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 18.981 de fecha 22 de noviebre de 1978 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 121.178 de fecha 29 de noviembre de 1978 han sido designados para expropiar con destino a apertura de la calle Regimiento Nº 9 de los dos primeros padrones y el tercero por esta arteria y la de Guaviyú, las alineaciones de un pasaje de peatones y la formación de un espacio libre los siguientes inmuebles:

Padrón 116.209; Superficie afectada: 557 m2. 86.

Padrón 81.575; superficie afectada: 569 m2 61.

Padrón 82.189; superficie afectada: 3.800 m2 aproximadamente.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del decreto ley Nº 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar. A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 26 de diciembre de 1978.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 34083 Dic.26-v.ene.5.

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 18.978 de fecha 22 de noviembre de 1978 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 121.177 de fecha 22 de noviembre de 1978 han sido designados para expropiar con destino a Ensanche del Bulevar José Batlle y Ordóñez los siguientes inmuebles:

Padrón 107.409; superficie afectada: 302 m2 06.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del decreto ley Nº 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar. A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo 26 de diciembre de 1978.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 34084 Dic.26-v.ene.5.

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

COMISION MIXTA DEL PALMAR

EDICTO. — Se hace público que, por resolución de fecha 29 de noviembre de 1978, adoptada por el Poder Ejecutivo, se han designado para su expropiación y declarado urgente la toma de posesión de los siguientes inmuebles ubicados en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Río Negro:

Dos fracciones de campo, señaladas con las letras "B" y "C" en el plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Carlos Arboleya en enero de 1977, con áreas de 81 hectáreas 4574 metros cuadrados 60 y 127 hectáreas 8195 metros cuadrados 20, respectivamente, empadronadas ambas con el N.o 3584 (parte), propiedad de Alejandro Mario Hounie Denniel (EPJ 11-01).

Una fracción de campo de 255 hectáreas 0412 metros cuadrados 51, empadronada con el N.o 974 (parte), según plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Carlos Arboleya en enero de 1977, propiedad de María Teresa Denniel de Hounie (EPJ 11-02).

Una fracción de campo de 47 hectáreas 8278 metros cuadrados 91 decímetros cuadrados, empadronada con el N.o 1175 (parte), según plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Carlos Arboleya en enero de 1977, propiedad de Pedro Máximo Bauzá Rocha (EPJ 11-03).

Una fracción de campo de 95 hectáreas 4900 metros cuadrados, empadronada con el N.o 2078 (parte), según plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Carlos Arboleya en enero de 1977, propiedad del Doctor Omar Pintos de Souza (EPJ 11-08).

Dos fracciones de campo, señaladas con las letras "A" y "B" en el plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Carlos Arboleya en enero de 1977, con áreas de 20 hectáreas 7594 metros cuadrados 70 decímetros cuadrados y 48 hectáreas 4098 metros cuadrados respectivamente, empadronadas ambas con el N.o 1198 (parte), propiedad de Donaldo Lorenzo Bauzá Soto (EPJ 11-09).

Una fracción de campo de 17 hectáreas 0448 metros cuadrados 11 decímetros cuadrados, empadronada con el N.o 957 (parte), según plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Rodolfo Lützen González, en diciembre de 1976, propiedad de Donaldo Lorenzo Bauzá Soto (EPJ 11-10).

Tres fracciones de campo, señaladas con las letras "A", "B" y "C" en el plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Rodolfo Lützen González en diciembre de 1976, con áreas de 52 hectáreas 2877 metros cuadrados, 64 hectáreas 9862 metros cuadrados y 3658 metros cuadrados, respectivamente, empadronadas todas con el N.o 978 (parte), propiedad de León Homero Laborde (EPJ 11-11).

Dos fracciones de campo, señaladas con las letras "A" y "B" en el plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Rodolfo Lützen González en diciembre de 1976, con áreas de 4 hectáreas 3876 metros cuadrados y 11 hectáreas 5607 metros cuadrados, respectivamente, empadronadas ambas con el N.o 979 (parte), propiedad de León Homero Laborde (EPJ 11-12).

Una fracción de campo de 25 hectáreas 0365 metros cuadrados 18 decímetros cuadrados, empadronada con el N.o 975 (parte), según plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Rodolfo Lützen González en diciembre de 1976, propiedad de Mariela Beatriz y Gloria Marisa Tomeo Hernandorena (EPJ 11-13).

Una fracción de campo de 24 hectáreas 6789 metros cuadrados 92 decímetros cuadrados, empadronada con el N.o 1326 (parte), según plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Rodolfo Lützen González, en diciembre de 1976, propiedad de la sucesión de Perpetua Rodríguez Acosta (EPJ 11-14).

Dos fracciones de campo, señaladas con los N.os 1 y 2, en el plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Nelson Deus en enero de 1977, con áreas de 39 hectáreas 3083 metros cuadrados y 108 hectáreas 6279, respectivamente, empadronadas ambas con el N.o 980 (parte), propiedad de Baby Andrada (EPJ 11-15).

Una fracción de campo de 109 hectáreas 5183 metros cuadrados, empadronada con el N.o 981 (parte), según plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Nelson Deus en diciembre de 1976, propiedad de Baby Andrada (EPJ 11-16).

Una fracción de campo de 32 hectáreas 9298 metros cuadrados, empadronada con el N.o 982 (parte), según plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Nelson Deus en diciembre de 1976, propiedad de Juan José Maisterra Tourreilles y otros (EPJ 11-17).

Una fracción de campo de 17 hectáreas 6560 metros cuadrados, empadronada con el N.o 3126 (parte), según plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Nelson Deus en diciembre de 1976, propiedad de Mariela Tomeo Hernandorena y Marisa Tomeo Hernandorena (EPJ 11-18).

Dos fracciones de campo, señaladas con los N.os 1 y 2 en el plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Carlos A. Asuaga Requena en octubre-noviembre de 1976, con áreas de 7388 metros cuadrados y 2 hectáreas 8616, respectivamente, empadronadas ambas con el N.o 1742 (parte), propiedad de Martín José, María Cecilia y Juan José Maisterra Tourreilles y María del Carmen López (EPJ 11-20).

Una fracción de campo de 5 hectáreas 3190 metros cuadrados, empadronada con el N.o 999 (parte), según plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Carlos Asuaga Requena en octubre-noviembre de 1976, propiedad de Martín José, María Cecilia y Juan José Maisterra Tourreilles y María del Carmen López (EPJ 11-21).

Dos fracciones de campo, señaladas con los N.os 1 y 2 en el plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Carlos Asuaga Requena en octubre-noviembre de 1976, con áreas de 6 hectáreas 6134 metros cuadrados y 4 hectáreas 0928 metros cuadrados, respectivamente, empadronadas ambas con el N.o 985 (parte), propiedad de Martín José, María Cecilia y Juan José Maisterra Tourreilles y María del Carmen López (EPJ 11-22).

Una fracción de campo de 59 hectáreas 0891 metros cuadrados, empadronada con el N.o 998 (parte), según plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Carlos Asuaga Requena en octubre-noviembre de 1976, propiedad de Martín José, María Cecilia y Juan José Maisterra Tourreilles y María del Carmen López (EPJ 11-23).

Dos fracciones de campo, señaladas con los N.os 1 y 2 en el plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Carlos A. Asuaga Requena en octubre-noviembre de 1976, con áreas de 5939 metros cuadrados y 49 hectáreas 4063

metros cuadrados, respectivamente, empadronadas ambas con el N.o 1000 (parte), propiedad de la Sucesión de Juan Maisterra Urtazum (EPJ 11-24).

Una fracción de campo de 14 hectáreas 0067 metros cuadrados, empadronada con el N.o 3764 (parte), según plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Carlos A. Asuaga Requena en octubre-noviembre de 1976, propiedad de Martina Josefa Vizcaychipi (usufructo); Laura María Buscaglia Vizcaychipi, Carlos Heguaburo y Lena Mary Buscaglia Vizcaychipi (nuda propiedad). (EPJ 11-25).

Una fracción de campo de 107 hectáreas 7780 metros cuadrados, empadronada con el N.o 3560 (parte), según plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Miguel B. López Alfonso en enero de 1977, propiedad de María Isabel Heguaburu de Fábregas (EPJ 11-26).

Dos fracciones de campo, señaladas con las letras "A" y "C" en el plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Miguel B. López Alfonso en enero de 1977, con áreas de 28 hectáreas 2200 metros cuadrados y 5 hectáreas 9270 metros cuadrados respectivamente; empadronadas ambas con el N.o 3559 (parte), propiedad de Jacobo D. Heguaburu Elizondo (EPJ 11-27).

Dos fracciones de campo, señaladas con las letras "A" y "C" en el plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Miguel B. López Alfonso en enero de 1977, con áreas de 212 hectáreas 6980 metros cuadrados y 2 hectáreas 8850 metros cuadrados, respectivamente, empadronadas ambas con el N.o 995 (parte), propiedad de Erna Isabel Augusta, Bárbara Augusta, Elfriede o Conrado, Federico Germán Oton Curt, Luztgard o Luitgard, Ida María e Irene Anna Weisel Schutz (EPJ 11-28).

Una fracción de campo de 214 hectáreas 4047 metros cuadrados, empadronada con el N.o 1003 (parte), según plano levantado por el Ingeniero Agrimensor César Gomensoro en diciembre de 1976, propiedad de Ganadera Cumber S. A. (EPJ 11-29).

Una fracción de campo de 185 hectáreas 7094 metros cuadrados, empadronada con el N.o 944 (parte), según plano levantado por el Ing. Agrimensor César Gomensoro en diciembre de 1976, propiedad de Raúl Alfonso Olaso Bosh y otros (EPJ 11-30).

Una fracción de campo de 20 hectáreas 9297 metros cuadrados empadronada con el N.o 3765 (parte), según plano levantado por el Ingeniero Agrimensor César Gomensoro en diciembre de 1976, propiedad de María de las Mercedes Olaso Bosh de García Ferrés (EPJ 11-31).

Una fracción de campo de 21 hectáreas 8902 metros cuadrados, empadronada con el N.o 1119 (parte), según plano levantado por el Ingeniero Agrimensor César Gomensoro en diciembre de 1976, propiedad de Julio Piquet Hortal (EPJ 11-32).

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículo 11 y siguientes de la ley 14.224, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre los expresados inmuebles, advirtiéndoles que el plano y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de 10 días hábiles en el Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Río Negro y en el Departamento Jurídico de COMIPAL, Avda. Gral. Flores 2381 en Montevideo.

(9) 8|pub. 34069 Dic.22-v.en.4

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos N.o 18.982 de fecha 22 de noviembre de 1978 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo N.o 121.179, de fecha 29 de noviembre de 1978 han sido designados para expropiar con destino a apertura calle Leopardi, el siguiente inmueble:

Padrón 68.944. — Sup. afectada: 413 metros cuadrados 33.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto a la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 22 de diciembre de 1978.

9) (C.C.) 8|pub. 34068 Dic.22-v.en.4.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Se hace saber que por Decreto de la Junta de Vecinos de fecha 11 de agosto de 1978 y Resolución de esta Intendencia Municipal del 16 de agosto de 1978, fue designada para ser expropiada y se dispuso la toma urgente de posesión de una fracción de terreno sita en "Rincón de San Rafael", Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el N.o 2.526, manzana N.o 1.582.

La fracción a expropiar consta de un área de 7 hectáreas, 7.412 metros cuadrados, 80 decímetros cuadrados, estando señalada con la letra "A" en el plano del agrimensor Wáshington Pereira De León inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 7.813 el 30 de noviembre de 1978; estando destinada a la formación de una barrera natural entre la zona edificada y el depósito municipal de residuos.

El respectivo expediente N.o 5551|978 se encuentra de manifiesto en la Dirección de Asesoría Letrada de la Intendencia Municipal de Maldonado a efectos de lo dispuesto por ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912 modificada por el decreto-ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942; quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre los bienes.

9) (C. C.) 8|pub. 34118 Dic.29-v.en.10.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

DIVISION DE EJERCITO IV
LICITACION PUBLICA N.o 1|978

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales de construcción, eléctricos y sanitarios.

Los pliegos de condiciones generales y particulares, se encuentran a disposición de los interesados en el Cuartel General de la División de Ejército IV, (Habilitación), calle Juan Farina y Enrique Ladós (Minas) Tel.: 2053.

Horario: días hábiles de 7 a 13 horas.

Apertura: 22 de enero de 1979, hora 10 en este Comando.

En caso de declarar desierto el primer llamado se convoca a un segundo llamado a efectuarse el día 22 de enero de 1979 a la hora 11. — Tte. Cnel Jorge R. Prémoli. Habilitado de la División de Ejército IV.

12) N$ 65.00 10|pub. 26876 Dic.20-v.en.4.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

División Comercial
Departamento de Compras
Licitación restringida N.o 1-979
Primer y segundo llamado

Objeto: Suministros y abastecimiento de Galletitas dulces y saladas

Apertura: 24 de enero de 1979 a las 10 horas. — En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 11 horas

Valor del pliego: N$ 10.00.

Los pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la secretaría privada de la intervención, calle 25 de Mayo 737, segundo piso.

12) (C.C.) 8|pub. 34092 Dic.27-v.en.8.

Licitación pública N.o 1-979
Primer y segundo llamado
Objeto: Suministros y abastecimiento de Lámparas eléctricas de incandescencia.
Apertura: 25 de enero de 1979 a las 10 horas. — En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 11 horas.
Valor del pliego: N$ 10,00.
Los pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la secretaría privada de la intervención, calle 25 de Mayo 737, segundo piso.
12) (C.C.) 8|pub 34093 Dic.27-v.en.8.

Licitación pública N.o 5-979
Primer y segundo llamado
Objeto: Suministros y abastecimiento de Aceite de Girasol en Botellas.
Apertura: 23 de enero de 1979 a las 10 horas. — En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 11 horas.
Valor del pliego: N$ 10,00.
Los pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la secretaría privada de la intervención, calle 25 de Mayo 737, segundo piso.
12) (C.C.) 8|pub. 34094 Dic.27-v.en.8.

Licitación pública N.o 3-979
Primer y segundo llamado
Objeto: Suministros y abastecimiesto de Café en Grano.
Apertura: 20 de febrero de 1979 a las 9.30 horas. — En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 10.30 horas.
Valor del pliego: N$ 10,00.
Los pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la secretaría privada de la intervención, calle 25 de Mayo 737, segundo piso.
12) (C.C.) 8|pub 34095 Dic.27-v.en.8.

Licitación pública N.o 4-979
Primer y segundo llamado
Objeto: Torrefacción, glaseado, molienda y envasado de café en grano.
Apertura: 20 de febrero de 1979 a las 10 horas. — En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 11 horas.
Valor del pliego: N$ 10,00.
Los pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la secretaría privada de la intervención, calle 25 de Mayo 737, segundo piso.
12) (C.C.). 8|pub. 34096 Dic.27-v en.8.

Licitación pública N.o 58-978
Primer y segundo llamado
Transferencia de fechas:
La Intervención de este Consejo ha dispuesto prorrogar las fechas de apertura de las ofertas en la siguiente forma:
La licitación pública N.o 58|978 que debía efectuarse el día 5 de enero de 1979 se realizará el día 9 de enero de 1979 a las 10 horas. — En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 11 horas
12) (C.C.) 8|pub. 34097 Dic.27-v.en.8.

Licitación pública N.o 2-979
Primer y segundo llamado
Objeto: Suministros y abastecimiento de Azúcar Molido en Paquetes.
Apertura: 26 de enero de 1979 a las 10 horas. — En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 11 horas.
Valor del pliego: N$ 10,00
Los pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la secretaría privada de la intervención, calle 25 de Mayo 737, segundo piso.
12) (C.C.) 8|pub. 34098 Dic.27-v.en.8.

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE LAS USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
PRORROGA DE LA LICITACION N.o 7790
Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la licitación N.o 7790, para el suministro de 1.000 columnas de hormigón armado, de 15 metros de longitud, que debía efectuarse el día 2 de enero de 1979, a la hora 10, para:
Apertura: 2 de febrero de 1979, hora 10. (primer llamado). — 9 de febrero de 1979, hora 10 (segundo llamado). — Montevideo, 26 de diciembre de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 34119 Dic.29-v.en.5.

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS DEL ESTADO
PLAZA Y EXTERIOR
N.o 7808. — Cajas terminales y de empalmes para 30 KV y sus accesorios. — Aperturas: 14 de febrero de 1979, hora 9. — 21 de febrero de 1979, hora 9 (segundo llamado). — Precio del ejemplar: N$ 15,00.
De acuerdo a lo estipulado en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, planta baja, de 7.15 a 12.15 horas los días hábiles. — Montevideo, 26 de diciembre de 1978. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 34109 Dic.28-v.en.4.

ASOCIACION ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS
1853 — 25 de Setiembre — 1978
en el año de su 125.o aniversario
Licitacion N.o 102
Trabajos de carpintería de madera
Primer llamado: 11 de enero de 1979, hora 16.30. — Segundo llamado: 25 de enero de 1979, hora 16.30.
En caso de no presentarse un número mínimo de tres ofertas a la primera convocatoria, se abrirá en segunda convocatoria en los días y horas señalados.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros, Sección Compras, Br. Artigas 1465, entrepiso de Farmacia, de lunes a viernes de 8 a 18 horas.
12) N$ 16.00 1|pub. 27530 Dic.29-v.dic.29.

ARTIGAS

JEFATURA DE POLICIA DE ARTIGAS
VENTA DE CAMPO
Padrón N.o 1.523. Tercera Sección Judicial Departamento de Artigas. Area: 70 Hás. 5.927 metros.
Tasación de Catastro: N$ 63.500.
Base: N$ 42.333.
Forma de pago: 50 o|o a la aceptación de la oferta; 25 o|o a 6 meses; 25 o|o a 1 año.
Intereses sobre saldos: 36 o|o anual.
Recepción de ofertas: Jefatura de Policía de Artigas.
Apertura de ofertas: 2 de febrero, hora 09.00 en Jefatura de Policía de Artigas.
Títulos y Plano a disposición de los interesados en la Jefatura de Policía de Artigas.
12) N$ 65.00 10|pub. 27538 En.2-v en.15.

14-Edictos Matrimoniales

Montevideo, 2 de enero de 1979

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939, de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 906)

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

ARTURO JOSE DOMINGUEZ, 33 años, divorciado, sastre, oriental, domiciliado Juan Rosas 4431 y MIRIAN BEATRIZ MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Atenas 3130

CARLOS NELSON DELAFUENTE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidoro de María 1529 y ZULMA GRACIELA ITZAINA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Palleja 2494.

ENRIQUE DUDOK, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charcot 1378 y ROSALIA MURISSICH, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mauá 3945

DANIEL HECTOR ALVAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Croacia 4663 Apto. 1 y ANA MARIA SALERTI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marconi 1299.

EDISON ARIOSTO DELGADO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gutemberg 6278 Apto. 2 y NILSA MARIELA MEDINA, 17 años, soltera, oriental domiciliada Gutemberg 6278.

OFICINA N.o 2

ROBERTO BIRRIEL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cánovas del Castillo 4825 y LUCIA MARTA MONTEZANO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cánovas del Castillo 4796

EDUARDO AMADIS BERTIN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2334 y CRISTINA DINORAHT MENENDEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3179.

MIGUEL EDUARDO BRISSET, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Torricelli 4890 y MARIANA LORELEY ALBORNOZ, 2 0años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hum 3281 Apto. 2.

LUIS ALBERTO BARRETO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hum 3802 y GLADYS BEATRIZ MARTINEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Granaderos 4267.

WALTER HERMES BERCUNCHELLI, 21 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Avda. Mariscal Fco. Solano López 1694 y MARIA DEL CARMEN BULA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Chamizo 4082.

ENRIQUE ERMIDA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá N.o 4036 y MARIELLA RAMONA SILVA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Bulgaria 4257.

OFICINA N.o 3

MARIO LUIS CANABE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2457 y MARTHA ALICIA FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Gomensoro No 3148.

JOSE CAMESELLA, 52 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Cipriano Payán 3052 y MARIA RAQUEL RAMOS, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Pedro Ramírez 4959.

OFICINA N.o 4

MIGUEL ANGEL FRAQUIA, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Marcelino Díaz y García 115 y CRISTINA PRAINO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agaces 3954.

ROBIN HERNANDO YESI FRANCIA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Aurora 355 y CRISTINA NAIR ESPINO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Salvador 2032

LISANDRO WASHINGTON LAUZ, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ramón Fernández 295 y NORMA MACHADO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Ellauri 184 Apto. 9.

OFICINA N.o 5

OSCAR RODOLFO OSUALDO GRECCO, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 28 de Febrero 1142 y SUSANA SHIRLEY MOIRANO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República del Salvador 3544.

CARLOS MARIA GIOVANNINI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Brasil 3123 Apto. 002 y ALICIA DALLARI, 20 años, soltera, empleada,

oriental, domiciliada San José 1058 apartamento 701.

RICARDO ABEL GARCIA, 16 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Campichuelo 483 y ALICIA DELIA DIAZ, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 2552 (Paso de la Arena).

MARIO ANDRES GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 5342 y MIRTHA ESTELA BONILLA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Edinson 5363.

NEREO RAMON GEREZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Francini 921 Apto 5 y MERCEDES NIEVES, 32 años, viuda, oriental, domiciliada Nueva York 1212.

JUAN JOSE GENDE, 23 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Güemes N.o 2973 e IRENE ESTELLANO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Olegario Andrade 4855.

JACINTO GONZALEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ñanguirú N.o 4638 y SONIA LILIAN BARDECIO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ñanguirú 4638.

OFICINA N.o 6

JULIO TOMAS MENDEZ, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Garibaldi 2313 y MIRYAM SOLEDAD MACHADO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San José 1406.

MIGUEL VICENTE MOSCO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2265 y ADRIANA LIRIA FARRAS, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2120 Apto. 2.

ROBERTO ANTONIO MODERANA, 25 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Albeniz 5300 y GRACIELA NOEMI MAITIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio M.a Márquez 5319 bis Apto. 2.

MARIO MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2022 y MARIA ESTHER MENCHACA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1819 Apto. 1.

JUAN JOSE MURAÑA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salustio 3867 y MARIA del CARMEN VARGAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Egipto 4146 bis.

WALTER ARIEL MARTINEZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Vázquez Cores 3063 Apto. 2 y ANA MARIA QUINTIANS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 20 de Febrero 3023.

JUAN CARLOS MONTERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2583 y MARIA CRISTINA LARASILLO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1343.

ATILIO LUIS MOTALLI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 3893 y CLELIA SANTOS, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo Batlle Pacheco 4372 apartamento 2.

PEDRO CRISTIAN MIKLASZEWIEZ, 20 años, soltero, artista, oriental, domiciliado Calle 13 N.o 3867 (Villa Esperanza) y MARIANITA CAMPOS, 20 años, soltera, artista, oriental, domiciliada Maldonado 938

CARLOS CESAR MARTIN, 24 años, soltero, estudiante, español, domiciliado Pedro Cossio 2268 y ROSANNA ZANOTTA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Solano Antuña 2710 Apto. 801.

EDUARDO MEGHDESSIAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Toribio 1400 y RAQUEL OURFALIAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4596.

AUGUSTO ORLANDO MENGARELLI, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1423 y NANCY ELENA NOGUES, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mar Antártico 1235.

OFICINA N.o 7

JESUS ALBERTO PERDOMO, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Aldao 322 y ELSA MABEL CARAMELO, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio María Márquez 5765.

EDUARDO RUBEN PEREYRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4925 y VICTORIA GRACIELA GARCIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timote 4659.

RAUL PAZO, 22 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Azambuya 2544 y ELIZABETH MARY SARAVIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Mármol 128.

OFICINA N.o 8

ROBERTO RETA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomkinson N.o 1701 y ANA MARIA VERDERESE, 22 años ,soltera, oriental, domiciliada Tomkinson 6591.

RODOLFO ANGEL RECANZONE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jacquard 243 y RITA ELENA VIEYTO, 25 años ,soltera, enfermera, oriental, domiciliada Emancipación 4008.

NELSON HOMAR RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Gori 2650 y LILIANA MARIA GRACIELA CORTAZZO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 9249.

EDUARDO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Iturriaga 3457 y REINA SULLI MAIDANA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cavour 3186 Apto. 3.

OFICINA N.o 9

SERGIO SOSA, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 2920 Apto. 5 y NANCY MARIA BRITOS, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada César Cantú 3959.

NESTOR VICTOR SANCHEZ, 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Gualberto Méndez 1870 y ALICIA ROCCA, 28 años, soltera, médico, oriental, domiciliada 4 de Julio 3101.

EWALD EMILIO SEHOLDERLE, 38 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Arrospide 5348 y ESTER ROSA LEMBO, 34 años, soltero, oriental, domiciliada 12 de Octubre 5581.

ESTEBAN ALEJANDRO MARIA SCHROEDER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3835 y MARIA SUSANA BALPARDA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, oriental, domiciliada Soca 1391 Apto. 901.

CARLOS ANTONIO SOMMA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Echagoyen 4875 y MARGARITA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Paso de la Española 4075.

OFICINA N.o 10

RAFAEL LUCIO NERENCIO, 29 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Cno. San Fuentes 4725 y MARIA MARGARITA FERRES, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Punta Yeguas s/n.

MANUEL ANTONIO TOLOSA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3634 y SELVA HAYDEE MARTINEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rbla. República de Chile 4631 Apto. 401.

LUIS ALBERTO VIERA, 23 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1479 y MARIBEL SILVERA MELO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Espronceda 2301.

LUIS ALBERTO VALLEJO, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Ruta 8 Km. 16, Calle G N.o 7847 y MARIA VIOLETA ROLDAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Minuanes 3418.

JUAN ANTONIO URRUSPIL, 28 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Coronilla 520 Apto. 1 y SILVINA DOS SANTOS, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coronilla 520 Apto. 1.

JORGE GUILLERMO TORENA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 8 N.o 5409 y DALEN LEONOR ALVAREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 6 N.o 5619 bis.

PEDRO FERNANDO OBLIZALO, 24 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Bélgica 2189 y BEATRIZ HELENE CELAYEZ, 18 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Patagonia 3874.

14) N$ 5.50 3|pub. V.ene.4.

Montevideo, 29 de diciembre de 1978

OFICINA N.o 1

VICTOR HUGO DA COSTA, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Raissignier 2360 y CRISTINA BALDOVINO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2365 Apto. 1.

JOSE CARLOS ANTUNEZ, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rainero 4124 y ADRIANA ELIZABETH TOLOSA, 21 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Maipú 1901 bis.

LUIS ALBERTO ACEVEDO, 25 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Islas Canarias 5102 e IRIS MABEL RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje Oficial 5806.

ALEJANDRO ALVAREZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cibils 5005 y MONICA BEATRIZ RIOS, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Cibils 2330.

CARLOS ENRIQUE AMY, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cardal 3176 Apto. 3 y NUBIA FELICIA MARTINEZ, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cardal 3176 Apto. 3.

NORBERTO DANIEL DA SILVA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Victoria 227 bis y MARTHA ELIZABETH HALLER, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aragón 4904.

SERGIO DOBAL, 26 años, soltero, técnico electrónico, oriental, domiciliado 20 de Setiembre 1455 y MARTA ISABEL FRANCIS, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3346 Apto. 3.

OFICINA N.o 2

MILTON CARLOS BERNINI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 2029 Apto. 6 y MARIA del ROSARIO DOTTA, 23 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Berlín número 3609.

MARIO CESAR BLUMETTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leopardi 1692 y GLORIA MARGARITA SANCHEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asamblea 4064 apartamento 4.

JOSE FREDY BELLINZONA, 33 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Mena 4442 bis Apto. 3 y MIRIAN SUSANA CAMPODONICO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Eufemio Masculino 2586 Apto. 8.

ALFEO GUSTAVO BRUM, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guayaquí 3099 y PATRICIA MARIA NUÑEZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Verdi 4345 Apto. 504.

JAVIER ASDRUBAL BRUN, 35 años,

soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Llupe 6161 Apto. 3 y AQUINA RENI SILVEIRA, 34 años, soltera, brasileña, domiciliada José Llupe 6161 Apto. 3.

NELSON KONFINO, 36 años, soltero, capitán mercante, oriental, domiciliado Tomás Diago 659 Apto. 302 y GLADYS LUCIA MASARINO, 41 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada Vidal y Fuentes 3069.

WALTER EIRAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar España 2279 Apto. 104 y ADRIANA PEYDRO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Itapuá 2271 Apto. 2.

JOSE BOGACZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4572 Apto. 1 y CAMILA ELIZABETH PEREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Maldonado Kilómetro 24.500.

MIGUEL KORYTNICKI, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 715 Apto. 501 y MONICA BLANCA GROBERT, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bulevar España N.o 2825 Apto. 601.

OFICINA N.o 3

JORGE WASHINGTON CAVALLI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Castro 624 y RENI SARA CANCELA 18 años, soltera, oriental, domiciliada Versalles 587.

GUSTAVO GABRIEL CARRIQUE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roque Graseras 662 y SUSANA RITA PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Atlántida (Canelones).

AMERICO DELMIRO CACERES, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 1829 y DINORAC MUNIZ, 57 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Ruperto Pérez Martínez número 359.

ROBERTO CHAGAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1466 y CELESTE ANAHIR GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1466.

WALTER ALFREDO CANDIA, 48 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Vilardebó 1208 y MONICA ELOISA PIÑERA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1208.

WALTER RAMON CASTROMAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pinta 1776 y MARIA EMA BONNERIC, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Segunda al Norte N.o 2601 (Barrio Las Torres).

OFICINA N.o 4

FERNANDO FARALDO, 21 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Pasaje C N.o 183 Mesa 1 e INES CRISTINA BERTINI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Sayago 1354 bis apartamento 2.

WALTER ANIBAL LAIN, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1474 bis y LAURA MARIA ZAWRZYKRAJ, 21 años, soltero, empleada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1015 Apto. 1.

JOSE MARCOS LANÇONI, 28 años, soltero, médico, brasileño, domiciliado Juan B. Blanco 795 P. 2 y MARIA INES RICO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 795 P. 2.

OFICINA N.o 5

EDUARDO ANGEL GUTIERREZ, 19 años, soltero, empleado, orental, domiciliado Uruguayana 3549 y SILVIA GRACIELA PERALTA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Martín 3797.

MILTON ROMAN GONZALEZ, 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Sanguinetti 4854 y DELIA GLADYS MOROSOLI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Sanguinetti s|n (Rincón del Cerro).

WASHINGTON RUBEN GARCIA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Holanda 2305 y MARTHA MYRIAM ABASCAL, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Holanda 2305.

MARIO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Laguna 5372 y MARIA del CARMEN BARNACHE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fonseca 4595.

OFICINA N.o 6

MIGUEL ANGEL MAZZA, 30 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Calle A 17 Metros N.o 4175 (B. Manga) y OLGA MARY SILVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Calle A 17 Metros N.o 4298 (B. Manga).

JULIO MOREIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2196 y ELIZABETH SOUZA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alto Perú 1948.

ERNESTO RAFAEL MILANS, 27 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2568 y NELLY ARTUCHE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Chiávari 3246.

WILLIAM MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2085 y RUTH CARMEN OLIVERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Prim 3239.

JULIO HEBER MAQUEIRA, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado San Cono 3954 y MARIA LOURDES SUAREZ, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Manuel F. Luna 2281.

OFICINA N.o 7

WALTER ROBERTO PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 365 y SANDRA ESMERALDA ARTIGAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1440 Apto. 1.

GUALBERTO DANIEL PAIS, 22 años, soltero, empleado, orental, domiciliado Oficial 1 N.o 4621 (Piedras Blancas) y OLGA SENA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Tula 4181.

OFICINA N.o 8

JUAN JOSE RODRIGUEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1417 y MIRIAM RAQUEL SUAREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1736.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5841 A y ADRIANA ELENA BRAVO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 5837 C.

OFICINA N.o 9

LADEMIR SALATE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barros Arana 5078 y OLGA MIRIA BERMUDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María E. de Munar 2478 B Apto. 4.

MARTIN LUIS STARICCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Somme 1622 y MARIA EMA DEL CARMEN PONCE DE LEON, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alte. Harwood N.o 6144.

JULIO MARIA SEGOVIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 3385 y GRACIELA LOPEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Atahona 3615.

OFICINA N.o 10

MANUEL TOLEDO, 24 años, soltero, gastronómico, oriental, domiciliado Celene N.o 3287 y MARIA MARLENE MONZON, 22 años soltera estudiante oriental domiciliada Celene 3343.

FRANCISCO TEIRA, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo 2267 y NELIDA INES SAN MARTIN, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2142.

CARLOS NAYA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 777 Apto. 5 y CARMEN DE CASTRO, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Capurro 777 Apto. 5.

MEVIS MIGUEL TUDURI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2186 Apto. 13 e ISABELLA YOLANDA GUARINO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Carlos Blanco 3394.

RICHARD JULIO NICOLAZZI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla República de México 5657 y CARMEN PILAR ROSAS, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mar Mediterráneo 5830.

CARLOS MARIA ORTIZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galileo 1703 y MARIA CARMEN CARRIAN, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cont. Cornelio Guerra 1209.

NELSON OSCAR TOME, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2286 Apto. 2 e HILDA MORA LEAL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 2106.

14) N 5.00 3 pub. v. ene.3.

16—Prescripciones

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos MARTINEZ, ERNESTO. "Prescripción adquisitiva treintenaria". (A. 657|978), se cita y emplaza por el término de noventa días a Bernardo Posadas y sus sucesores, y a todos los que se consideren con derechos sobre los siguientes bienes inmuebles:

A) Padrón N.o 7.843 sito en la Novena Sección Judicial paraje "El Eucalipto", con 24 hectáreas 4.844 metros cuadrados de superficie, limitando al Norte con padrón 6.757, al Sur con padrón 2.196, al Este con padrón 1.711 y al Oeste con padrón 7.812.

B) Padrón 7.845, sito en la Novena Sección Judicial de Paysandú, paraje "El Eucalipto", limitando con padrón 6.089 al Norte, al Sur con Roberto Carballo, al Este con padrón 7.592, y al Oeste con Tomás Soto, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

A los efectos de las publicaciones se habilita la feria judicial mayor. — Paysandú, 14 de noviembre de 1978. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

16) N$ 312.00 30|pub. 25826 Dic.7-v.en.22.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AQUILES H. DELFINO JORAJURIA, solicita la inscripción de la obra titulada "Información sobre B P C (Bioproteocatenolizado) para conocimiento médico", de la cual se declara autor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (WHC).

17) N$ 32.00 10|pub. 27595 En.2-v.en.15.

RAMON VICENTE ALONSO y JUSTINO POLLO CARABAJAL, solicitan la inscripción del dibujo denominado "España" del cual se declaran autores. — Montevideo, 28 de diciembre de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (WHC).
17) N$ 32.00 10|pub. 27551 En.2-v.en.15.

ARIEL J. REYES por Fundación Procardias y José A. Turano por Duperial S.A.I.C., solicitaron la inscripción de la obra titulada "Hipertensión Arterial Simposio Internacional de Montevideo, 1978" de la cual se declaran adquirentes de los derechos de la edición (editores) los mandantes. — Montevideo, 27 de diciembre de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (S.O.A.).
17) N$ 48.00 10|pub. 27548 En.2-v.en.15.

TEODORA ALACOQUE SOUZA de MAZZILLI, solicita la inscripción de la obra titulada: "Modelaje industrial de prendas para damas", de la cual se declara autora. — Montevideo, 20 de diciembre de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 32.00 10|pub. 27100 Dic.22-v.en.8.

ALVARO MIRANDA BURANELLI, solicita la inscripción de la obra titulada "Nacimiento habitado" de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD)
17) N$ 32.00 10|pub. 26657 Dic.20-v.ene.4.

LIBIA E. PAZOS ABELENDA, solicita la inscripción de la música de las canciones tituladas "Esperanzado sueño", "Balandro" "Elogio a tu vida de luchador" y "Si pudiera..." (de la última letra y música) de las cuales se declara autora. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 48.00 10|pub. 26739 Dic.19-v.en.3.

ERNESTO MARIO CLAUSEN GEYMONAT, solicita la inscripción de 18 modelos de animalitos en cerámica de los cuales se declara autor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 32.00 10|pub 26644 Dic.18-v.en.2.

HECTOR SILVA LLANES (Héctor Silva Uranga seud.) solicita la inscripción de la obra titulada 'Unido Espejo" de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 32.00 10|pub. 27514 Dic.29-v.en 12.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Defunción de SALVADOR CASSANITI LAMARI (V|825|978), donde dice: "Salvador Cassaniti Rodio", debe decir: "Salvador Cassaniti Lamari", por así corresponder. Se habilita la Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 26 de 1978. — Brendas Rifas, Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.00 15|pub. 27590 En.2-v.en.22.

20—Remates

MALDONADO

APOLINARIO CABRERA YORDI
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Maldonado, dictado en autos caratulados: De León Orosmán contra BRANDAO ALFREDO MAGALDI. "Intimación de pago" (Ficha 165|978), se hace saber que el día 19 de enero de 1979 a las 10 horas en las puertas de este Juzgado se rematará por el martillero Apolinario Cabrera Yordi, asistido del señor Juez y Alguacil. Sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, tasación total N$ 11.000.00 del siguiente bien: Terreno y Mejoras Padrón 19.042 de la Octava Sección Judicial de Canelones (Soca) y a las 10 y 30 el vehículo camioneta marca Bedford empadronado N.o 127.960 Matrícula 223.167, tasado en N$ 6.000.00 Que el mejor postor deberá oblar el 20 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Que los gastos de escrituración y transferencia como los impuestos y honorarios del martillero serán de cargo del adquirente. Que los autos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado, para su estudio no existiendo antecedentes, y a los efectos legales, se hace la presente publicación. Se habilita la feria para su publicación. — Dr. Ricardo Harriague Saccone, Juez de Paz.
20) N$ 214.50 15|pub. 27107 Dic.27-v.en.17.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

YAMATEX S.R.L.

Contrato: 15 diciembre 1978.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio N.o 113, Folio 415, Libro 3.
Socios: ALFREDO y PINJOS KRIZ y ANA DUSCHITZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta prendas de vestir y afines.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 20 años.
Administración: Indistinta.
22) N$ 64.00 10|pub. 27578 En.2-v.en.15.

NAUTICAR S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 1.o de julio de 1978.
Inscripción: 24 de julio de 1978, N.o 638, Folio 2.185, Libro 1.
Modificación: 1.o de setiembre de 1978.
Inscripción: 14 de diciembre de 1978, número 95, Folio 350, Libro 3.
Capital y aportes: Capital N$ 7.500.00.
Aportes: Sr. Edison Roberto Muñoz Haststein: N$ 2.500.00 (5 cuotas de N$ 500.00); señor Gonzalo Fernando Martínez Alfaro: N$ 2.500.00 (5 cuotas de N$ 500.00); Sr. Rafael Iglesias Rodríguez: N$ 2.500.00 (5 cuotas de N$ 500.00).
Administración: Cualquiera de los tres socios indistintamente.
22) N$ 160.00 10|pub. 27600 En.2-v.en.15.

PIREOS LTDA.
CESIONES DE CUOTAS

Otorgadas el 30 de noviembre de 1978 y 5 de diciembre de 1978.
Jorge Uslenghi Colombo cede a María Olga Pérez, la cuota social que al primero corresponde en la sociedad.
Inscripción: N.o 218, Folios 770|771, año 1978, del Registro de Comercio de Canelones.
Oscar Paglia Laurnaga cede a Serafina Elida Freiría, la cuota social que al señor Paglia le corresponde en la sociedad.
Inscripción: N.o 219, Folios 772|773, año 1978, del Registro de Comercio de Canelones.
22) N$ 96.00 10|pub. 27576 En.2-v.en.15.

CORA LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Otorgada por documento privado del 10 de noviembre de 1978.
Mario García cede a Hugo Della Quercia que adquiere la totalidad de sus cuotas sociales en la sociedad, o sea mil setecientas treinta y nueve cuotas;
Rodolfo Dalmases cede a Hugo Della Quercia mil trescientas cuatro cuotas sociales.
Inscripción Registro de Comercio: número 1.174, Folio 4.077, del Libro 1 de Contratos el once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.
22) N$ 128.00 10|pub. 27575 En.2-v.en.15.

TERRA Y CIA. LTDA.
CESIONES DE CUOTAS

Otorgada con fecha 20 de noviembre de 1978. Eduardo Alberto Curotto Fernández, cede a Amado Juan Terra Olivera, que acepta dieciséis cuotas sociales de las que le pertenecen en la sociedad, Eduardo Alberto Curotto Fernández cede a Artigas Margarito Terra Olivera que acepta doce cuotas sociales de las que le corresponden en la sociedad. José Antonio Curotto Fernández cede a Artigas Margarito Terra Olivera que acepta, la totalidad de las cuotas sociales que le pertenecen en la sociedad. Los efectos de las cesiones de cuotas se retrotraen al 30 de abril de 1978.
Inscripción Registro de Comercio: N.o 1.132, Folio 3.941, N.o 1.133, Folio 3.943; N.o 1.134, Folio 3.945, respectivamente del Libro N.o 1 de Contratos el cuatro de diciembre de 1978.
22) N$ 192.00 10|pub. 27577 En 2-v.en.15.

CANI LTDA.

Constituida por documento privado del 8 de noviembre de 1978.
Socios: LEONCIO BRAGUNDEZ GOIA y CARMEN LEMAS NORIA.
Objeto: Industrialización, confección y comercialización de prendas de vestir y cualquier otro tipo de artículos de telas, lonas, cuero, etc., importación y exportación, representaciones y comisiones.
Domicilio: Avda. Artigas 1.140, Pando, Canelones.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 6.000.00, por partes iguales.
Inscripción: N.o 211, Folios 744|748, año 1978, del Registro de Canelones, el 5 de diciembre de 1978.
22) N$ 128.00 10|pub. 27574 En.2-v.en.15.

CONNAC LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Denominación: "Connac Limitada" (Constructora Nacional Limita).
Cedentes: Hugo Mario Delisante y Antonia Di Deco.
Cesionarios: Nelson Bollati, Vicente y Andrés Luis, Alberto Cruce y Avezer Benc.
Cuotas: 360.
Precio N$ 45.000.00 contado.
Fecha instrumento: 28 de noviembre de 1977.
Inscripción: N.o 1.151, Folio 4.009, Libro 1 de Contratos.
Modificación: El capital queda integrado: Bollati; Cruce y Benc 500 cuotas cada uno, o sean N$ 15.000.00 y Vicente y Andrés Luis 250 cuotas cada uno o sean N$ 5.000.00.
22) N$ 128.00 10|pub. 27573 En 2-v.en.15.

IMPRAL LIMITADA

Razón Social: Impral Limitada.
Integrantes: EZRA VICTOR ISRAEL ELIEZER, RAQUEL RELBAUD y GUSTAVO ALBERTO ISRAEL REYBAUD.
Giro: Importaciones - Exportaciones.
Capital: N$ 42.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Contrato: Del 15 de noviembre de 1978, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 90 al Folio 333 del Libro 3 el 12 de diciembre de 1978.
22) N$ 96.00 10|pub. 27547 En.2-v.en.15.

INDUSTRIAS RURALES DE SAN JOSE S. A.

Sr. Accionista:
Nos complacemos en poner en su conocimiento que el Directorio ha resuelto distribuir un anticipo a cuenta del dividendo correspondiente al ejercicio 1977|78, en la siguiente forma:
En San José: Banco La Caja Obrera, del 27 de diciembre de 1978 al 5 de enero de 1979.
En Montevideo: Banco La Caja Obrera, Casa Central, 25 de Mayo N.o 500, desde el 9 al 19 de enero de 1979.
Una vez finalizados estos períodos, se proseguirá pagando en las oficinas de la Sociedad. Est. González. Dpto. San José. — Estación González, diciembre de 1978. — El Directorio.
27) N$ 16.00 1|pub. 27535 En.2-v.en.2.

FERCA LTDA.

Contrato: 22 de noviembre de 1978.
Registro: 13 de diciembre de 1978, N.o 1.160, Folio 4.142, Libro 1.
Capital: N$ 54.000.00 aportado por los socios en la proporción de Fernández Cernada 2|9, Fernández Dopico 4|9 y Cataldo 3|9.
Socios: FRANCISCO FERNANDEZ CERNADA, FRANCISCO FERNANDEZ DOPICO y CONSTANTINO CATALDO CATALDO.
Administración: Francisco Fernández Dopico y Constantino Cataldo Cataldo individualmente.
Objeto: La explotación del ramo de taller mecánico y la realización de toda clase de operaciones civiles, comerciales e industriales.
Plazo: 3 años a partir del 1.o de enero de 1979 prorrogables.
Domicilio: Montevideo: Galicia N.o 2310.
22) N$ 160.00 10|pub. 27545 En.2-v.en.15.

PABLO ALBERTO LAPELLE LTDA.

Contrato: 2 de diciembre de 1978.
Socios: PABLO ALBERTO LAPELLE NIXTA, JORGE ALBERTO ROQUE y CRISTINA MABEL LAPELLE GASPARRI.
Domicilio: kilómetro 51 Ruta Manuel Oribe.
Registro: N.o 70, Folio 262, Tomo 80.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: a) La comercialización, distribución, producción, elaboración, transformación de productos de y para el agro;
b) Distribución y comercialización de vehículos automotores;
c) Distribución y comercialización de máquinas y herramientas agrícolas;
d) Distribución y comercialización de artículos del hogar;
e) Distribución y comercialización de repuestos;
f) Importación y|o exportación de los bienes a que se hacen referencia los incisos precedentes.
Administración: Pablo Alberto Lapelle Nixta en forma exclusiva.
22) N$ 192.00 10|pub. 27530 En.2-v.en.15.

SAN JORGE LIMITADA
Contrato: 18 de setiembre de 1978.
Registro: Nº 1061 folio 3633; libro 2.
Capital: N$ 5.100.00.
Socios: LUIS ROBERTO GRIGORIO, MARIO LORENZO GRIGORIO FERNANDEZ y TOMASA INES PEREIRA PORCAL de CARABALLO.
Domicilio: Montevideo, hoy Santa Lucía 4861.
Plazo. 2 años prorrogables.
Objeto: Fabricación, reparación, compostura, compraventa y exportación de calzados, carteras y artículos de cuero en general.
Administración: A cargo de los socios en forma indistinta para contraer deudas y librar cheques firma de 2 socios.
22) N$ 128.00 10|pub. 26602 Dic.27-v.en.10.

ASESORES DE EMPRESA S. R. L
Contrato: 1º de noviembre de 1978.
Inscripción: N.o 1219, folio 4190, libro 2 de Contratos.
Capital: N$ 5.000.00 aportados así, Santiago María Fernández Moujan N$ 3.500.00, Yoria Gadivi Ale Larrosa N$ 750.00, María Gloria Berot Martínez N$ 750.00.
Socios: SANTIAGO MARIA FERNANDEZ MOUJAN, YORIA GADIYI ALE LARROSA y MARIA GLORIA BEROT MARTINEZ.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente cada 2 años.
Objeto: Investigación de mercado, representación de empresas del exterior, importación, exportación, intercambio y negociación de productos, bienes y derechos incluso inmuebles, realizar operaciones de crédito, cambio, comisiones y préstamos.
Administración: Todos los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 160.00 10|pub. 26697 Dic.20-v.en.4.

ARTES GRAFICAS LTDA.
Contrato: 31 de octubre de 1977.
Inscripción: 7 de noviembre de 1977, número 806, folio 2814, libro 1.
Socios: SARA ELENA SHUSTER NEMIROVSKY y EUGEN PRINC.
Objeto: Toda clase de actos de comercio y prestación de servicios especialmente: imprenta, tarjetería, importación, exportación y representaciones.
Capital: N$ 1.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Sara Elena Shuster.
22) N$ 96.00 10|pub. 26838 Dic.19-v.ene.3.

CANNON S.R.L.
Cesión de cuota social y modificación de sociedad.
Contrato del 31 de julio de 1978.
Inscripción: N.o 1.202, Folio 4.133, Libro 2.
Ariel Bonilla y Magdalena Venturiello de Bravo, cedieron a Jaime Lehrhaupt, Olga Svirsky, Walter Maverino, Jack Conijeski, Mariano Carbonero, Rodolfo Porteiro y Hugo Rauschert, en las proporciones de 5, 5, 2, 2, 2, 2, y 2, cuotas respectivamente de "Cannon S.R.L.", que importaban la totalidad de sus cuotas N$ 2.000.
Se modificó entre otras: domicilio: Mercedes 1344.
Administración: Olga Svirsky y Hugo Rauschert indistintamente.
22) N$ 160.00 10|pub. 27383 Dic.28-v.en.11.

INDUSTRIA QUESERA DE ROSARIO LIMITADA
Contrato: 15 de octubre de 1978, Registro Público de Comercio de Colonia N.o 46, Folios 173 a 176.
Objeto: Industrialización y comercialización de productos lácteos y otros.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Socios: JOSE LOSTAO GIACHERO HECTOR y OSCAR MARTINA CALIGARI, RUBEN MARCERO RONFETTI, EDGAR DUFAU COLLAZO, MARIO GARBARINO CRISTOFORONE y ENRIQUE TULON GARCIA.
Capital: N$ 7.000.00.
Aportes: N$ 1.000.00 cada socio.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Domicilio: Rosario, Departamento de Colonia.
22) N$ 128.00 10|pub. 24776 Dic.19-v.en.3.

ARLOBA LTDA
Contrato: 7 de noviembre de 1978.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1082, folio 3763, libro 1 de contratos.
Socios: ARTURO LOPEZ BARANGUA y WASHINGTON BOLIVAR AVILA LAINO.
Capital: N$ 5.000.00.
Objeto: Confección y venta de prendas de vestir y afines, importación y exportación.
Administración: Arturo López Barangua.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 26486 Dic.19.-v.en.3.

SERSA LTDA.
Constituida por documento privado del 1.o de diciembre de 1978.
Socios: MERCEDES SERE FERBER y CARLOS SAPRIZA SERE.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones, comercialización de bienes y servicios, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 3.000.00, por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción Registro de Comercio: número 1.249 - Folio 4.294 del Libro N o 2 de Contratos el 5 de diciembre de 1978.
22) N$ 96.00 10|pub. 27000 Dic.21-v.en.5.

BOLI BAR LIMITADA
Contrato: 20 de noviembre de 1978.
Inscripción: N.o 1.267 - Folio 4.365 del Libro 2 de Contratos
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de dos, hasta 25 años.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios: URBANO CAMPO CARRERA y CELIA VARELA CASTRO.
Objeto: Explotar las variadas operaciones comerciales, en forma especial en el ramo de café, bar, pizzería, comprar, vender, gravar, arrendar, etc.
Administración: Ambos socios. Uso de la firma social: Urbano Campo Carrera.
22) N$ 128.00 10|pub. 26951 Dic.21-v.en.5.

BARBADOS S.R.L.
Por documento de 15 de setiembre de 1976, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 1º de diciembre de 1978 con el Nº 1235 al folio 4245 del libro 2 de contratos, los esposos GONZALO ABELLA ANGELERI, MARIA CRISTINA DELUCHI y DANIEL VAZQUEZ DIAGO, CARMEN BOASSO ACOSTA, cedieron respectivamente 5 y 4 cuotas, ambos a MARIA del CARMEN ABELLA ANGELERI, quedando el aporte así distribuido: MARIA del CARMEN ABELLA ANGELERI 9 cuotas. DANIEL VAZQUEZ DIAGO 1 cuota.
Administración: Conjunta por ambos socios.
22) N$ 128.00 10|pub. 26761 Dic.19-v.ene.3.

VICOL S. R. L.
Capital: N$ 4.500.00 aportados por partes iguales.
Socios: JOSE ENRIQUE PASSADORE MAZZARA, JUAN CHAPPOS IRRAZABAL y MIGUEL CHAPPOS IRRAZABAL.
Domicilio: Guanahani 1967.
Duración: 2 años prorrogable año a año.
Objeto: Fabricación, reparación y comercialización de artículos metalúrgicos en general.
Inscripción: Registro Público de Comercio el 17 de octubre de 1978 con el Nº 1048 al 3585 del libro 2 de contratos.
22) N$ 96.00 10|pub. 26771 Dic.21-v.en.5.

CHAPE CONOR LTDA.
Contrato: 7 de noviembre de 1978.
Registro de Comercio: N.o 1259 folio 4335 libro 2.
Razón social: Chape Conor Ltda.
Socios: MANUEL PEBAQUE CONDE y NILDA ELSA CHALA ORTEGA.
Domicio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable por períodos de 2 años.
Administración: Nilda Elsa Chala Ortega.
Objeto: Comercialización de artículos de librería, papelería, bazar, cigarrillos y golosinas.
22) N$ 96.00 10|pub. 27276 Dic.26.-v.ene.9.

CANTINAS LTDA
Contrato: 4 de diciembre de 1978.
Inscripción: Nº 140, folio 509 al 511.
Objeto: Explotación de restaurantes, bares, cantinas y afines.
Socios: MARIO SOSA PEREYRA y HEBER MALDONADO GONZALEZ RODRIGUEZ.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Maldonado
22) N$ 96.00 10|pub. 26754 Dic.19-v.ene.3.

MARFIL LTDA.
Contrato: 13|11|978.
Inscripto: N.o 1.151, Folio N.o 3.887, Libro 2 de Contratos.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: JUAN MARIA SICILIANO LUZARDO, NILZA ANA CANESSA RAMOS
Objeto: Industrialización, comercialización, importación, exportación, representación, comisiones y consignaciones de toda clase de bienes.
Domicilio: Avda. Italia 3403, Apto. 12 (Montevideo).
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
22) N$ 96.00 10|pub. 27125 Dic.22-v.en.8.

DUFECC S.R.L.
Contrato: 20 de noviembre de 1978.
Objeto: Toda clase de operaciones comerciales e industriales.
Socios: JUAN C. DUGONJIC, FRANCISCO J. FERRES, ANTONIO SANTIAGO CABRERA y ANTONIO ENRIQUE CABRERA.
Capital: N$ 1.000.00.
Administración: Francisco J. Ferrés; Antonio Enrique Cabrera y Juan C. Dugonjic, actuando de a dos.
Plazo: 10 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Registro: N.o 1.196. Folio 4.152. Libro 1.
22) N$ 96.00 10|pub. 27470 Dic.29-v.en.12.

LA FE S. R. L.
Constituida por documento privado del 11 de diciembre de 1978
Socios: RICARDO AMERICO PEÑA DECIA; PEDRO ANGEL ANTOGNOLI y GUILLERMO RAMON CALVO GARCIA.
Objeto: Comercio en general.
Domicilio: Montevideo, calle Brito del Pino 1319.
Plazo: 15 años prorrogable automáticamente por períodos de 3 años.
Capital: N$ 50.000.00 aportados así: Ricardo Américo Peña Decia N$ 20.000.00; Pedro Angel Antognoli N$ 20.000.00 y Guillermo Ramón Calvo García: N$ 10.000.00.
Administración: A todos los efectos administrativos y judiciales: Ricardo Américo Peña Decia y para actos de afectación y disposición de bienes: firma conjunta del Administrador y otro socio cualquiera.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el N o 83 al folio 310 del libro N.o 3 de Contratos el 12 de diciembre de 1978.
22) N$ 192.00 10|pub. 27437 Dic.28-v.en.11.

MARVE LTDA.
Contrato: 15 de febrero de 1978.
Inscripción: Registro Comercio: N.o 140, folio 484, libro 2.
Socios: JOSE LUIS FERRARI SARAVIA y CLEMENTE BIENVENIDO FERRARI SARAVIA.
Administración: José Luis Ferrari Saravia.
Objeto: Compra venta y distribución de productos alimenticios, forrajes agrícolas y afines.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 25.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub 27427 Dic.28-v.en.11.

BANTEX LTDA.
Contrato: 12 de diciembre de 1978.
Registro: N.o 1.182, Folio 4.104, Libro 1.o de Contratos.
Socios: JULIO ANTONIO BANEIRA ZACCAGNINI y WILMA NELLY MARCOS LEMOS.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Plazo: 3 años, prorrogables.
Domicilio: Montevideo, 18 de Julio 910, local 22.
Administración: Ambos socios, indistintamente
Objeto: Boutique, tienda, comercialización y|o fabricación, compra y venta por mayor y al detalle de ropa, prendas de vestir, confecciones, tejidos, telas, accesorios, calzados y objetos o artículos de la vestimenta.
22) N$ 128.00 10|pub. 27508 Dic.29-v.en.12.

CIMARRON LTDA.
Cesión de cuota social.
Osvaldo Pintado Grimaldi y Elena María Teresa Fígoli Musetti de Pintado cedieron sus cuotas sociales a Sergio Diena Avigdor, Luis Francisco Morelli Colombres y Ruben Urchitano Sarla el 29 de noviembre de 1978.
Inscripción: Registro Público de Comercio: N.o 1.163 al Folio 4.041 del Libro 1.
22) N$ 96.00 10|pub. 27421 Dic.28-v.en.11.

TAMANDUA LIMITADA
MODIFICACION PARCIAL Y AUMENTO DE CAPITAL
Documento privado de 26 de noviembre de 1975, inscripto Registro Comercio 30 de noviembre de 1978. N.o 1.232, Folio 4.238, Libro 2 de Contratos
Aumento de capital a N$ 48.000.00.
Integración de capital y socios: N$ 46.950.00. JOSE TORIBIO RODRIGUEZ: N$ 250.00. ROSA BLANCA MARQUEZ PEREIRA: N$ 50.00 HOMERO MARQUEZ FLEITAS: N$ 100.00, WALTER FUENTES PEREIRA y N$ 650.00, JOSE PABLO RODRIGUEZ YAQUES.
22) N$ 128.00 10|pub. 27115 Dic 22-v.en.8.

ELEYBE S.R.L.
Contrato: 4 diciembre 1978.
Inscripto: 6 de diciembre 1978, N.o 141, Folios 512 al 514 del Tomo 17 de Contratos.
Socios: RAUL BIANCHI HARETCHE y MYRIAM TERESITA FAGUAGA ROCCA de LOPEZ.
Domicilio: 33 y San Carlos. (Maldonado).
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Conjuntamente.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Fabricación y venta de materiales de construcción y anexos.
22) N$ 96.00 10|pub. 27105 Dic.22-v.en.8.

INMOBILIARIA COLONIA LIMITADA
Contrato de 24 de noviembre de 1978.
Registro: N.o 56, Folios 220 al 222, Tomo 1978.
Socios: LAURETTA CITON de CAVALIERI, MIRIAM EMA GENINAZZA de ERLATZ, JUAN JOSE TOLOSA.
Administración: Miriam Ema Geninazza.
Capital: N$ 6.000.00.
Objeto: Intermediación en enajenación y|o administración de Inmuebles.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Colonia.
22) N$ 96.00 10|pub. 27041 Dic.22-v.en.8.

FRUTERIA LTDA.
Contrato: 27 de noviembre de 1978.
Inscripción: N.o 1148, folio 3997, libro 1, Contratos.
Socios: OSCAR MARIO PERI ROMERO y SILVIA SUSANA LARRAÑAGA NIETO.
Administración: conjuntamente.
Objeto: Venta de artículos alimenticios.
Capital: N$ 3.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 27168 Dic.26-v.en.9.

HARLEY S.R.L.
Contrato: 7 de diciembre de 1978.
Registro: Nº 1170, folio 4063, libro 1.
Capital: N$ 5.100.00.
Socios: PEDRO MORO SCAPUSIO, JORGE FERMIN GIUDICI ROBA y WALTER SCALTRITTI VALABREGA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación artículos escolares, cotillón, similares.
Administración: Conjunta, pudiendo representarla dos socios cualesquiera.
22) N$ 64.00 10|pub. 27197 Dic.26-v.ene.9.

SEMAR LTDA.
Cesión de cuota social: 28 de setiembre de 1978.
Rodolfo Fernando Perdomo Avellaneda y Roberto Domingo Martínez, Carlos cedieron a María Celia Freitas.
Inscripción: N.o 1.168, Folio 1.056, Libro 1 Contratos.
22) N$ 64.00 10|pub. 27137 Dic.26-v.en.9.

ULTRA S.R.L.
Contrato: 7 de noviembre de 1978.
Inscripción: N.o 1.076, Folio 3.743, Libro 1 Contratos.
Socios: MIGUEL ANGEL BERETTA ALONSO y MARIA HORTENSIA SEDARRI LUACES.
Capital: N$ 9.000.00
Administración: Conjunta.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 27136 Dic.26-v.en.9.

GRAMARO LTDA.
Cesión de cuota social: 30|11|978 retroactiva al 31|12|77.
Inscripción: N.o 224 Folios 788|790 de fecha 19|12|978 registrada en el Registro Público y Geenral de Comercio del Departamento de Canelones.
Roberto Domingo Martínez Lledías, cedió a Manuel José Martínez Lledías el 50 por ciento de sus cuotas sociales correspondientes a N$ 6.250.00 y a Graciela Jourdan Piaván el 50 por ciento restante de sus cuotas sociales correspondientes a N$ 6.250.00
22) N$ 128.00 10|pub. 27254 Dic.26-v.en.9.

LOTHAR LIMITADA
Registro Comercio: N.o 1.154, Folios 4.019, Libro 1.
Socios: JORGE DIMITROFF, LOTARIO REICHERSTORFER.
Objeto: Montajes industriales.
Capital: N$ 5.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 64.00 10|pub. 27164 Dic.26-v.en.9.

SIAP LTDA.
Contrato: 27 de noviembre de 1978.
Inscripción: 5 de diciembre de 1978, número 1256, folio 4326, libro N.o 2.
Socios: JAVIER CABRERA ALVAREZ, FERNANDO CABRERA ALVAREZ, CARLOS ALFREDO HELBLING de ALAVA, y ENRIQUE MIGUEL PADIAL RIZZO.
Capital: N$ 5.000,00.
Administración: indistinta.
Objeto: I) Farmacia, Droguería y afines.
II) Comercialización, industrialización, importación, exportación y representación de mercaderías, materias primas y bienes de capital.
III) Arrendamiento de obras, servicios, comisiones y consignaciones
IV) Comprar, vender, permutar, hipotecar, gravar, arrendar y administrar bienes en general.
V) Representación de firmas nacionales o extranjeras.
VI) Realizar todo tipo de actos contratos, gestiones y operaciones de naturaleza civil, comercial, industrial o financiera.
Plazo: 10 años prorrogable por períodos de dos años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 27342 Dic.27-v.en.10.

RAUL MARTINE Y CIA. S. R. L.
Contrato: 28 noviembre 1978.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 1.229 F.o 4.227, Libro Contratos.
Socios: RAUL HUGO MARTINE LUBINI y DARWIN ARNALDO TORNESSI PYÑEYRO.
Objeto: Elaborar, distribuir, vender exportar e importar productos derivados del pan, masas y|o pastas de cualquier tipo y toda actividad relacionada con el objeto principal.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Raúl Hugo Martiné Lubini.
Plazo: 15 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo, Nicaragua 2262.
22) N$ 128.00 10|pub. 26090 Dic.19-v.en.8.

TALLER INDUSTRIAL BLANCO CAPO S.R.L.
Contrato: 16 de noviembre de 1978.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio 4 de diciembre de 1978.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Socios: LUIS SERGIO BLANCO CAPO, EDISON MILTON BLANCO CAPO.
Capital: N$ 50.000.00 integrado por partes iguales.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Objeto: Reparación y mantenimiento de vehículos.
22) N$ 96.00 10|pub 26919 Dic.20-v.ene 4.

GRETEL LTDA.
Socios: JUAN CARLOS LAMOLLE CANTONI y GRETEL MARIA RAMIREZ LOPEZ.
Objeto: Transporte de escolares con vehículo propio y|o de terceros.
Dirección: José María Montero 2972.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 30.000.00.
Inscripción: 758|2561|2.
Fecha: 23|9|977.
22) N$ 64.00 10|pub. 26914 Dic.20-v.ene.4.

VIÑEDOS Y BODEGA URUGUAY
Razón social: "Viñedos y Bodega Uruguay.
Contrato Social: 12 de setiembre de 1978.
Registro N.o 164 Folio 558 Libro Contratos.
Socios: RUBEN ARTIGAS BOSSI LABANCA y URUGUAY CARMELO BOSSI LABANCA.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 5 años, renovables en forma automática.
Objeto: La explotación industrial y comercial en el ramo de bodega de vinos naturales. Explotar y fomentar la industria vitivinícola y agricultura en general, sus afines, anexos y derivados, así como la industrializar y comercializar sus productos. Adquirir, enajenar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles y|o inmuebles corporales o incorporales.
Administración: Los dos socios indistintamente
Domicilio: Ruta 32 Km. 29. Paraje Canelón Chico. Departamento de Canelones.
22) N$ 192.00 10|pub. 26005 Dic.12-v.dic.26

DECORACIONES LIBERMAN S. R. L.
Contrato: 16 de octubre de 1978. Inscripto el 1.o de noviembre en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1.044 al folio 363 del Libro N o 1 de Contratos.
Objeto: Explotación en el ramo de tapicería, toldería, carpintería, de la fabricación, reparación y venta de objetos anexos o afines a ese ramo. Importación y exportación.
Socios: I) FRIMA SEIDENFELD; II) ANA VIRGINIA LIBERMAN SEIDENFELD.
Capital: N$ 5.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 160.00 10|pub. 26456 Dic.20-v.en.4.

HOTEL MADRID LIMITADA
Contrato: 10 de noviembre de 1978.
Inscripción: Nº 1245, folio 4282, libro 2.
Socios: MARIA JOSEFINA PARDIÑAS y ARTURO LOPEZ.
Objeto: Hotel y Casa de Comidas, Restaurant; Bar; etc.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Arturo López y María Josefina Pardiñas, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 26554 Dic.20-v.en.4.

INTERTRADE LTDA.
Contrato: 24 de noviembre de 1978.
Inscripción: N.o 1.250, Folio 4.296, Libro 2 de Contratos.
Socios: CARLOS ONS COTELO, JUAN JOSE ALCARDI y M.a DOLORES LONGO.
Plazo: Dos años, prorrogables.
Capital: N$ 600.00 por partes iguales.
Objeto: Importación, exportación, y distribución de toda clase de bienes, comisiones, representaciones, consignaciones y toda otra actividad de intermediación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 27102 Dic.22-v.en.6.

A.S.F. LIMITADA
Contrato: 1.o de setiembre de 1978.
Registro: N.o 903; Folio 3.079, Libro 2.
Socios: CARLOS FURTADO, ANTONIO ADO, CARLOS SILVERA.
Capital: N$ 15.000.00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Industrialización, comercialización, representaciones, importación, exportación, tecnología de alimentos, tratamiento de aguas, proyectos.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 64.00 10|pub. 27135 Dic.22-v.en.6

NALIAMA LTDA.
Constituida por documento privado del 10 de noviembre de 1978.
Socios: VICENTE HUGO SOUTO NIEVES y WALTER RUBEN SOUTO NIEVES.
Objeto: Comercialización e industrialización en el ramo automotriz, y de combustibles y administración de establecimientos comerciales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: cinco años prorrogable.
Capital: N$ 5.000,00, aportados por partes iguales.
Administración: conjunta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 1271, folio 4378, libro número 2 de Contratos, el 11 de diciembre de 1978.
22) N$ 128.00 10|pub. 27320 Dic.27-v.en.10.

MORIONDO MOTOS LTDA
Contrato: 28 de noviembre de 1978
Inscripción: Registro Público Gral. de Comercio N.o 52, Folios 205 al 209 el 30 de noviembre de 1978.
Socios: RUBENS E. MORIONDO, LUIS ROBERTO LEMA, ELIZABETH R. MORIONDO JOSE O. SABARROS.
Plazo: dos años prorrogable.
Domicilio: Salto.
Objeto: Comercialización de repuestos, venta de ciclomotores, motos y bicicletas, artículos eléctricos.
Capital: N$ 4.000.00 (nuevos pesos cuatro mil).
Aportes: Rubens E. Moriondo N$ 3.600, Luis R. Lema N$ 200.00, Elizabeth Moriondo N$ 60.00 y José O. Sabarrós N$ 140.00.
Administración: Rubens E. Moriondo y Luis R. Lema, conjuntamente o indistintamente.
22) N$ 160.00 10|pub. 26766 Dic.19-v.ene.3.

BARRACA GIORDANO LTDA.
Contrato: 21 de agosto de 1978.
Registro Comercio Durazno: N.o 365, folio 1204, libro Contratos.
Socios: RODOLFO GIORDANO VALDEZ y ALMA ELIZABETH LANZE LANZARO.
Capital: N$ 5.000,00.
Objeto: Compra venta artículos construcción, ferretería, bazar, electrodomésticos y amoblamiento.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: por el socio Rodolfo Giordano.
Domicilio: ciudad de Durazno.
22) N$ 96.00 10|pub. 27153 Dic.26-v.en.9.

INVERSIONES RIO DE LA PLATA S.R.L.
Contrato: 4 de octubre de 1978.
Registro: N.o 1.064 - Folio 3.643 - Libro 2.
Socios: MARIO SOSA COSENTINO y CARLOS AGUIRREZABALAGA COSENTINO.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Objeto: Importación, exportación, representación y comercialización de productos en general.
Administración: Ambos socios conjunta, separada o indistintamente.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 26943 Dic.21-v.en.5.

ELPA S. R. L.
Constituida por documento privado del 28 de agosto de 1977.
Socios: NELSON DOÑO GAON y JUAN JOSE JUTGLA BORRELLI.
Objeto: Comercialización, industrialización importación, exportación de toda clase de mercaderías, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Capital: N$ 2.000,00 por partes iguales.
Administración: indistinta.
Inscripción: N.o 614, folio 2136 al 2139 del libro 1 de Contratos el 5 de setiembre de 1977.
22) N$ 116.00 10|pub. 27377 Dic.26-v.en.9.

ANTARCO LTDA.
Constituida por documento privado del 6 de diciembre de 1978.
Socios: CARRY MOOS de SCHNURMANN y GABRIEL JOSE SCHNURMANN MOOS.
Objeto: Comercialización de bienes y servicios, importaciones, exportaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Treinta años.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Nº 1165, folio 4047, libro 1 de contratos el 7 de diciembre de 1978.
22) N$ 96.00 10|pub. 27297 Dic.26-v.ene.9.

ANGEL RIVAS LIMITADA

Contrato: 18 de diciembre de 1978.
Inscripción: N.o 116, Folio 427, Libro número tres de Contratos.
Socios: ANGEL RIVAS y BERNARDO ALEJANDRO FERNANDEZ GONZALEZ.
Capital: N$ 5.000.00
Objeto: Taller mecánico y anexos.
Plazo: 5 años, prorrogables.
Administración: Angel Rivas.
Domicilio: Yaguarí N.o 2073.
22) N$ 64.00 10|pub. 27532 En.2-v.en.15.

ELECTRO CAR LIMITADA

Contrato: 27 de noviembre de 1978.
Inscripción: N.o 1.280, Folio 4.406, del Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: JESUS PEDRIDO FERNANDEZ, PEDRO NICOLAS GUTIERREZ PIQUEZ y MANUEL QUEIJAS MARTINEZ.
Capital: N$ 15.000.00 por iguales.
Objeto: Electrónica en general.
Administración: Queijas.
Domicilio: Juan J. Rousseau N.o 4.627.
Plazo: 5 años prorrogables.
22) N$ 96.00 10|pub. 27546 En.2-v.en.15.

TURSOL DEL URUGUAY LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO

6 de diciembre de 1978. — Inscripción en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo con el N.o 1191, Folio 4.133, Libro 1 de Contratos.
Aumento de Capital a N$ 50.000.00 aportado en la siguiente forma: Sr. Arturo A. Morandini Patiño N$ 23.700.00; Señor Alfredo Antonio Ricupero Temperley N$ 23.700.00; Señor Juan José Alvarez Romero N$ 1.300.00 y Señor Henry Omar Delbono Tabliorotti N$ 1.300.00.
22) N$ 128.00 10|pub. 27473 Dic.29-v.en.12.

REPLAST S. R. L

Contrato: 1.o de enero de 1978. Inscripción N.o 25, folio 81, Libro 2 de Contratos.
Cesión de cuota social y modificación de Contrato: 31 de octubre de 1978.
Inscripción N o 1.205, folio 4142, Libro N.o 2 de Contratos
Socios: RUBEN DIAZ FORTUNATTO, CARMELO ALONSO DENIS, POMPEYA ROSARIO RODRIGUEZ GASPAROTTI y CARLOS HERNANDEZ CABRERA.
Objeto: La comercialización de repuestos para electrodomésticos, refrigeración comercial, plastificados y reparaciones. Importación y Exportación.
Domicilio: Santa Fe 1134 (Montevideo)
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 6.000.00, integrado por partes iguales.
Administración: dos socios cualquiera en forma conjunta.
22) N$ 160.00 10|pub. 26455 Dic.29-v.en.12.

CASA ANTUNEZ LTDA.

El 7 de noviembre de 1977. Clara Ethel Lucas Cardozo, cedió a Amildo Tabaré Antúnez Arias y María Orfilia Antúnez Arias, la totalidad de las cuotas que corresponden en la sociedad en la proporción de 1.400 cuotas para el primero y 100 cuotas para la segunda.
Inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 182 a Folios 521|523 de fecha 28 de noviembre 1977. Rige para todo lo demás el Contrato Social otorgado el 12 de agosto de 1976.
22) N$ 160.00 10|pub. 27476 Dic.29-v.en.12.

DOS MIL UNO LTDA. (2001 LTDA.)

Contrato: 14 de julio de 1978.
Inscripción: Registro Público General de Comercio el 25 de julio de 1978, con número 645 al Folio 2.143 del Libro 2.
Socios: María Cristina Bonomi de Atchugarry y Alejandro Victor Atchugarry Bonomi.
Objeto: Farmacia y anexos, juguetería, cosmética, fotografía, alimentos, artículos para el hogar y artefactos eléctricos, todo tipo de operaciones con inmuebles, importación, exportación, comisiones y representaciones.
Plazo: Cinco años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Uruguay 1597, Apto. 9.
Administración: Los socios conjunta o separadamente.
Capital: N$ 20.000.00.
22) N$ 160.00 10|pub. 27472 Dic.29-v.en.12.

GRAINE LTDA. S. R. L.

Contrato: 14 de noviembre de 1978, inscripto con el N.o 1266, folio 4362 del libro 2 de Contratos.
Socias: MARIA LUCIA MOLLEA BRUNO y LILIA ERNESTA FERRO CLERICO.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Comercialización mercaderías en general, importaciones y exportaciones, representaciones de firmas nacionales y extranjeras, y la actuación en el ramo de gestoría, comisiones, consignaciones y actividad industrial, comercial y agropecuaria, etc.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 160.00 10|pub. 27384 Dic.28-v.en.11.

MEILOR LTDA.

Por documento privado del 23 de diciembre de 1974, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 42, Folio 146, Libro 2 se subsanó el error padecido en el contrato social original del 15 de setiembre de 1974 en cuanto a la distribución de las cuotas sociales quedando establecido: Capital $ 1.000.000.00 (N$ 1.000.00). Aportados: Majer Markowicz $ 600.000.00 (N$ 600.00), Pedro Panessi $ 200.000.00 (N$ 200) y Abraham Ryzenman $ 200.000.00 (N$ 200.00).
22) N$ 128 00 10|pub. 27072 Dic.22-v.en.8

MONTEX LIMITADA

Contrato: 26 de octubre de 1978.
Objeto: Representaciones, gestiones, importación y exportación.
Socios: EDUARDO SAN EMETERIO (50 cuotas) e IVES MARTINEZ TATLOCK (50 cuotas).
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Conjunta
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo
Registro: Nº 1190. folio 4088, libro 2.
22) N$ 64.00 10|pub. 26858 Dic.19-v.ene.3.

MARCO DE LOS REYES S.R.L.

Contrato: 21 de noviembre de 1978.
Registro: N.o 1.106 - Folio 3.828 - Libro 1.
Socios: CARMEN SYLVIA SUSANA AZCUNES y OLGA MARIA AZCUNES ALVAREZ.
Capital: N$ 5.000.00 90 por ciento y 10 por ciento respectivamente.
Objeto: Explotación de yacimientos de minerales de hierro.
Administración: Carmen Sylvia Susana Azcunes.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 26944 Dic.21-v.en.5.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 163.996. — Montevideo, diciembre 18, 1978. — Ruben Arrolli por Ernesto Bejar (Montevideo), solicita marca RENEGADE clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27584 En.2-v en.15.

ACTA N.o 164.159. — Montevideo, diciembre 27 de 1978. — Oscar Bacot, por Laboratorios Felipe Bajer S.A.I.C. (Argentina), solicita marca CAPILACID clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 27562 En.2-v.en.15

ACTA N.o 164.160. — Montevideo, diciembre 27 de 1978. — Oscar Bacot, por Laboratorios Felipe Bajer S.A.I.C. (Argentina) solicita marca ALCODERM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 27563 En.2-v.en 15.

ACTA N.o 164.161. — Montevideo, diciembre 27 de 1978. — Oscar Bacot, por Laboratorios Felipe Bajer S.A.I.C. (Argentina), solicita marca CREMODERM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 27564 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 164.162. — Montevideo, diciembre 27, 1978. — Oscar Bacot por Laboratorios Felipe Bajer S.A.I.C. (Argentina), solicita marca JABONACID clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 27565. En.2-v.en 15.

ACTA N.o 164.163. — Montevideo, diciembre 27, 1978. — Oscar Bacot por Laboratorios Felipe Bajer S.A.I.C. (Argentina), solicita marca LIMPACID clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 27566 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 164.164. — Montevideo, diciembre 27, 1978. — Oscar Bacot por Laboratorios Felipe Bajer S.A.I.C. (Argentina), solicita marca TOPIDERM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 27567 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 3.082. — Montevideo, diciembre 26, 1978. — Billy Fox por United Van Lines, Inc. (USA), solicita marca UNITED clase 30 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27568 En.2-v.en 15.

ACTAS Nos. 156.419 y 2.760. — Montevideo, 26 de abril de 1978. — Con esta fecha Mabel Rocha de Szternfeld de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

Pinet

de las clases 4, 9, 10, 14, 18 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 27602 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 164.126. — Montevideo, diciembre 22 de 1978. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (EUA), solicita marca LOFTYL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27400 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 163.972. — Montevideo, 15 de diciembre de 1978. — Erna Siegmund, por Leandro Pereyra Siri S. A. (Uruguay), solicita marca: SAPO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

ACTA N.o 163.941. — Montevideo, 14 diciembre, 1978. — Manfredo Cikato por Lemonier Saicf (Argentina), solicita marca RYNATANIC clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27428 Dic.28-v.en.11.

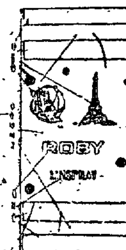
ACTA N.o 163.940. — Montevideo, 14 de diciembre, 1978. — Manfredo Cikato por Lemonier Saicf (Argentina), solicita marca RYNATUSS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27429 Dic.28-v.en.11.

ACTA N.o 164.098. — Montevideo, diciembre 22, 1978. — Billy Fox por Cream Records, Inc. (USA), solicita marca CREAM clase 31 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27431. Dic.28-v.en.11.

ACTA N.o 163.965. — Diciembre 15, 1978. — Ruben Arroldi por Sagamore Ltda. (Montevideo), solicita marca LES LESTON clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27526 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 163.936. — Montevideo, diciembre 14, 1978. — Ruben Arrolli por Alberto Giménez Avila (Montevideo), solicita marca KARTUM clases 4, 5. 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27525 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 163.856. — Montevideo, diciembre 11, 1978. — Guzmán González Ruiz por Roby S. A. (Argentina), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 176.00 10|pub. 27016 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 164.018. — Montevideo, diciembre 19 de 1978. — Erna Siegmund, por Pedro Ferrés & Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca PLAVILONA ÑANDUBAY clases 4, 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 27497 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 3.073 — Montevideo, diciembre 20, 1978. — Jones & Cía. Credi-Pando Ltda. Canelones (Uruguay), solicita marca CREDIPANDO clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27478 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 3.066. — Montevideo, diciembre 19, 1978. — Jones & Cía. Menón S. A. (Montevideo), solicita la marca INFANTINA SOLER clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27479 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 164.038. — Montevideo, diciembre 20, 1978. — Jones & Cía S. A. Francisco Víctor Chavannes Naville (Montevideo), solicita marca CIEMPIES clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27481 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 164.017. — Montevideo, diciembre 19 de 1978. — Erna Siegmund, por Productos Van Dam S.R.L. (Uruguay), solicita marca FREDDO clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 27086 Dic.22-v.en.8.

ACTA N.o 3.053. — Montevideo, 6 diciembre, 1978. — Club del Sol S.R.L. (Montevideo), solicita renovar marca CLUB DEL SOL, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 26707 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 163.939. — Montevideo, diciembre 11, 1978. — Walter Jones, Moviter Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca MOVITER URUGUAY S. A. clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27112 Dic.22-v.en.8.

ACTA N.o 163.778. — Montevideo, diciembre 6, 1978. — Degesch GMBH (Alemania), solicita marca CYANOSIL clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27099 Dic.22-v.en.8.

ACTA N.o 163.942. — Montevideo, diciembre 15, 1978. — M. Dubourg por Dermur Limitada (Montevideo), solicita marca PAÑOLIM PAÑOSAN clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27174 Dic.29-v.en.12.

ACTA Nº 163.914. — Montevideo, 4 de diciembre de 1978. — Jones & Cía. S. A. SKF Industries Inc. (E.U. América), solicita marca



clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 27221 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 163.876. — Montevideo, diciembre 12, 1978. — M. Dubourg por San Antonio Limitada (Río N... ...) solicita marca



clase 1. — P... ...ez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.00 10|pub. 27176 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 163.911. — Montevideo, diciembre 14. 1978. — Jones & Cía. S. A. - La ley Sociedad Anónima Editora e Impresora (Buenos Aires), solicita la marca



LA LEY

clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 27220 Dic.26-v.en.9.

ACTAS Nros. 164.059 - 3.074. — Montevideo, diciembre 20, 1978. — Guzmán González Ruiz por Fuente Matutina S. A. (Uruguay), solicita marca MATUTINA clases 1, 3, 4, 5, 7, 8, 10 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 27296 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 3.070. — Montevideo, diciembre 19, 1978. — Guzmán González Ruiz por Monte Carlo T.V. Canal 4, María Elvira Salvo de Martínez Arboleya (Uruguay), solicita marca "El niño del año" clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 27298 Dic.26-v.en.9.

ACTAS Nros. 163.640 y 3.043. — Montevideo, 30 de noviembre de 1978. — Jones & Cía. S. A. Banco de Galicia y Buenos Aires S. A. (Buenos Aires), solicita marca



clases 2 a 25, 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 25580 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 163.845 — Montevideo, diciembre 11 de 1978. — Ruben Arrolli por Sagamore Ltda. (Montevideo), solicita marca MARBORO clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27219 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 3.058. — Montevideo, 12 de diciembre 1978. — Manfredo Cikato Help S.R.L. (Montevideo), solicita renovación marca HELP, clases 26 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27242 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 3.076. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Erna Siegmund, por Compagnie Nationale Air France (Francia), solicita marca

AIR FRANCE

clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.00 10|pub. 27339 Dic.27-v.en.10.

ACTA N.o 164.102. — Montevideo, diciembre 22 de 1978. — Oscar Bacot por Pharmedical International S. A. (Panamá), solicita marca TREXIROL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27435 Dic.28-v.en.11.

ACTA N.o 164.110. — Montevideo, diciembre 22, 1978. — Guzmán González Ruiz por Cervecería y Maltería Paysandú S. A. (Uruguay), solicita marca SUREÑA clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 27455 Dic.28-v.en.11.

ACTA N.o 164.100. — Montevideo, diciembre 22 de 1978. — Oscar Bacot por Bodegas y Viñedos López S.A.I.C. (Argentina), solicita marca



Selección
LÓPEZ

clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 27433 Dic.28-v.en.11.

ACTA N.o 3.079. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Con esta fecha César Di Candia Melo (Uruguay), solicita la marca LIBROTECA de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 27426 Dic.28-v.en.11.

ACTA N.o 163.986. — Montevideo, diciembre 18, 1978. — Walter Jones por Suárez Limitada (Uruguay), solicita marca



clases: 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 27405 Dic.28-v.en.11.

ACTA N.o 164.078. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca AGUILISTO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27335 Dic.27-v.en.10.

ACTA N.o 164.080. — Montevideo, 22 de diciembre de 1978. — Erna Siegmund, por Soltex Polymer Corporation, solicita marca FORTILENE, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub 27336 Dic.27-v.en.10.

ACTA N.o 164.079. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca CHOCOLISTO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27337 Dic.27-v.en.10.

ACTA N.o 163.944. — Montevideo, diciembre 15, 1978. — Jones & Cía. S. A. Laboratorio Biológico "San Jorge" S. A. S.A.C.I. y F. Buenos Aires, solicita marca PARAXANE clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 27222 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 163.913. — Montevideo, diciembre 14, 1978. — Jones & Cía. S. A. Isocianatos Do Brasil S. A. (Brasil), solicita marca HYLAX clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 27223 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 163.912. — Montevideo, diciembre 14, 1978. — Jones & Cía. S. A. La Oxígena S.A.I.C. (Buenos Aires), solicita marca LOSARC clases 5, 6, 11, 12, 17, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 27224 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 164.031. — Montevideo, diciembre 20, 1978. — Billy Fox por Hans Schwarzkopf GmbH (Alemania), solicita marca SCHAUMA clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27184 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 164.032. — Montevideo, diciembre 20, 1978. — Billy Fox por Hans Schwarzkopf GmbH (Alemania), solicita marca BONAWELL clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27185 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 163.943. — Montevideo, diciembre 15, 1978. — Nelson Omar Imbriaco (Uruguay), solicita renovar marca TAKI clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27169 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 164.057. — Montevideo, diciembre 20, 1978. — Bursztyn & Was S. A. (Montevideo), solicita marca CAMBRIDGE clases 14 y 23. — Publíquese diez días consevutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27170 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 164.099. — Montevideo, diciembre 22, 1978. — Oscar Bacot por General Electric S. A. (Montevideo), solicita marca BI-CLIMA clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27432 Dic.28-v.en.11.

ACTA N.o 164.056. — Montevideo, diciembre 20, 1978. — M. Dubourg por Bursztyn & Was Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca DAKOTA clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27172 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 164.058. — Montevideo, diciembre 20, 1978. — Sociedad Televisora Larrañaga S. A. solicita marca TELE-MATCH clases 1, 4, 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27173 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 164.101. — Montevideo, diciembre 22 de 1978. — Oscar Bacot por Pharmedical International S. A. (Panamá), solicita marca COLDIFLAT clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27434 Dic.28-v.en.11.

ACTA número 163.964. — Montevideo, diciembre 15, 1978. — M. Dubourg por Figaril Ltda. (Montevideo), solicita marca BELAIR clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27175 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 163.897. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978. — Eduardo Medina por Carlos Wainberg (Uruguay) solicita marca CHEZ CHARLES, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
22) N$ 32.00 10|pub. 27358 Dic.27-v.en.10.

ACTA N.o 163.722. — Montevideo, diciembre 4, 1978. — Manfredo Cikato por Walter Fernández Ponce (Montevideo), solicita marca INTERNATIONAL COMPONENTS CORPORATION, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 26709 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 163.848. — Montevideo, 11 diciembre 1978. — Manfredo Cikato Velcro Rioplatense S. A. (Montevideo), solicita marca INLOC, clases 4 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27243 Dic.26-v.en.9.

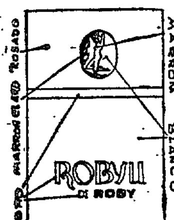
ACTA N.o 163.956. — Montevideo, diciembre 15 de 1978. — Oscar Bacot, por Herix Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca COLLAGEN BRONZ clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 26979 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 163.957. — Montevideo, diciembre 15, 1978. — Oscar Bacot, por Walter Hugo S. A. (Montevideo), solicita marca MADAS clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 26980 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 163.974. — Montevideo, diciembre 18, 1978. — Billy Fox, por Hans Schwarzkopf GmbH (Alemania), solicita marca IGORA ROYAL clases 9 - 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 26982 Dic.21-v.en.5.

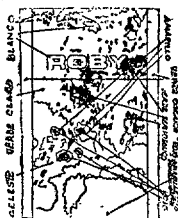
ACTA N.o 163.975. — Montevideo, diciembre 18, 1978. — Billy Fox por Inco Limited (Canadá), solicita marca S-ROUNDS clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 26983 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 163.854. — Montevideo, diciembre 11, 1978. — Guzmán González Ruiz por Roby S. A. (Argentina), solicitud marca



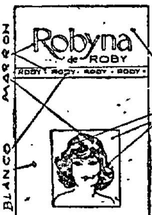
clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 160.00 10|pub. 27013 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 163.853. — Montevideo, diciembre 11, 1978. — Guzmán González Ruiz por Roby S. A. (Argentina), solicitud Marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 160.00 10|pub. 27014 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 163.855. — Montevideo, diciembre 11, 1978. — Guzmán González Ruiz por Roby S. A. (Argentina), solicitud marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 160.00 10|pub. 27012 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 3.054. — Montevideo, diciembre 6, 1978. — Guzmán González Ruiz por Renvar S. A. (Uruguay), solicita marca



clases 29 - 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 27011 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 163.935. — Montevideo, diciembre 14 de 1978. — Erna Siegmund, por British Steel Corporation (Inglaterra), solicita renovar marca



clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 26968 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 163.934. — Montevideo, diciembre 14 de 1978. — Erna Siegmund, por British Steel Corporation (Inglaterra), solicita renovar marca



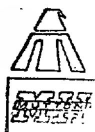
clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 26969 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 3.065. — Montevideo, diciembre 18 de 1978. — Erna Siegmund, por Automatic Data Processing, Inc. (EUA), solicita marca



clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 26970 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 163.850. — Montevideo, diciembre 11, 1978. — Guzmán González Ruiz por Diego Muttoni (Uruguay), solicita marca



clases 6 - 8 - 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 27018 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 163.851. — Montevideo, diciembre 11, 1978. — Cotia Comercio, Exportaçao, Importaçao S. A. (Brasil) solicita marca

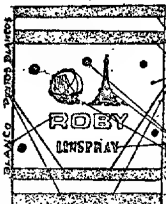


clases 1 - 3 - 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 27017 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 163.847. — Montevideo, diciembre 11, 1978. — Ruben Arrolli por Hamburgo S. A. (Montevideo), solicita marca CUESTA REY clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27098 Dic.22-v.en.8.

ACTA N.o 163.846. — Montevideo, diciembre 11, 1978. — Hamburgo S. A. (Montevideo), solicita marca BUTTERFLAY clases 4, 5, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27097 Dic.22-v.en.8.

ACTA N.o 163.852. — Montevideo, diciembre 11, 1978. — Guzmán González Ruiz por Roby S. A. (Argentina), solicitud marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 160.00 10|pub. 27015 Dic.21-v.en.5.

ACTA Nº 163.918. — Montevideo, 14 de diciembre de 1978. — Oscar Bacot, por M.C. de Casabó S. A. (Montevideo), solicita marca: BAMBU, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 26828 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 163.896. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978. — Eduardo Medina por Daguerre Brum (Uruguay), solicita marca TEA SHIRTS, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27357 Dic.27-v.en.10.

ACTA N.o 163.858. — Montevideo, diciembre 12 de 1978. — Erna Siegmund, por Disgal S. A., (Uruguay), solicita marca: YAGUITAS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 26569 Dic.15.v dic.29.

ACTA N.o 163.834. — Montevideo, diciembre 11 de 1978. — Oscar Bacot, por RILO Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: CONIC, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 N$ 32.00 10|pub. 26540 Dic.15.v.dic 29.

ACTA N.o 163.984. — Montevideo, 18 de noviembre de 1978. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca TIRADE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 26967 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 163.897. — Montevideo, diciembre 13, 1978. — Guzmán González Ruiz por León Agemián (Uruguay), solicita marca DIKRAN'S clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27004 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 163.822. — Montevideo, diciembre 11, 1978. — Guzmán González Ruiz por Datasales Ltda. (Uruguay), solicita marca KNOB clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27005 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 163.898. — Montevideo, diciembre 13, 1978. — González Ruiz por Samuel y Lázaro Kurzbaum (Montevideo), solicita marca MERIT clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27006 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 163.900. — Montevideo, diciembre 13, 1978. — González Ruiz por Samuel y Lázaro Kurzbaum (Montevideo), solicita marca MAGNUM clases 4 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27007 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 162.899. — Montevideo, diciembre 13, 1978. — González Ruiz por Samuel Lázaro Kurzbaum (Montevideo), solicita marca KARTING clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27008 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 163.823. — Montevideo, diciembre 11, 1978. — Establecimientos Vesubio S. A. (Uruguay), solicita renovar marca E.V.S.A. clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27009 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 3.060. — Montevideo, diciembre 13, 1978. — González Ruiz por Susana Dorado Callejas (Uruguay), solicita marca SANDIMAS clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27010 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 163.809. — Montevideo, 7 diciembre 1978. — Manfredo Cikato por SAMIC (Montevideo), solicita renovar marca GUMPIN, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27019 Dic.21-v en.5.

ACTA N.o 163.810. — Montevideo, 7 diciembre 1978. — Manfredo Cikato por Samic (Montevideo), solicita renovar marca GUMO, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27020 Dic.21-v.en.5.

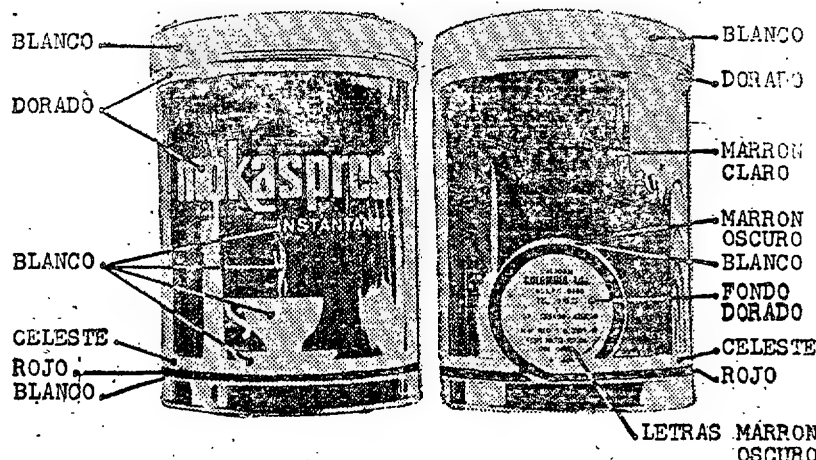
ACTA N.o 163.821. — Montevideo, 11 diciembre de 1978. — Con esta fecha Enrique Alvarez González y Nelson Castilla Suárez (Uruguay), solicitan la marca LOS ARAUCANOS de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 26975 Dic 21-v.en.5.

ACTA N.o 163.953. — Montevideo, diciembre 15 de 1978. — Billy Fox por Societe D'Exploitation Des Laboratories Georges Canat (Francia), solicita marca JONCTUM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 26976 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 163.954. — Montevideo, diciembre 15, 1978. — Oscar Bacot Silveira por Madison Ltda. (Montevideo), solicita marca IDENTIDAD "1" clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 26977 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 163.955. — Montevideo, diciembre 15, 1978. — Oscar Bacot, por Herix S. A. (Montevideo), solicita marca COLLAGEN CREAM clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 26978 Dic.21-v.en.5.

ACTA Nº 163.919. — Montevideo, 14 de diciembre de 1978. — Oscar Bacot por Colombia Ltda. (Montevideo), solicita marca



clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 544.00 10|pub. 26829 Dic.19-v.en.2.

ACTA N.o 164.120. — Montevideo, diciembre 22, 1978. — González Ruiz por Fábrica Uruguaya de Neumáticos (Funsa) (Uruguay), solicita marca

Sportivo
Champion

clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 27454 Dic.28-v.en.11.

ACTA N.o 164.106. — Montevideo, diciembre 22, 1978. — Billy Fox por Fruehauf Corporation (USA), solicita renovación

FRUEHAUF

clase 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 27436 Dic.28-v.en.11.

ACTA Nº 163.626. — Montevideo, 29 de noviembre de 1978. — Krikor Boudakian Sarkissian (Uruguay), solicita marca

L'equipe

clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.00 10|pub. 26552 Dic.19-v.en.3.

ACTA N.o 163.844. — Montevideo, 11 de diciembre de 1978. — Langdon & Cía. S. R. L. (Montevideo), solicita marca

clases 9, 10 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 27218 Dic.26-v.ene.9.

ACTA N.o 163.790. — Montevideo, 6 de diciembre de 1978. — Guzmán González Ruiz por Reiko S. A. (Uruguay) solicita marca

clases 15, 18 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 26419 Dic.19-v.en.2.

ACTA N.o 163.789. — Montevideo, 6 de diciembre de 1978. — González Ruiz por Daimar S. C. (Uruguay), solicita marca

clases 4, 5, 14 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 26418 Dic.19-v.en.3.
23) N$ 64.00 10|pub. 26804 Dic.20-v.ene.4.

ACTAS Nos. 163.294 y 3.020. — Montevideo, noviembre 15 de 1978. — Con esta fecha, Pascual Picerno Satriani (Uruguay), solicita la marca: EXPO de las clases 6, 7, 11 y 12 y 28. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 23581 Nov.17-v.nov 30.

ACTA Nº 163.920. — Montevideo, 14 de diciembre de 1978. — Oscar Bacot por Colombia Ltda. (Montevideo), solicita marca: MOKAL PRES, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 26830 Dic.19-v.ene.3.

ACTA Nº 3.061. — Montevideo, 14 de diciembre de 1978. — Oscar Bacot Silveira por David Burcatovsky (Montevideo), solicita marca: SEA GARDEN, clases 27 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 26831 Dic.19-v.ene.3.

ACTA Nº 163.888. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978. — Oscar Bacot por Tampa Ltda. (Ciudad), solicita marca: MOLD BAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 26823 Dic.19-v.ene.3.

ACTA Nº 163.889. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978. — Billy Fox, por Shulton, Inc. (USA), solicita marca: MANDATE, clases 3 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirceción.
23) N$ 32.00 10|pub. 26824 Dic.19-v.ene.3.

ACTA Nº 163.915. — Montevideo, 14 de diciembre de 1978. — Oscar Bacot, por Laboratorios Felipe Bajer S.A.I.C. (Argentina), solicita marca: SUPODERM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 26825 Dic.19-v.ene.3.

ACTA Nº 163.916. — Montevideo, 14 de diciembre de 1978 — Oscar Bacot, por Laboratorios Felipe Bajer S.A.I.C (Argentina), solicita marca: CHAMPUACID, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 26826 Dic.19-v.ene.3.

ACTA Nº 163.917. — Montevideo, 14 de diciembre de 1978. — Oscar Bacot, por Laboratorios Felipe Bajer S.A.I.C. (Argentina), solicita marca: EXACTUM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 26827 Dic.19-v.ene.3.

ACTA N.o 163.860. — Montevideo, diciembre 12 de 1978. — Erna Siegmund, por Disgal S. A., (Uruguay), solicita marca: DESPERTAR, clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 26571 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 163.677 — Montevideo, diciembre 1.o, 1978. — Jones & Cía. S. A. - J. H. Wham & Son (Largs) Limited (Escocia), solicita marca D & D clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 64.00 10|pub. 25899 Dic.19-v.en.2.

ACTA N.o 164.007. — Montevideo, diciembre 19, 1978. — Jones & Cía. S. A. - Bubar Ltda. (Montevideo), solicita marca NOMADE clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27480 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 164.055. — Montevideo, diciembre 20, 1978. — Bursztyn & Was S. A. (Montevideo), solicita marca OXFORD clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27171 Dic.29-v.en.12.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 20.803. — Montevideo, diciembre 27 de 1978. — Erna Siegmund, por Leigh Interests Limited, (Inglaterra), solicita patente para "Mejoras para y referentes a la trans formación o procedimiento para convertir residuos líquidos, peligrosos en sólidos". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 27555 En.2-v.en.15.

ACTA N.o U 583. — Montevideo, noviembre 24, 1978 — Guzmán González Ruiz por Eneas Rodríguez D'Angelo (Uruguay) solicita modelo de utilidad: "Sostenedor plegable de mesas". — Publíquese conforme ley 14.549.a — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 27297 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 20.796. — Montevideo, diciembre 20 de 1978. — Erna Siegmund, por Levolor Lorentzen, Inc. (EUA), solicita patente para: "Nuevo accesorio para cortinas venecianas". — Denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta N.o 863.243, de fecha diciembre 22, 1977. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 27248 Dic.26-v.en.9.

ACTA U 604. — Montevideo, 12 diicembre, 1978. — Leonel Casella (Uruguay), solicita patente modelo utilidad: "Sostenedor de cortinas con nuevo sistema plisado — Según ley 10.549 ordénese esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 27283 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 20.798. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente para: "Agentes herbicidas ópticamente activos", denunciando prioridad solicitud alemana Acta N.o P 27 58 002.5, de fecha 24 de diciembre de 1977. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 27338 Dic.27-v.en.10.

ACTA N.o U 603. — Montevideo, diciembre 11 de 1978. — Arturo J. Piria Echavarría (Uruguay), solicita patente modelo de utilidad: "Canales de reflujo". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 27489 Dic.29-v.en 12.

ACTA N.o U 610. — Montevideo, diciembre 21 de 1978. — Arturo Jorge Piria Echavarría (Uruguay), solicita patente modelo de utilidad "Llave para alta presión". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 27490 Dic.29-v.en 12.

ACTA N.o U 611. — Montevideo, diciembre 21 de 1978. — Arturo Jorge Piria Echavarría (Uruguay), solicita patente modelo de utilidad "Válvula de seguridad". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 27491 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o U 612. — Montevideo, diciembre 21 de 1978. — Arturo Jorge Piria Echavarría (Uruguay), solicita patente modelo de utilidad "Red hidráulica regulable". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 27492 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o U 613. — Montevideo, diciembre 21 de 1978. — Arturo Jorge Piria Echavarría (Uruguay), solicita patente modelo de utilidad "Conjunto motris". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 27493 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o U 609. — Montevideo, diciembre 21 de 1978. — Arturo Jorge Piria Echavarría (Uruguay), solicita patente modelo de utilidad "Válvula de retención regulable". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 27487 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o U 608. — Montevideo, Diciembre 21 de 1978. — Arturo Jorge Piria Echavarría (Uruguay), solicita patente modelo de utilidad para "Estrangulador regulable". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 27488 Dic.29-v.en.12.

25–Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — Prometí venta Estación de Servicio Liniers 1264 Estación Plaza S.R.L. Interesados presentarse plazo ley 1.904, domicilio empresa. — ELMA BALBO de FERRO.
25) N$ 64.00 20|pub. 27549 En.2-v.en.29.

Ley 26|9|1904. — Vendimos a José María Combi Bolón, el kiosco de Avda. Gral. Flores y Cno. Corrales Acreedores en Colonia 815, Esc. 706. — ERNESTO JESUS BERTORELLI BRAIDA. — MARINA ABELENDA de BERTORELLI.
25) N$ 128.00 20|pub. 27539 En.2-v.en.29.

Vendimos a café y almacén calle Maldonado 1551 a José Rodríguez y Manuel Rojo, ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE A. ALVAREZ y FLORENCIA HERNANDEZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 27389 Dic.28-v.en.25.

Vendimos café y bar de 8 de Octubre 1501 a Genaro Iglesias, Ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE CAMILO VILA, MARIA GARCIA.
25) N$ 64.00 20|pub. 27390 Dic.28-v.en.25.

Vendí café y bar calle Cádiz 3269 a Aldo Martínez y Homero Larrosa. Ley 26 de setiembre de 1904. — HECTOR LARROSA.
25) N$ 64.00 20|pub. 27388 Dic.28-v.en.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cesión de cuotas sociales de "Matteo, López, Pérez & Cía. Sociedad de Resp. Ltda." (Rutas del Sol). Cedentes: Dr. Luis Alberto Matteo Guarino, Leila Matilde Sierra Sureda de López, Adolfo Pérez Pose, Carmen Hernández Devincenzi, Cr. Elbio Picón Sierra y Dr. Marcial Antonio Bugallo Martínez.
Objeto: Empresa de transporte.
Efectos: Desde 27 de noviembre de 1978.
Acreedores: En Escribanía Nervi, Brandzen 1956, Esc. 601.
25) N$ 192.00 20|pub. 27510 Dic.29-v.en.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedí derechos promitente compradora a Jorge Suárez, Peluquería damas 26 de Marzo número 1288. Acreedores en la misma. — CECILIA MAURA - NOTARIO RIVALDI.
25) N$ 64.00 20|pub. 27482 Dic.29-v.en.26.

Vendimos café y bar calle Sarandí 396 a Arsenio Arbor, ley 26 de setiembre de 1904. — GENARO IGLESIAS y MANUELA VAZQUEZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 27387 Dic.28-v.en.25.

CESION

Ley 26 setiembre 1904. — Con fecha 1.o de octubre de 1978, cedimos a Carlos Raúl González Núñez, derechos sobre el Salón de venta de cigarrillos, etc., de Avda. General Rivera N.o 3549, Acreedores al mismo. — JOSE LUIS CIRIZOLA HAHN, LETICIA MERCEDES RAMOS.
25) N$ 126.00 20|pub. 27236 Dic.28-v.en.25.

Ley 26|9|904. — Prometí vender comercio en Treinta y Tres N.o 1566. Acreedores en Ituzaingó 1312, Apto. 605. — MARIA AURORA PAZOS de COCCHIARARO.
25) N$ 64.00 20|pub. 26458 Dic.15-v.en.15.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Consuelo García Ponte de Pereiro, la Carnicería Puesto Modelo, sita en La Paz N.o 1.997. Acreedores: a la misma. — JOSE ENRIQUE DELGADO ALFARO y NORMA DAMIANO de DELGADO.
25) N$ 128.00 20|pub. 26556 Dic.15-v.en.15.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Shayda Azari Figueroa salón comercial sito en Santa Lucía 5937. Acreedores: Ituzaingó 1324, escritorio 301. — ROSA NANDE PIANO.
25) N$ 64.00 20|pub. 25915 Dic.15-v.en.15.

Prometimos vender a Eva Matyas de Tutzo y Alberto Doval, carnicería Puesto Modelo, sito en Salto 1050. — Acreedores: al mismo. — ARTIN SINANIAN y MARGARITA KEUSKERIAN de SINANIAN.
25) N$ 64.00 20|pub. 25229 Dic.4-v.en.3.

Ley del 26|IX| 904. — Hugo Roberto Sotelo e Isabel Marchelli prometieron vender a Walter Tabarez mitad indivisa del comercio "Mil Ofertas", ramo "Zapatería, artículos deportivos, tienda y anexos", sito en calle Lavalleja casi Zufriategui de la ciudad de Treinta y Tres, donde concurrirán acreedores.
25) N$ 128.00 20|pub. 26624 Dic.18-v.en.16.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender comercio Gronardo 3271. Acreedores al mismo. — MARIA ANGELICA VAZ VENANCETTI, CARLOS WALTER DORES LA CAVA.
25) N$ 64.00 20|pub. 26599 Dic.18-v.en.16.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender comercio José Batlle y Ordóñez 3927. Acreedores al mismo. — JULIO CESAR RAMIREZ BORRAZAS y ROSA ZORAIDA RADESCA de los CAMPOS.
25) N$ 64.00 20|pub. 26598 Dic.18-v.en.16.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Ramón Oliver Méndez Píriz y a Waldemir Cardoso, Bar y Restaurante sito calle Treinta y Tres esquina Avenida Rocha, Ciudad San Carlos. Acreedores al mismo. — PROSPERO MEDINA LEQUERICA y CARMEN JULIANA DE LOS SANTOS RODRIGUEZ.
25) N$ 128.00 20|pub. 26429 Dic.15-v.en.15.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a "Del Prado Ltda.", panadería en Molinos de Raffo 315, Montevideo. — Acreedores: Florida 1408|10, Esc. 501. — JOSE RIOS FIGUEIRA. — REGINA NOUCHE. — FLORENTINO VILLAVERDE.
25) N$ 64.00 20|pub. 25714 Dic.7-v.en.8.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Herminio y Milagros San Román, carnicería calle Treinta y Tres 1538 (ex 1544). — Acreedores: en 25 de Mayo 477 Esc. 61. — LILY RENE BIRGER de KAGANAS.
25) N$ 128.00 20|pub. 25717 Dic.7-v.en.8.

Prometimos vender a Enrique Gajstut Grinstein perfumería "Punta del Este" sita en Gorlero N.o 914 (Punta del Este). Acreedores en la misma. — MARIA del CARMEN FERREYRA de LARROSA, MARIA del CARMEN, ALEJANDRO, MIGUEL ANGEL, ALFREDO Y ANGELITA ELENA LARROSA FERREYRA.
25) N$ 128.00 20|pub. 25771 Dic.7-v.en.8.

Ley 26|9|1904. — "Avero Hnos. Limitada" y otros, vendieron a Josefa Pérez Pérez y Ana Perez Pérez, el Café y Bar (Café Sauce), sito en Sauce (Canelones) calle Coronel Peirou esquina Montevideo. Acreedores: En el mismo.
25) N$ 128.00 20|pub. 25769 Dic.7-v.en.8.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a William Santiago Osores y Graciela Esther Prado, el Almacén de Comestibles sito en Constituyente N.o 1935, Montevideo. Acreedores en Esc. Mosan, G. Barbato 1388. — VIRGILIO DAVILA. — MARIA ROSALIA M. de DAVILA. — RAMON DAVILA.
25) N$ 128.00 20|pub. 25485 Dic.7-v.en.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Walter Remigio Perciante Vigliante. Almacén de Comestibles. Bulevar José Batlle y Ordóñez N.o 4815. Acreedores: Ituzaingó 1461, Esc. 8. — LUDOVICO JUAN MAURIZIO PANZACCHI. — MARIA DEL CARMEN PINO CASAS.
25) N$ 128.00 20|pub. 25042 Dic.11-v.en.9.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a María Luisa Palacio Núñez, Farmacia Cernuschi sita en Vázquez 1550, Montevideo. — MARIA LUISA MORALES COUTINHO. — Acreedores: en el mismo.
25) N$ 64.00 20|pub 26147 Dic.13-v.en.11.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Arturo Braña, Carnicería, sita en Marcos Sastre 2724. Montevideo. — Acreedores en la misma. — AMADO NICOLAO. — MARTA VISCA.
25) N$ 64.00 20|pub. 26137 Dic 13-v.en.11.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Egle Ebe Baldoni, kiosko de Colonia 905 Acreedores en el mismo. — GLADYS ISABEL MOTTA FLEITAS — JOSE VAZQUEZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 26278 Dic.14-v.ene.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos a Naliama Ltda. Estación de Servicio Camino Carrasco 4699. Acreedores en el mismo. — VIOLETA LUBARA MUSIO. — OMAR RODRIGUEZ DA SILVA — EDISON SOSA TOSQUELLAS. — GRACIELA GUZMAN.
25) N$ 128.00 20|pub. 26799 Dic.19-v.en.17.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometí vender Fiambrería y Granja "Maralej". Constitución 2252. Acreedores en la misma. — MARIA DEL PRESTITO.
25) N$ 64.00 20|pub. 26775 Dic.19-v.en.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Alberto Semiglia López. Panadería "Agaces" sita en Agaces N.o 3783. Acreedores en el mismo. — JULIO F. RODRIGUEZ PAROLI. — LUIS ALBERTO GERMANO.
25) N$ 128.00 20|pub. 26797 Dic.19-v.en.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender comercio de Bar sito en San José N.o 1097. Acreedores al Esc. F. Ginzo, Treinta y Tres 1374-004. — HORACIO CASTRO GOMEZ y MARIA LIDIA HERMIDA.
25) N$ 128.00 20|pub. 27196 Dic.26-v.en.23.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Néstor Ricardo Alberro Terza, panadería "Treinta y Tres Orientales" de esta ciudad. — Acreedores Esc. Arias, Ituzaingó N.o 241. — Mercedes. — ANGEL A. MENDOZA EIZAGA y LUISA G. SOSA PANDO.
25) N$ 128.00 20|pub 26010 Dic.12-v.en.10.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender mi cuota parte, de la explotación de la cantina y restaurant, del Club 25 de Agosto de Minas de Corrales a Juan Antonio Fojo Ramos. — Acreedores en el mismo. — JOSE E. da CUNHA. — JUAN A. FOJO RAMOS. — Minas de Corrales, 28 de noviembre de 1978.
25) N$ 192.00 20|pub. 26039 Dic.12-v.en.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a José Alvarez Vidal carnicería de Uruguay 1619. Acreedores Juan Benito Blanco 1247 Apto. 101. — CARLOS MARIA ELLAURI RODRIGUEZ
25) N$ 64.00 20|pub. 27163 Dic.26-v.en.23.

Agropecuaria Jorge Bianchi y Cía. Registro Público de Comercio N.o 10, Folios 34 a 36 Libro con Oscar; Raúl, Héctor y Gabriel Rosas Fonrodona, ceden a Jorge y Carlos Bianchi Rezzola sus cuotas sociales.
Fecha: 30|4|78 retroactividad 1.o|1|1978.
25) N$ 128.00 20|pub. 27340 Dic.27-v.en.24.

Ley 26|9|904. Prometimos vender almacén sito en Dalmiro Costa 4399 de Montevideo. Acreedores en el mismo. — RAUL PREYONES y AMERICA GOMEZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 27360 Dic.27-v.en.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cesión de cuotas sociales de "Matteo, López Pérez & Cía. Sdad. de Resp. Ltda." (Rutas del Sol). Cedentes: Dr. Luis Alberto Matteo Guarino, Leila Matilde Sierra Sureda de López, Adolfo Pérez Pose, Carmen Hernández Devincenzi, Cdor. Elbio Picón Sierra y Dr. Marcial Antonio Bugallo Martínez. Objeto: Empresa de transporte. Efectos: desde 27|11|978. Acreedores en Ebnía Nervi, Brandzen 1956, Esc. 601.
25) N$ 102.00 20|pub. 27130 Dic.27-v.en.24.

Ley N.o 2.904 del 26|9|1904: Minimercado S.R.L. prometió vender comercio sito en Avda. Salto y Dr. Roldán a Lusa Limitada. Acreedores: Herrera N.o 888. Paysandú. — ALICIA y ODILA GUAZZONI.
25) N$ 128.00 20|pub. 27311 Dic.27-v.en.24.

27–Varios

MONTEVIDEO

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

De conformidad con lo que dispone el artículo 53 del decreto N.o 640|73 de 8 de agosto 1973, se notifica al señor Raúl Varela Ramos que el Ministerio de Economía y Finanzas en ejercicio de las atribuciones delegadas, por resolución de fecha 15 de setiembre de 1978, dictada en expediente número 2:006.891, resolvió: "Destitúyese de su cargo al funcionario de la Dirección General Impositiva, Sr. Raúl Varela Ramos, por omisión". — Montevideo, diciembre de 1978. — Director de Administración: Dr. Luis A. Helguera.
27) (C. C.) 3|pub. 34127 En 2-v.en.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIVISION SUMARIOS

Vista su no comparecencia a la citación oportunamente formulada, se notifica por este medio a la Srta. María del Carmen Forte Josende, funcionaria del Hospital de Clínicas, de la recomendación dictada por la División Sumarios de la Universidad con fecha 27 de noviembre de 1978 (expediente 4.423|978 HC., numeración de Rectoría), la cual expresa en lo pertinente: "b) De estas actuaciones en particular, especialmente del informe de la Junta Médica, se desprende claramente que las inasistencias de la funcionaria que motivaron su sumario no generan respecto a la misma responsabilidad administrativa, por lo que corresponderá clausurar estos procedimientos".

Se le notifica asimismo que las actuaciones estarán de manifiesto en esta División (18 de Julio 1968, tercer piso) por el término de diez días a partir de la fecha. — Montevideo, 27 de diciembre de 1978. — Dr. Roberto Falchetti, Director de la División Sumarios de la Universidad.
27) (C. C.) 3|pub. 34129 En.2-v.en.4.

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto ley N.o 10 383 del 13 de febrero de 1943, su reglamentario el decreto N.o 174|969 del 10 de abril de 1969 y el decreto N.o 164|978 de fecha 29 de marzo de 1978, referente a las servidumbres que afectan la propiedad inmueble por la

construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de trasmisión Estación Reductora 150|30 kv. San Borja (Durazno) con Sarandí Grande (ampliación del Circuito Central), y de acuerdo a lo establecido por la ley 9.722 del 18 de noviembre de 1937 hace público que el Directorio por (R. 78-2105) del 4 de julio de 1978, designó los inmuebles que serán afectados por dicha línea de trasmisión y por las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas:

a) De ocupación definitiva, del área necesaria para las torres mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) De limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

Establécese una franja, cuyo eje coincidirá con el de la línea que estará afectada por las servidumbres previstas por los incisos b) y c) del decreto ley que se reglamenta.

El ancho de dicha franja será de 30 metros (treinta metros). Dentro de dicha franja, la subsistencia, modificación o construcción de edificios de cualquier índole, zanjas, pozos, molinos, antenas o cualquier clase de obras; la existencia o plantación de árboles de gran desarrollo, la explotación del suelo que resulta peligrosa e inconveniente; y en general, todo cuanto en cualquier forma pueda afectar la seguridad y el buen funcionamiento de las mencionadas líneas aéreas de trasmisión de energía eléctrica, quedará sujeto a las prohibiciones y limitaciones que estime necesario resolver la UTE en cada caso particular, sin perjuicio del derecho a indemnización que pueda corresponder de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto ley relacionado.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres, están individualizados en los planos parcelarios, que junto con copias de las disposiciones mencionadas, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sección Topografía de la UTE., Paraguay en el 7.o piso (Palacio de la Luz) y en los Juzgados de Paz en la Décima y Decimaprimera Secciones Judiciales del Departamento de Florida y Primera de Durazno, y que corresponden a los números de padrón y propietarios que se expresan a continuación:

Nómina de los inmuebles afectados por el trazado de la línea de alta tensión de 30 kv. Durazno-Sarandí Grande.

Predios con servidumbre, Departamento de Florida.

Sección Judicial Décima. Padrón 13.367. Pedro Luis Acerenza

Sección Judicial Décima. Padrón 13.366. César Daniel Basualdo.

Sección Judicial Décima 11.355. Juan C. Lateulade.

Sección Judicial Décima. Padrón 11.354. Salustiano A. Bacci.

Sección Judicial Décima. Padrón 10.560. Delmiro Costa Ibero.

Sección Judicial 11.a. Padrón 2.679. María y Carmen Usoz.

Sección Judicial 11.a. Padrón 9.422. Roberto Harrison.

Sección Judicial 11.a. Padrón 6.244. Eustaquio Urroz.

Sección Judicial 11.a. Padrón 6.246. Dominga A. Vidal.

Sección Judicial 11.a. Padrón 6.232. María J. Sastre.

Sección Judicial 11.a. Padrón 6.233 María J. Castre.

Sección Judicial 11.a. Padrón 6.235. María J. Sastre.

Sección Judicial 11.a. Padrón 5.655. Fernando González.

Sección Judicial 11 a. Padrón 8.164. Fernando Félix González.

Sección Judicial 11.a. Padrón 2.761 Humberto Elorga.

Sección Judicial 11.a Padrón 6.242. Isabel E. Ashler.

Sección Judicial 11 a. Padrón 9.428. Juan R. González.

Sección Judicial 11.a. Padrón 10.453 Lucas González.

Sección Judicial 11.a Padrón 11.597. Lucas González.

Sección Judicial 11.a. Padrón 2.758. Italo A. Cantoni.

Sección Judicial 11 a. Padrón 8.577. Pedro María Pereyra.

Sección Judicial 11.a. Padrón 8.215. Pedro María Pereyra.

Sección Judicial 11.a. Padrón 12.695. Romualdo P. González.

Sección Judicial 11.a. Padrón 5.840. Abel H. Pereira.

Sección Judicial 11.a. Padrón 2.754. Francisco Barredo.

Sección Judicial 11.a. Padrón 2.751. Juan Zoilo González.

Sección Judicial 11.a. Padrón 2.752. Juan Zoilo González.

Sección Judicial 11.a. Padrón 2.762. Fernando Félix González.

Sección Judicial 11.a. Padrón 2.753. Rafaela Peluffo de Cortada.

Sección Judicial 11.a Padrón 11.999. Rolando Cano y Teresa Z. Pasella.

Sección Judicial 11.a. Padrón 2.931. Anastacio Pacheco.

Sección Judicial 11.a. Padrón 2.717. Nicolás Inciarte.

Sección Judicial 11.a. Padrón 2.716. Abel Calleri Castillo.

Sección Judicial 11.a. Padrón 2.713. Hugo M. Hernández.

Sección Judicial 11.a. Padrón 9.896. Hugo M. Hernández.

Sección Judicial 11.a. Padrón 2.715. Pedro Labandera y Hnos.

Sección Judicial 11.a. Padrón 9.897. Ricardo R. Inciarte.

Sección Judicial 11.a. Padrón 2.704. Ernesto L. Igarabide.

Sección Judicial 11.a. Padrón 9.215. Ernesto L. Igarabide.

Sección Judicial 11.a. Padrón 10.733. Amador T. Olzugaray.

Sección Judicial 11.a. Padrón 10.734. Juan E. Grassi.

Sección Judicial 11.a. Padrón 4.817. Julio César Mendy.

Sección Judicial 11.a. Padrón 11.233. Eduardo Luis Nollenberger.

Sección Judicial 11.a. Padrón 10.047. Francisco M. Sastre.

Sección Judicial 11.a. Padrón 10.046. Pablo García.

Sección Judicial 11.a. Padrón 10.045. Lázaro Cohen y otros.

Sección Judicial 11.a. Padrón 10.044. Francisco Pereira y otros.

Sección Judicial 11.a Padrón 10.043. Petrona C. Villanueva de García.

Sección Judicial 11.a. Padrón 2.698. Petrona C. Villanueva de García.

Sección Judicial 11.a. Padrón (1) Blanca Cabara de Martínez.

Departamento de Durazno:

Sección Judicial 1.a. Padrón 8.886. Blanca Cabara de Martínez.

Sección Judicial 1.a. Padrón 8.864. Amelia A. Zeballo de Abil-Saab.

Sección Judicial 1.a. Padrón 545. Juan C. Caorsi Aguirre.

Sección Judicial 1.a. Padrón 2.854. María Salaberri Pastorini.

Sección Judicial 1.a. Padrón 579. María E. Burgues Sallaberriborde.

Sección Judicial 1.a. Padrón 549. Suc. Carolina Solano Búrguez.

Sección Judicial 1.a. Padrón 594. Suc. Carolina Solano Búrguez.

Sección Judicial 1.a. Padrón 599. María A. Y. Aguirre de Caorsi.

Sección Judicial 1.a. Padrón 596. Olga Franchi Pose de Bono.

Sección Judicial 1.a. Padrón 5.563. María J. Mendy de Parallada y otros.

Sección Judicial 1.a. Padrón 2.855. Justo Polonio Arriola.

Sección Judicial 1.a. Padrón 2.853. Martín Zalaberry.

Sección Judicial 1.a. Padrón 597. Balbina Pose de González.

(1) La presente parcela, que conjuntamente con el padrón 8.866 de Durazno conforman un campo propiedad de Blanca Cabara de Martínez no está empadronada en Florida.

En las planchas de Catastro figura erróneamente con el padrón 12.474 que en realidad pertenece a la Tercera Sección Judicial.

Además tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, poseedores, arrendatarios, comodatarios y|o ocupantes, serán notificados en su oportunidad estarán sometidos a las siguientes servidumbres:

c) De estudio, de paso, de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables.

Este aviso, se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.o del decreto ley N.o 10.383 del 13 de febrero de 1943 quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles.

La oposición u observación, se deducirá por escrito, sea directamente ante la Administración de la U.T.E. o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a dicha Institución. — Sección Topografía: Gerencia de División Servicios. — Auxiliares, (Prensa y Relaciones Públicas).

27) (C. C.) 10|pub. 34104 Dic.27-v.en.10.

UTE

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto ley N.o 10.383 del 13 de febrero de 1943, y su reglamentario el decreto N.o 174|969 del 10 de abril de 1969, referente a las servidumbres que afectan la propiedad inmueble por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de trasmisión de energía eléctrica Maldonado-Rocha de 150 kv., integrante del Sistema de Ampliación del Circuito del Este, y de acuerdo a lo establecido por la ley, número 9.722 del 18 de noviembre de 1937; hace público que su Directorio por (R. 78, 2478) del 1.o de agosto de 1978, designó los inmuebles que serán afectados por dicha línea de trasmisión y por las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones citadas:

a) De ocupación definitiva, del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión.
b) De limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

Establécese una franja cuyo eje coincidirá con el de la línea, que estará efectuada por las servidumbres previstas por los incisos b) y c) del decreto ley que se reglamenta.

El ancho de dicha franja será de 60 metros (sesenta metros). Dentro de dicha franja, la subsistencia, modificación o construcción de edificios de cualquier índole, zanjas, pozos, molinos, antenas o cualquier otra clase de obras; la existencia o plantación de árboles de gran desarrollo, la explotación del suelo en forma que resulte peligrosa o inconveniente; y en general, todo cuanto en cualquier forma pueda afectar la seguridad y el buen funcionamiento de las mencionadas líneas aéreas de trasmisión de energía eléctrica, quedará sujeto a las prohibiciones y limitaciones que estime necesario resolver la UTE en cada caso particular, sin perjuicio del derecho a indemnización que pueda corresponder de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto ley relacionado.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres, están individualizados en los planos parcelarios, que junto con copias de las disposiciones mencionadas, se escuentran de manifiesto por el término legal en la Sección Topografía de la UTE, Paraguay 2431, —Séptimo Piso— (Palacio de la Luz) y en los Juzgados de Paz de las 1.a, 6.a, 7.a Secciones Judiciales del Departamento de Maldonado y la 7.a y 1.a Secciones Judiciales del Departamento de Rocha y que corresponden a los números de padrón y propietarios que se expresan a continuación:

Línea de alta tensión de 150 kv. Maldonado-Rocha.

Predios con Servidumbre.

Departamento de Maldonado:

Sección Judicial 1.a. Padrón 16.109. Caja Popular de la Vivienda y Ahorro, Maldonado.

Sección Judicial 1.a. Padrón 15.610. Violeta Raquel Odizzio de Ságrista.

Sección Judicial 1.a. Padrón 19.368. River E. Brañas.

Sección Judicial 1.a. Padrón 372. Magotel Sociedad Anónima.

Sección Judicial 1.o. Padrón 4.109. Rudemar Herrera Grecco.

Sección Judicial 1.a. Padrón 4.142. Rudemar Herrera Grecco.

Sección Judicial 1.a. Padrón 10.693. Ofelia M. Pereira de Roux.

Sección Judicial 1.a. Padrón 370. Gilberto Simón Cal.

Sección Judicial 1.a. Padrón 6.758. Carlos y Angel Cuñetti.

Sección Judicial 1.a. Padrón 5.385. Rafael Fossemale y otra.

Sección Judicial 1.a. Padrón 2.523. Julio De La Fuente.

Sección Judicial 1.a. Padrón 358. Magotel Sociedad Anónima.

Sección Judicial 1.a. Padrón 357. Joao Belchior Márquez Goulart.

Sección Judicial 1.a. Padrón 352. José Ballester Uheda y otra.

Sección Judicial 1.a. Padrón 19.675. Juan Lino Abreu y María Esther Alvarez.

Sección Judicial 1.a. Padrón 350. Cécilio Arrarte Corbo.

Sección Judicial 1.a. Padrón 354. Sucesión Mauricio Montañez.

Sección Judicial 1.a. Padrón 355. Sucesión Filomena Montañez.

Sección Judicial 1.a. Padrón 356. Félix Montañez.

Sección Judicial 1.a. Padrón 497. Emilia Rinaldi de Cassella y otro.

Sección Judicial 6.a. Padrón 4.531. Alcides J. Calvette.

Sección Judicial 6.a. Padrón 1.558. Eusebia L. Fernández .

Sección Judicial 6.a. Padrón 9.782. Alejandrina I. Fernández.

Sección Judicial 6.a. Padrón 9.781. Luis E. Pereira y otro.

Sección Judicial. 6.o. Padrón 2.063 Antonio José Franklin y Edison Lincol Fígoli Poz.

Sección Judicial 6.a. Padrón 1.529. Luis Fígoli.

Sección Judicial 6.a Padrón 1.528. Antonio M. Fernández.

Sección Judicial 6.a. Padrón 9.559. Pedro Perdomo Olivera.

Sección Judicial 6.a. Padrón 5.554. Francia María Agorrody de León

Sección Judicial. 6.a Padrón 7.865. Laureana Eguzquiza de Echartea.

Sección Judicial 6.a. Padrón 4.645. Pedro Perdomo Olivera.

Sección Judicial 6.a. Padrón 4.533. María L. Fígoli y otra.

Sección Judicial 6.a. Padrón 12.621. Jesús Toribio Britos.

Sección Judicial 6.a. Padrón 9.005. Alberto Rodríguez.

Sección Judicial 6.a. Padrón 1.726. Leoncio Nieves Bonilla.

Sección Judicial 6.a. Padrón 9.688. Nelson Amador.

Sección Judicial 6.a. Padrón 9.687. Leoncio Nieves Bonilla.

Sección Judicial 6.o. Padrón 9.686. Luis Núñez.

Sección Judicial 6.a. Padrón 9.685. Aníbal E. Pauette.

Sección Judicial 6.a. Padrón 9.784. Ocre Sociedad Anónima.
Sección Judicial 6.a. Padrón 1.810. Orlando Luis García de León.
Sección Judicial 6.a. Padrón 1.556. María García de León de Pérez.
Sección Judicial 6.a. Padrón 16.166. Rubí San Martín Amorín.
Sección Judicial 6.a. Padrón 1.739. Angel San Martín Rodríguez.
Sección Judicial 6.a. Padrón 17.354. Mireya Moreno Gómez.
Sección Judicial 6.a Padrón 9.521. Angel Eugenio y Figueredo Stagnaro.
Sección Judicial 6.a. Padrón 4.570. Eugenio Díaz.
Sección Judicial 6.a. Padrón 9.522. Ana J. S. de Plada y otros.
Sección Judicial 6.a. Padrón 9.526. José Domingo Araújo Stagnaro.
Sección Judicial 6.a. Padrón 9.520. Juan Ramón Gaudín.
Sección Judicial 6.a Padrón 9.689. Toribio Castro Fernández.
Sección Judicial 6.a. Padrón 9.522. Ana J. S. Plada y otros.
Sección Judicial 6.a. Padrón 9.526. José Domingo Araújo Stagnaro.
Sección Judicial 6.a Padrón 9.525. Rómulo de León y otros.
Sección Judicial 6.a. Padrón 1.714. Juan S. Alegre.
Sección Judicial 6.a. Padrón 6.392. Juan S. Alegre.
Sección Judicial 6.a. Padrón 4.550. Rufino A. y Blanca M. Pérez.
Sección Judicial 6.a. Padrón 5.244. José Luis y Ana María Pérez.
Sección Judicial 6.a. Padrón 5.972. Jorge Luis Rodríguez Mata.
Sección Judicial 6.a. Padrón 7.724. Asteria M. Silveira.
Sección Judicial 6.a. Padrón 7.723. Práxedes Gregorio Amador González.
Sección Judicial 6.a. Padrón 7.722. José González.
Sección Judicial 6.a. Padrón 7.721. José González.
Sección Judicial 6.a. Padrón 13.630. León Antonio Sánchez.
Sección Judicial 6.a. Padrón 5.497. Carlos Silvera Pereyra.
Sección Judicial 6.a. Padrón 5.495. Ramón Doroteo González.
Sección Judicial 6.a Padrón 1.707. Carmen G. de González.
Sección Judicial 6.a. Padrón 5.496. Carmen G. de González.
Sección Judicial 6.a. Padrón 1.585. Lila B. Guerra de Tejera.
Sección Judicial 6.a. Padrón 4.544. Elder C. Silvera.
Sección Judicial 6.a. Padrón 19.457. Elder Silvera.
Sección Judicial 6.a. Padrón 19.458. Valentín Barrios.
Sección Judicial 6.a. Padrón 1.607. Francisco Colina.
Sección Judicial 6.a. Padrón 1.605. Ceferina C. de Corbo.
Sección Judicial 6.a. Padrón 4.547. Nicolás Deguglielme.
Sección Judicial 6.a. Padrón 1.612. Sucesión de Nicolás Deguglielme.
Sección Judicial 6.a. Padrón 1.608. José F. de León y otro.
Sección Judicial 6.a. Padrón 1.609. Juan N. Colina.
Sección Judicial 6.a Padrón 1.695. José M. de León.
Sección Judicial 6.a. Padrón 1.632. Sucesión José M. de León.
Sección Judicial 6.a. Padrón 1.633. Juan N. Colina.
Sección Judicial 6.a. Padrón 6.502. Sucesión Casiano Sanabria.
Sección Judicial 6.a. Padrón 2.171. Roger Dutra.
Sección Judicial 6.a. Padrón 5.102. José F. de León Rodríguez y otro.
Sección Judicial 6.a. Padrón 1.640. Celedonio Iriondo.
Sección Judicial 7.a. Padrón 4.284. María S. Sosa.
Sección Judicial 7.a. Padrón 5.769. Timoteo A. Sosa.
Sección Judicial 7.a. Padrón 19.469. Nelson C. De León Brito.
Sección Judicial 7.a. Padrón 16.148. Gabino De León.
Sección Judicial 7.a. Padrón 18.204. Fermín Sierra Cano.
Sección Judicial 7.a. Padrón 16.149. Angel Faustino De León.
Sección Judicial 7.a. Padrón 7.790. Fermín Sierra Cano.
Sección Judicial 7.a. Padrón 7.791. Fermín Sierra Cano.
Sección Judicial 7.a. Padrón 2.250. Juan Pedro Bertalmio.
Sección Judicial 7.a Padrón 19.445. Luis Antonio Rodríguez Mercapide.
Sección Judicial 7.a. Padrón 2.258. Celedonio E. Iriondo Garrino.
Sección Judicial 7.a. Padrón 16.061. Celedonio E. Iriondo Garrino.
Sección Judicial 7.a. Padrón 2.212. Juan Navarrete Marín.
Sección Judicial 7.a. Padrón 2.209. Ernesto Pedraja.
Sección Judicial 7.a. Padrón 9.754. Fermín Tomás Otegui.
Sección Judicial 7.a. Padrón 13.425. Fermín Otegui.
Sección Judicial 7.a. Padrón 9.756. Esther S. de Larrosa.
Sección Judicial 7.a. Padrón 9.755. Ricardo De León Prieto y otros.
Sección Judicial 7.a. Padrón 2.222. Leonardo Navarrete.
Sección Judicial 7.a. Padrón 2.202. Bonifacio H. Rodríguez.
Sección Judicial 7.a. Padrón 9.124. Orestes J. Parada.
Sección Judicial 7.a. Padrón 9.123. Eladio S. Domínguez.
Sección Judicial 7.a. Padrón 4.907. Sixto I. Acosta.
Sección Judicial 7.a Padrón 5.227. José P. Hernández.
Sección Judicial 7.a. Padrón 5.638. José Pedro Hernández Silvera
Departamento de Rocha:
Sección Judicial 7.a. Padrón 23.498. Aída Pereyra Uriarte.
Sección Judicial 7.a. Padrón 957 Elías Uriarte Iriarte.
Sección Judicial 7.a. Padrón 26.876. Beatriz Pereyra Uriarte.
Sección Judicial 7.a. Padrón 5.819. Felicia Barrios Ferrer de Rodríguez.
Sección Judicial 7.a. Padrón 12.150. José Milton Barrios Larrosa.
Sección Judicial 7.a. Padrón 4.314. María de los Angeles Icardi.
Sección Judicial 7.a. Padrón 5.773. Wualter Toribio Viscarret.
Sección Judicial 7.a. Padrón 767. Juan Alberto Techera.
Sección Judicial 7.a. Padrón 5.363. Juan Alberto Techera.
Sección Judicial 7.a Padrón 928. Clemente Díaz Lazo.
Sección Judicial 7.a. Padrón 925. Clemente Díaz Lazo.
Sección Judicial 7.a. Padrón 865. Matilde Elena Sosa de Díaz.
Sección Judicial 7.a Padrón 6.783. Maura Exilda Sosa de Rodríguez.
Sección Judicial 7.a. Padrón 868. Bonifacio Juvencio Núñez Díaz.
Sección Judicial 7.a. Padrón 9.040. María Elida Barruetaveña.
Sección Judicial 7.a. Padrón 867. Santiago de León.
Sección Judicial 7.a. Padrón 24.392. H. Paterniano Rodríguez A.
Sección Judicial 7.a. Padrón 869. Diego Martínez Corbo.
Sección Judicial 7.a. Padrón 27.748. Bernardo González Benítez.
Sección Judicial 7.a. Padrón 27.747. Servando Pedro Plada Sención.
Sección Judicial 7.a Padrón 5.091. Walter Toribio.
Sección Judicial 7.a. Padrón 12.100. Aníbal Mendoza Amaral.
Sección Judicial 7.a. Padrón 24.774. Gregorio Neir Olivera Mora
Sección Judicial 7.a. Padrón 794. Juan Pedro Ferreira Valdéz.
Sección Judicial 7.a. Padrón 4.637. Encarnación M. de Fernández.
Sección Judicial 7.a. Padrón 893. Ernesto Fidel Birriel Cal.
Sección Judicial 7.a. Padrón 770. Clemente Díaz.
Sección Judicial 7.a. Padrón 11.476. Santana Díaz.
Sección Judicial 7.a. Padrón 784. Compañía de Estudios y de Obras S. A.
Sección Judicial 7.a. Padrón 768. Alejandro Graham Reed.
Sección Judicial 7.a. Padrón 11.477. Santana Díaz.
Sección Judicial 7.a. Padrón 11.479. Cruz Juvenal Díaz de Fernández.
Sección Judicial 7.a. Padrón 771. Juan José Falconi.
Sección Judicial 7.a. Padrón 774. Juan José Falconi.
Sección Judicial 7.a. Padrón 728. Laudemino Molina Rodríguez.
Sección Judicial 1.a. Padrón 1.049 María Blanca Molina.
Sección Judicial 1.a. Padrón 1.048. Carlos Oribe Pereyra.
Sección Judicial 1.a. Padrón 9.434. Sucesión Juana Pereyra de Oribe.
Sección Judicial 1.a. Padrón 4.628. Eduardo Quintín Oribe Pereyra.
Sección Judicial 1.a. Padrón 4.321. Delsa Natalia Velázquez de Amorín.
Sección Judicial 1.a. Padrón 21.411. Javier Barrios Anza y otros.
Sección Judicial 1.a. Padrón 4.562. Elías David Chimiel Consica.
Sección Judicial 1.a. Padrón 19.230. Alfredo Aurelio Ebbero Ramos.
Sección Judicial 1.a. Padrón 19.231. Heriberto Ignacio Féola.
Sección Judicial 1.a. Padrón 18.486. Indalecio S. González de León
Sección Judicial 1.a. Padrón 17.880. Humberto Merigo.
Sección Judicial 1.a. Padrón 17.882 Heriberto Ignacio Féola.
Sección Judicial 1.a. Padrón 19.232. Heriberto Ignacio Féola.
Sección Judicial 1.a Padrón 4.120 Alfredo Aurelio Ebbero Ramos.
Sección Judicial 1.a Padrón 5.458. Juan José Manuello Duarte
Sección Judicial 1.a. Padrón 5.457. El Estado.
Sección Judicial 1.a. Padrón 5.459. Orlando T. Feóla Casella.
Sección Judicial 1.a. Padrón 5.456. El Estado Dpto. de Agronomía.
Sección Judicial 1.a. Padrón 3.543. Cifani Graña Alfonso.
Sección Judicial 1.a. Padrón 6.835. Fernando Miguel Ravera Morlino.
Sección Judicial 1.a. Padrón 5.370. Pantaleón C. Davezac Fernández.
Sección Judicial 1.a. Padrón 8.597. Eriberto Sánchez Montañéz y María Elena Bacigalupi Zipitría.
Sección Judicial 1.a. Padrón 8.487. Juan Gualberto Méndez Ubal.
Sección Judicial 1.a. Padrón 7.920. María Amalia Igarzábal de Amaral.
Sección Judicial 1.a. Padrón 5.339. Irma Teresa Conde Cotelo.
Sección Judicial 1.a. Padrón 5.324. José González.
Sección Judicial 1.a Padrón 5.322. Manuel Rivero Barrios.
Sección Judicial 1.a. Padrón 5.323. Manuel Rivero Barrios.

Además tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios y|o ocupantes a cualquier título, serán notificados en su oportunidad estarán sometidos a las siguientes servidumbres:

c) De estudio, de paso, de ocupación temporaria sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para estas encuanto sean aplicables.

Este aviso, se publica a los efectos de los dispuesto en el artículo 3 o del decreto ley N.o 10.383 del 13 de febrero de 1943, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles.

La oposición u observación, se deducirá por escrito, sea directamente ante la Administración de la UTE o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a dicha Institución. — Sección Topografía, Gerencia de División Servicios Auxiliares, Séptimo Piso.

27) (C. C.) 10|pub. 34106 Dic.27-v.en.10.

EMPLAZAMIENTO
CORTE DE JUSTICIA
Secretaría

Emplazamiento: De mandato de la Corte de Justicia, se Cita y Emplaza a Dra. Ruth Wedvik para que dentro del término de noventa días, comparezca ante la misma por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficiol, a estar a derecho en el expediente iniciado por su ex-esposo Arne Oddvar Wedvik, solicitando el exaquatur de la sentencia de divorcio de ambos dictada con fecha 8 de marzo de 1973 por el Alcalde de Oslo y Akershus.

A los efectos de este emplazamiento se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Ricardo A. Marquizo, Escribano de Actuación.

27) N$ 195.00 30|pub. 27494 Dic.29-v.feb.9.

DIVORCIO POR CAUSAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: "Cano, Alicia c|IGLESIAS, ALFREDO. Divorcio por Causal": (Ficha D. 775|978), se cita, llama y emplaza a Alfredo Iglesias a fin de que comparezca a estar a derecho en autos y a efectos de tentar la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la feria. — Montevideo, 13 de noviembre de 1978. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta

27) N$ 195.00 30|pub. 24117 Nov.23-v.en.8.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimonovena Sección de Montevideo, y en los autos caratulados. BAUTEIRA, JOSE M. contra Suc de María Ofelia Díaz Guadalupe. "Rescisión de Contrato" (Ficha 1.852|1978), se emplaza a los demandados a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Montevideo, 17 de noviembre de 1978

Se ha habilitado la Feria Mayor para el caso de que las publicaciones se efectúen durante la misma — Gladys Paiva Pacheco. Actuaria

27) N$ 195.00 30|pub. 25154 Dic. c. v en.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Barrios Bover, Raúl y López Sosa, María del Carmen contra ROSSANO, CARLOS y MILAIKOVICH, ROSA. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 505|978), se cita, llama y emplaza a Carlos Rossano y a Rosa Milaikovich, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de

diciembre de 1963, N.o 13.209). — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 18 de 1978. — Esc. Iride Cayelli, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 34050 Dic.21-v.en.5.

EMANCIPACION Y HABILITACION

Por escritura autorizada en Montevideo el 21 de diciembre de 1978 por el Escribano Roberto Armando Castro los esposos Manolo Ben Neira y Josefa Rosalía Rivero, Viche, emancipación y autorización para ejercer el comercio a su hija Janett Ivonne Ben Rivero.
27) N$ 64.00 10|pub. 27586 En.2-v.en.15.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOCK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor Agustín Perera Beloqui, con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (Art. 57) incisos a) y b) que se refiere a la Extensión de Duplicados de Pedrigree, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.
Raza: Holando-Uruguayo.
Sexo: Hembra.
N.o de inscripción: 68.761.
Nacido: 15|10|76.
27) N$ 16.00 1|pub. 27559 En.29-v.en 29.

EMPRESA PINTOS Y MIERES S.R.L.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha 18 de setiembre de 1978.
Inscripto: N.o 28, Folios 93 y 94, Libro 25 Registro Departamental de Comercio de Treinta y Tres.

Miguel Valentín Pintos Yurramendi cedió a Adoración Pérez Sosa la totalidad de las cuotas que a él correspondían.
Administración: Obdulio Ceferino Mieres.
27) N$ 96.00 10|pub. 27445 En.2-v.en.15.

SALTO

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: Santos, José María con GUARINO, LUIS EDUARDO y otros. "Cesación de condominio" (A|599|978). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Walter César Guarino Pereira, Nélida Yolanda Guarino Pereira e Isabel Pereira de Guarino, y a todos los que se consideren con derechos a contestar la demanda entablada por José María Santos.
La acción que inicia por cesación de condominio del inmueble padrón N.o 1.242 ubicado en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Salto, —para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Salto, 1.o de diciembre de 1978.
En fe de ello de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Salto, a primero de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Habilítese la Feria Mayor. — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto.
27) N$ 312.00 30|pub. 26463 Dic.15-v.en.28.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 27 de diciembre de 1978

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
		MERCADO COMERCIAL			
Rep. Fed. Alemana	1	DM	N$ 3,84000	N$ 3,87500	U$S 1,8200
Austria	1	Chelines Austria	" 0,51595	" 0,52371	" 13,5000
Bélgica	1	Franco Belga	" 0,24297	" 0,24498	" 28,8600
Canadá	1	Dólar Canadien.	" 5,91250	" 5,96250	" 0,8416
Dinamarca	1	Cor. Dinamarque	" 1,37250	" 1,38750	" 5,1020
España	1	Peseta	" 0,09953	" 0,10042	" 70,4000
EE.UU.	1	Dólar U.S.A.	" 7,01700	" 7,03500	" 1,0000
Francia	1	Franco Francés	" 1,65000	" 1,66750	" 4,1525
Holanda	1	Florín Holandés	" 3,51000	" 3,54250	" 1,9650
Inglaterra	1	Libra	" 14,19500	" 14,35250	" 2,0380
Italia	1	Lira	" 0,00841	" 0,00848	" 833,0000
Japón	1	Yen	" 0,03598	" 0,03629	" 194,3000
Noruega	1	Corona Noruega	" 1,39750	" 1,41000	" 5,0150
Portugal	1	Escudo Portugués	" 0,15254	" 0,15403	" 45,9000
Suecia	1	Corona Sueca	" 1,63000	" 1,64500	" 4,3000
Suiza	1	Franco Suizo	" 4,31500	" 4,35500	" 1,6150
		OTROS ARBITRAJES			
Argentina	1	Peso Ley	——	——	U$S 1005,0000
Brasil	1	Cruzeiro	——	——	" 20,8500
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozeland.	——	——	" 1,0542
South Africa	1	Rands Sud Afric.	——	——	" 0,8658
Australia	1	Dólar Australiano	——	——	" 0,8791

MERCADO FINANCIERO

Argentina	1	Peso Ley (billete)	N$ 0,00693	N$ 0,00695	———
Brasil	1	Cruzeiro (billete)	" 0,27400	" 0,27450	———
EE. UU.	1	Dólar USA F. Bcu.	" 7,03250	" 7,03500	———
EE. UU.	1	Dólar USA (cable)	" 7,03250	" 7,03500	———
EE. UU.	1	Dólar USA (bill.)	" 7,07250	" 7,07500	———

EURO - DOLAR Y ORO

Londres (Libo)	Cierre — 6 meses	———	———	12 9/11
Zurich Oro	Onza troy (cierre)	———	U$S 223,00	———

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. (C.C.) 1|pub. 34137 Ene.3-v.ene.3.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA MARTINEZ RODRIGUEZ de CAMBON, (Ficha A. 76|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

1) N$ 52.00 10|pub. 27651 En.3-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO ANTONIO SCHETTINI BASSILI, (F. 1287|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 27637 En.3-v.en.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO KADIS KRAICHIK, (F. 1387|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 27638 En.3-v.en.16.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de APOLINARIO BATALLA FEIJO, (Ficha 475|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A estos efectos la feria judicial mayor queda habilitada. — Melo, 22 de noviembre de 1978. — Martha De Armas Castaldi. Actuaria Adjunta.

1) N$ 52.00 10|pub. 27619 En.3-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CAMILO MUNIZ o MUÑIZ FAGUNDEZ e HILARIA MEDEIROS DE MUNIZ o MUÑIZ, (Ficha N.o 481|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A estos efectos habilítase la feria judicial mayor. — Melo, 22 de noviembre de 1978. — Martha De Armas Castaldi. Actuaria Adjunta.

1) N$ 52.00 10|pub. 27622 En.3-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INES JARA de GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la feria judicial mayor. — Melo, 6 de diciembre de 1978. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 52.00 10|pub. 27621 En.3-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELAIDA NASCENTE o NACIENTE de FERNANDEZ, (Ficha 592|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Melo, 20 de diciembre de 1978. — Margarita Saborido Silva. Actuaria Adjunta.

1) N$ 52.00 10|pub. 27620 En.3-v.en.16.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

INDUSTRIAS FORESTALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 10 y 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 11 de enero de 1979, a las 20 horas, en la calle Zabala 1322 escritorio 202, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y estados de situación, estados de resultados y proyectos de distribución de utilidades, correspondientes a los ejercicios 1976 y 1977; 2.o) Designar los miembros del Directorio y los respectivos suplentes; 3.o) Designar dos accionistas presentes para firmar junto con la mesa el acta de asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, para asistir a las asambleas deberán presentar sus acciones o certificados de depósito expedidos por instituciones bancarias del país o del exterior, en el lugar indicado en esta convocatoria. El registro de accionistas se abrirá cinco días antes y se cerrará 48 horas antes de iniciarse la asamblea, en el mismo lugar antes indicado.

3) N$ 28.80 1|pub. 27694 En.3-v.en.3.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Derecho de uso de bien funerario

Se presentaron Elsa o Lila Elsa Leoncia Wilson Platero, solicitando un certificado que les habilite el uso del sepulcro número 5 del Cementerio Central, primer cuerpo, cuya primitiva titular era Matilde Escardó de Platero, se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Esteban Xalambrí Mauriz. Subdirector.

4) N$ 38.40 3|pub. 27643 En.3-v.en.5.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LILY BADARACCO y ANTONIO DOPICO, (Ficha D. 238|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1978. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.

5) N$ 130.00 20|pub. 27615 En.3-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por ENRIQUE PEDRO PEREIRA KLICHE y ELIANA BUNSTER IÑIGUEZ, (D. 919|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilítase la feria judicial mayor. — Montevideo 21 de diciembre de 1978. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.

5) N$ 104.00 20|pub. 27640 En.3-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por FELICIANO ANTONIO CESAR FRASCHINI y BELA YEDWAB ROCHMAN, (Ficha D. 901|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilítase la feria judicial mayor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1978. — María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.

5) N$ 104.00 20|pub. 27639 En.3-v.en.30.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que con fecha 14 de noviembre de 1978, se ha decretado la disolución y liquidación de la

sociedad conyugal existente entre los esposos HUGO FLORENCIO CIBILS MARTINEZ y ROSARIO RODRIGUEZ CUETO, (Ficha 478|978), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Melo, 24 de diciembre de 1978. — Martha De Armas Gastaldi. Actuaria Adjunta.
5) N$ 156.00 20|pub. 27614 En.3-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: JORGE ANDRADE con EDDA TERESA SOLIMANDO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (F. 493|978); se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los mencionados cónyuges, citándose a todos aquellos que tuvieran interés a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días — Melo, 14 de diciembre de 1978. — Habilítase la feria judicial a los solos efectos de las publicaciones. — Martha De Armas Castaldi. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 27623 En.3-v.en.30.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución de fecha 6 de diciembre de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre WALTER HUGO MENDEZ ESCASARAVIA (F. C|762|978) emplazándose a los interesados por el término de 60 días. — Habilítase la feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 22 de diciembre de 1978. — Rocío Cuadrado de Radó. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 27626 En.3-v.en.30.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE PERSONAL

De acuerdo a lo dispuesto por resolución N.o 121.012, de fecha 29 de noviembre de 1978, se notifica al funcionario señor LUIS ALBERTO FREIRE PANNELLA, padrón número 29.941 que se ha operado la renuncia tácita por abandono al cargo que desempeñaba en el Servicio de Ingresos Domiciliarios aceptándose la misma en consecuencia. — Montevideo, 3 de enero de 1979.
8) (C.C.) 5|pub. 34134 En.3-v.en.9.

De acuerdo a lo dispuesto por resolución N.o 120.614 de fecha 22 de noviembre de 1978, se notifica al funcionario señor HUGO FERNANDEZ PINTOS padrón N.o 19.984 que se ha operado la renuncia tácita por abandono al cargo que desempeñaba en el Servicio de Ingresos Domiciliarios, aceptándose la misma en consecuencia. — Montevideo, 3 de enero de 1979.
8) (C.C.) 5|pub. 34133 En.3-v.en.9.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA
División Edificación y Equipamiento Escolar

La División Edificación y Equipamiento Escolar comunica que de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Cámara de la Construcción en cuanto a fechas de realización de llamados a precios y|o licitaciones públicas, los llamados programados por esta División para las fechas indicadas anteriormente se realizarán:
Escuela N.o 144|978: día 22 de enero de 1979, primer llamado, hora 9. — Segundo llamado, hora 9.30.
Finca San Ramón 874: día 29 de enero de 1979, primer llamado: hora 9. — Segundo llamado: hora 9.30. — María R. Pedroza de Mourelle. Jefe de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 1|pub. 34140 En.3-v.en.3.

La División Edificación y Equipamiento Escolar comunica que de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Cámara de la Construcción en cuanto a fechas de realización de llamados a precios y|o licitaciones públicas, los llamados por esta División para las fechas indicadas anteriormente se realizarán:
Escuela N.o 144|978: día 22 de enero de 1979, primer llamado: hora 9. — Segundo llamado: hora 9.30.
Finca San Ramón 874: día 29 de enero de 1979, primer llamado: hora 9. — Segundo llamado: hora 9.30. — María R. Pedroza de Mourelle. Jefe de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 1|pub. 34141 En.3-v.en.3.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 3 de enero de 1978

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

JESUS FERNANDO D'ALOIA, 21 años, soltero, policía oriental domiciliado Calle 15 N.o 3695 (Barrio Casabó) y LAURA VALDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 17 N.o 3787 (Barrio Casabó).
RUBEN EDGARDO ALMEIDA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 14 N.o 95 (Cerro) y GLADYS MARIA CUCURELLA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Cibils 4803.
WALTER WILLMER ANCHETA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Batlle Berres 9157 y BLANCA ROSA ALCARAZ, 34 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Gaboto 1364.
OMAR MANUEL DE VECCHI, 54 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Avenida Italia 4481 Apto. 606 y AIDA NOEMI SILVERA, 43 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Somme 1534 apartamento 6.
WALTER AMERICO DE LORENZI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libra 3371 y MARTA BARBOZA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3154.
CARLOS EDUARDO DUDLEY, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arocena 1630 y SONIA DORIS VALIENTE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1615 Apto. 2.
ALBERTO ASADURIAN, 46 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avenida Garzón 1354 y NIL MARILU PEREIRA, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gobernador Viana número 2118.
CARLOS DANIEL ATURAOLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Piera 1875 Apto. 1 y MARIA ESTHER PEREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Victoria 2813.

OFICINA N.o 2

WALTER BORDON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3630 e IRMA ESTHER FONTORA, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2865.
DARWIN ISAAC ESTEVEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ascasubi 4260 y SONIA CHAGAS, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Carlos Tellier 4662.
CARLOS ENRIQUE BETHENCOURT, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1532 Apto. 3 y CATALINA RAQUEL GUERRERO, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estivao 1740 bis Apto. 2.
PAULO ANTONIO BAPTISTA, 22 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Parra del Riego 985 Apto. 502 y ANNABELLA ETHEL FERNANDES, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Propios 2382 Apto. 8.

OFICINA N.o 3

HOMERO UGO CORREA, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gualconda 3238 e IRMA ELIDA DURAN, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 2218 Apto. 202.

OFICINA N.o 4

OCTAVIO ENRIQUE FEIN, 37 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado M. Berinduague 379 y LAURA ALICIA GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 379.
ALBERTO LUZARDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2824 Apto. 3 y MARTA SUSANA CUADRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José Revuelta 3480.
OSVALDO VICENTE LAINO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4159 Apto. 7 y YOLANDA TERESA VILLERO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva California 1396.
JUAN VALENTIN ORLANDO PEREIRA, 26 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Dante 2130 Apto. 2 y NELIDA MARY CALARES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ipané 5300 (Colón).
MARIO WILSON LATORRES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1468 y MARIA GRACIELA CARDOZO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 645.

OFICINA N.o 5

CARLOS ALBERTO GARRIDO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guabiyú 3287 y MARIA CRISTINA JOSEFA AÑON, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Avenida Italia 4611.
ERICO RAFAEL IRRAZABAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lafinur 2123 y ELSA CRISTINA D'ARGENIO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1721.
ARNALDO GHIRINGHELLI, 67 años, viudo, arquitecto, oriental, domiciliado Pereira de la Luz 1049 Apto. 602 y JUANA MARGARITA CORSIGLIA, 47 años, divorciada, ostetra, oriental, domiciliada Colonia 1104 Apto. 2.
JUAN CARLOS GENTA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Helios 3371 y MARIA del ROSARIO ABIEGA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Camino Al Paso Hondo N.o 3.
JUAN ALBERTO GOLFARINI, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Américo Passadore 1894 y ANA MARIA DELIA MOCOROA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coronel Enrique Brito 1725.
ADOLFO ALEX GAUNA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2129 bis Apto. 7 y GLORIA NAHIR CASELLA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2129 bis Apto. 11.

OFICINA N.o 6

MIGUEL ANGEL MADRUGA, 26 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Teniente Galeano 4103 y MARIA del CARMEN DI MATTIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Ramírez 4506.

ALBERTO DENIS MEICHU, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 5345 (B° Flor de Maroñas) y WILMAN MICHOU, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Acuña.

NEVERS OSCAR MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Fiol de Pereda 1487 y NELLY MARGOT NAYA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Fe 1345.

CARLOS ALBERTO MORENO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1834 Apto. 5 y LIRIA MARTA PEREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timote 5726.

VICTOR MARTINEZ, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Londres 3522 Apto. 3 (Cerrito de la Victoria) y MARY YACQUELINE VELAZQUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado número 1429.

OFICINA N.o 7

JOSE MARIA PIRIZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, dmiciliado Diego Espinosa 2878 y MARIA LUISA RAMIREZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Parva Domus 2388 Apto. 801.

DANIEL ANTONIO PASTORINI, 43 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado Reconquista 334 Apto. 002 y GRACIELA BERRO, 40 años, divorciada, abogada, oriental, domiciliada 18 de Julio número 1082 Apto. 1005.

JOSE HERMORINDO PASTORIZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1641 y SUSANA ELENA MOLEDA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada N.o 1531 Apto. 1203.

OFICINA N.o 8

EDUARDO BALBIN ROUILLER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Urquiza 2503 y SILVIA MARINA MAZZETTI, 25 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Lavalleja 2290 Apto. 4.

JORGE ERNESTO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuba 4163 y MARIA RITA GOMEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 2038.

CARLOS ROBERTO RIVAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salustio 3906 y ANA MARIA DUARTE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Durán 5398.

PABLO ROMERO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dolores Pereira 1420 Apto. 14 y ALBA ROSA RODAO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Carrasco y Felipe Cardozo Casa N.o 97.

JUAN CARLOS RIEIRO, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado Km. 20 y AMANDA ISIDORA LAGARRETA, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Sebastopol 2907.

LUIS ALBERTO RIVERO, 31 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Arenal Grande 1915 Apto. 5 y MYRIAM NORA BERMUDEZ, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rivera número 2134.

JORGE ENRIQUE RUBIO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Basso 6161 bis y MARY TERESITA CAPRILE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro de Mendoza N.o 6905.

JORGE DANIEL RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 3057 y MARIA del ROSARIO PEREYRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Taormina 2327.

OFICINA N.o 9

CARLOS ALBERTO SOSA, 22 años, soltero, soldador, oriental domiciliado Ita 2093 y TERESA REGINA CROSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ypané N.o 5321.

SERGIO GERARDO SENA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Garzón 1974 y YOSELIN MABEL SAITA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sambucetti 1936.

OFICINA N.o 10

FELIX VERDECANA, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 1627 Apto. 203 e IDORALINA REYES, 71 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Smidel 2894.

ENRIQUE RAMON ORLANDINI, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Luis A. de Herrera 1042 Apto. 1301 y MARGARITA MARIA BARREIRO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 1042 Apto. 1301.

JOSE DANIEL APFELBAUM, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bérgamo 3617 y ADRIANA BEATRIZ ESTECHE, 17 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Rivera 4816.

14) N$ 5.00 3 pub. v. ene. 5.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: ANA TERESA, CARINA y HUGO ANDRES LANGER LIMARDO. "Rectificación de partida", (Ficha E. 1200|978), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Ana Teresa, Carina y Hugo Andrés Langer Limardo en el sentido de que donde en las mismas la nacionalidad de la madre de los inscriptos figura como: italiana, debe decir: argentina, por ser ello como corresponde. — Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 18 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

19) N$ 117.00 15|pub. 27642. En.3-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: OLIVERA MORASCA, WALTER OSCAR. "Sucesión". (Ficha V. 1531|978), se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de Walter Oscar Olivera Morasca, con Margarita Blanca García Costa; de nacimientos de sus hijos Walter Guillermo, Regino Francisco y Rafael Alfonso, de la siguiente forma, donde dice: Margot, debe decir: Margarita Blanca, por así corresponder. — Habilítose la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

19) N$ 97.50 15|pub. 27641 En.3-v.en.23

20—Remates

SAN JOSE

JULIO C. CALLORDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Banco La Caja Obrera contra BARCELO, RUBEN JULIAN y otra. Medidas preparatorias", (A. 856|977), se hace saber que el día 14 de febrero de 1979 a las 9 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don Julio C. Callorda, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las 2/3 partes de su tasación o sea la suma de N$ 1.208,66, una fracción de campo empadronada con el número 1.989, Segunda Sección Judicial del Depto. de San José, zona rural, según plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de 1.911, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 7, el 9 de enero de 1948, consta de siete Hás. 3.788 metros 10 decímetros, con frente al Norte a Servidumbre de Paso.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del 3% del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Habilitándose la feria judicial mayor. — San José, 21 de diciembre de 1978. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.

20) N$ 234.00 15|pub. 27693 En.3-v.en.23.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

TRACK LTDA.

Contrato: 11 de diciembre de 1978.
Inscripción: N.o 118, folio 436, libro 3.
Socios: MARTIN LEON LABORDE OYENARD y MARTHA RAQUEL de CARO de LABORDE.
Capital: N$ 1.000,00.
Objeto: Asesoramiento sobre control de plagas y desinfección, fabricación, distribución, comercialización, importación, exportación, representación de plaguicidas, insecticidas, rodenticidas y demás productos del ramo.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 27659 En.3-v.en.16.

ZATKOS S. R. L.

Contrato: 14 de diciembre de 1978.
Inscripción: N.o 105, folio 386, libro 3.
Socios: ALBERTO EDUARDO SERVETTO FODERE y ROMULO MANUEL ROQUERO IRURTIA.
Objeto: Explotación en el ramo de venta, producción, comercialización, importación y representación de todo tipo de maquinarias, implementos, productos, repuestos, y en general todo tipo de bienes muebles y|o inmuebles, así como representación de todo tipo de empresas nacionales y|o extranjeras.
Domicilio: Rondeau 2120, Apto. 1202, Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 5.000,00 m|n.
Administración: conjunta.
22) N$ 128.00 10|pub. 27650 En.3-v.en.16.

CIMARRON LTDA.

Cesión de cuota social.
Jorge Enriquez Fígoli cede su cuota parte a Elena María Teresa Fígoli Musetti de Pintado el 19 de setiembre de 1978.
Inscripción: Registro Público de Comercio: N.o 1.162 al Folio 4.038 del Libro 1.
22) N$64.00 10|pub. 27422 En.3-v.en.16.

GEMELLE S. R. L.

Contrato privado: 5 de diciembre de 1978.
Registro de Comercio: N.o 1.173, folio 4.072. Libro 1 de Contratos el 11 de diciembre de 1978.
Socios: GIUSEPPE IMPIERI IMPIERI, 50% y MARIA CASELLA ARCIERI, 50%.
Capital: N$ 20.000,00.
Objeto: Taller de Confecciones y Anexos.
Administración y uso de la firma social: los dos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo (Avda. Rivera 2116).
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 96.00 10|pub. 27636 En.3-v.en.16.

SALTO GRANDE LTDA.

Sociedad: Salto Grande Ltda.
Contrato: 11 de diciembre de 1978.
Inscripción: N.o 112, folio 412, libro 3.
Capital: N$ 3.000 00.
Socios: HUMBERTO TANAZICHUC y JOAQUINA FELISA REQUEJO RODRIGUEZ.
Objeto: Venta alimentos.
Administración: conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 27606 En.3-v.en.16.

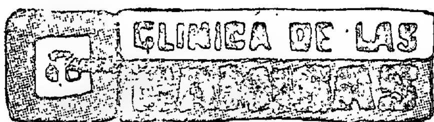
LAR LTDA.

Cesión de cuota: 30 de noviembre de 1978.
Inscripción: N.o 86, folio 320, libro 3.
Krikor Dumanián Sebayeán cedió a Javier Arredondo Garbarino.
22) N$ 32.00 10|pub. 27656 En.3-v.en.16.

23—Trámites de Marcas

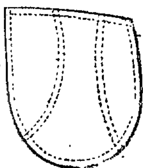
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS N.os 164.087 y 3.078. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Walter Jones, David Acher Cohen (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5, 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 27657 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 164.219. — Montevideo, 28 de diciembre de 1978. — Erna Siegmund, por Joaquín Sáez Merino (España), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 27647 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 164.216. — Montevideo, 28 de diciembre de 1978. — Erna Siegmund, por Centre de Recherche D'Applications Pharmaceutiques "Appliphar" (Francia), solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 96.00 10|pub. 27648 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 164.217. — Montevideo, 28 de diciembre de 1978. — Erna Siegmund, por Mack Trucks Inc. (EUA), solicita marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 160.00 10|pub. 27646 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 164.218 — Montevideo, 28 de diciembre de 1978. — Erna Siegmund, por Mack Trucks, Inc. (EUA), solicita marca MACK, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27645 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 164.228. — Montevideo, 28 de diciembre de 1978. — Nelson Di Russo (Uruguay), solicita la marca LIGHTNING, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 32.00 10|pub. 27673 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 164.229. — Montevideo, 28 de diciembre de 1978. — Nelson Di Russo (Uruguay), solicita la marca GERATE, de las clases 4, 5, 6, 7, 11, 12, 15, 18, 19, 21, 23, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 27674 En.3-v en.16.

ACTA N.o 164.230. — Montevideo, 28 de diciembre de 1978. — Nelson Di Russo (Uruguay), solicita la marca ENVIROLARM, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27675 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 164.231. — Montevideo, 28 de diciembre de 1978. — Nelson Di Russo (Uruguay), solicita la marca GASPY, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27676 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 164.088. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Walter Jones por David Acher Cohen (Montevideo), solicita marca ARNETTA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27658 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 164.132. — Montevideo, 22 de diciembre de 1978. — Con esta fecha Erminda María Trimarco (Uruguay), solicita la marca INSTALIMP, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27634 En.3-v.en.16.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o U 548. — Montevideo, 13 de octubre de 1978. — Mario Daniel Lamas, por Supertoy S. A. (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Sujetador de ropa". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub 27672 En.3-v.en.16.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Stella Lavagna Fabra de Font, comercio, sito en Garibaldi 2322. — Acreedores: al mismo. — WALTER ENRIQUE ACEVEDO IBARRA.
25) N$ 64.00 20|pub. 27632 En.3-v.en.30.

MATTEO, LOPEZ, PEREZ Y CIA. SDAD. DE RESP. LTDA.
RUTAS DEL SOL

Ley de 26 de setiembre de 1904.
Matteo, López, Pérez y Cía. Sdad. de Resp. Limitada, (Rutas del Sol), llama a acreedores por haberse cedido el 18 de diciembre de 1978 las cuotas sociales. Efectos desde 27 de noviembre de 1978. Presentarse en Brandzen 1956, escritorio 601.
25) N$ 192.00 20|pub. 27509 En.3-v.en.30.

27—Varios

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Sección - Concursos

Llámase a concurso de oposición para la provisión de 20 cargos de Profesores de Educación Física, Código Be, Grado 8, con los siguientes destinos: Montevideo, Canelones, Colonia, Rivera, Tacuarembó, Rocha, Florida, San José, Lavalleja Durazno y Artigas.
Pueden presentarse los aspirantes que posean Diploma o Despacho de Profesor de Educación Física de acuerdo con las especificaciones aludidas en los numerales 1, 2, 3 y 4 del inciso a) del artículo 2 del Reglamento de Concursos Docentes.
La solicitud de inscripción deberá presentarse por escrito en papel florete y contendrá nombres y apellidos completos, nacionalidad, estado civil, documento de identidad y credencial cívica, domicilio en la ciudad de Montevideo, a todos los efectos del concurso, o de su apoderado en forma, original, testimonio o certificado debidamente autenticado del título.
A la solicitud de inscripción se agregará el certificado de aptitud vigente a la fecha, expedido por la División Medicina de la Comisión Nacional de Educación Física, o Ministerio de Salud Pública en el Interior.
La inscripción deberá presentarse en el Departamento Regulador de Trámite de la C.N.E.F., Soriano 882, desde el 15 de enero hasta el día 15 de febrero de 1979 a la hora 12.
La declaración jurada de adhesión al Sistema Democrático Republicano se efectuará en la Sección Concursos, Canelones 982 el mismo día que se realice la inscripción.
Las bases y la información complementaria pueden obtenerse en la mencionada Sección.
27) (C.C.) 1|pub. 34138 En.3-v.en.3.

EXEQUATUR
Corte de Justicia
Emplazamiento

De mandato de la Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña INGEBORG BLOCK, para que dentro del término de noventa días comparezca ante la misma, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a estar a derecho en el expediente iniciado por su ex esposo Jorge Velázquez Pérez, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de ambos, dictada por el Juzgado Regional de Hamburgo quedando ejecutoriada el 30 de marzo de 1955.
A los solos efectos de las publicaciones se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1978. — Ricardo A. Marquizo, Escribano de Actuación.
27) N$ 234.00 30|pub. 27652 En.3-v.feb.13.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Nelson Nicoliello, se cita, llama y emplaza a Héctor Hugo Durán, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Alicia Leone y Ruben Leites contra HECTOR HUGO DURAN. Pérdida de Patria Potestad", (Ficha B. 945|978), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Habilítase la feria judicial mayor. — Hugo Walusche.
En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los 20 días del mes de diciembre de 1978. — Inés María Rodríguez Sarmiento. Actuaria Adjunta.
27) (L.17|12|63) 30|pub. 34136 En.3-v.feb.13.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Nelson Nicoliello, se cita, llama y emplaza a Héctor Espíndola y Nelly Echevarría, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Nicolás, Pedro Walter y Piana de Nicolás, Juana contra ESPINDOLA, HECTOR y ECHEVARRIA, NELLY. Pérdida de Patria Potestad", (Ficha B. 690|978), dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Inés Rodríguez Sarmiento. Actuaria Adjunta. — Habilitándose la feria judicial mayor. — En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los 28 días del mes de diciembre de 1978. — Inés María Rodríguez Sarmiento. Actuaria Adjunta.
27) (L. 13209) 10|pub. 34135 En.3-v.en.16.

ARQ. H. PEREZ NOBLE S. A.

LLAMADO A INTEGRACION DE CAPITAL

El Directorio de "Arq. H. Pérez Noble S. A.", llama a los señores accionistas a integrar capital social por hasta un valor nominal de N$ 50 000 00 en proporción a sus tenencias, conforme a las disposiciones estatutarias y en las condiciones que se encuentran a su disposición en el domicilio social, Brandzen 1956, piso 9, en el horario de 9 a 13 horas, con plazo de suscripción hasta el próximo 15 de enero de 1979.
27) N$ 16.00 1|pub. 27691 En.3-v.en.3.

IMPRESORA URUGUAYA - COLOMBINO SOCIEDAD ANONIMA

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la asamblea general ordinaria celebrada el 19 de octubre de 1978, se dispuso el pago de un dividendo en efectivo del 20%, que será abonado contra la presentación del cupón N.o 9, en el local social, calle Piedras 477, de lunes a viernes, entre las 14 y 17 horas.
Dicho porcentaje del 20% comprende el importe de la capitalización de utilidades, que fue resuelta por la asamblea general ordinaria que tuvo lugar el 15 de octubre de 1975, pero cuyas acciones no fueron entregadas a los señores accionistas a la espera de que se completen los trámites legales y reglamentarios a fin de obtener la autorización judicial del aumento de capital autorizado.
Oportunamente y contra la presentación del cupón N.o 10, se hará efectiva la entrega a los señores accionistas de las láminas correspondientes a este último aumento. — Montevideo, 26 de diciembre de 1978. — El Directorio.
27) N$ 86.40 3|pub. 27654 En.3-v.en.5.

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA DEL INTERIOR

DIRECCION INTERVENTORA

Expediente N.o 6803-5454

Planteamiento del señor Ricardo Estrada Picabea

Notificación

De acuerdo con el Art. 52 del decreto número 640|973, se notifica al señor Ricardo Estrada Picabea, la parte resolutiva de la resolución tomada con fecha 24|4|978 por la Dirección Interventora de este Organismo: No hacer lugar a lo solicitado en virtud de no ser afiliado de este Organismo y no tener liquidaciones pendientes de cobro. — Cnel. Jordán Buda. Director Interventor. — José Adaime, Secretario General.
27) N$ 38.40 3|pub. 27628 En.3-v.en.5.

LAVALLEJA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

CITACION

De acuerdo a lo establecido por el artículo 51 del Código Tributario (artículo 1.o del Decreto Municipal 524/977), se cita a las personas que se detallarán, contribuyentes morosos en el pago del Impuesto a las Ventas de Semovientes (ley 12.700 del 4 de febrero de 1960 y concordantes), a los efectos de notificarse de la resolución 7870|978, dictada en el Expediente Administrativo N.o 10.678|978, caratulado: "Departamento de Hacienda eleva listado de Contribuyentes Impuesto Semovientes 2.a Sección de Oficina de Fiscalización de Impuestos (Oficio N.o 153 978)", dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de darles por notificados. Vencido dicho plazo se iniciarán las correspondientes acciones judiciales.

Segunda Sección

Ibarra, Manuel Antonio; N.o Dinacose: 080204698; Deuda: N$ 10,03.
Barrios Espinosa, Anastasio; N.o Dinacose: 080201877; Deuda: N$ 3.121,24.
Bonilla Barrandeguy, Eugenio L.; N.o Dinacose: 080202954; Deuda: N$ 619,13.
Porta Cabrera, Manuel Fructuoso; N.o Dinacose: 080207336; Deuda: N$ 89,96.
Hernández, Hebert; N.o Dinacose: PP0203829; Deuda: N$ 23,21.
Evora Cano, Omar; N.o Dinacose: 080202733; Deuda: N$ 407,82.
Estévez, Ramón; N.o Dinacose: 080202334; Deuda: N$ 64,15.
Espinosa Sosa, Luis Alberto; N.o Dinacose: 080207026; Deuda: N$ 6,11.
Giachino, Hugo; Deuda: N$ 861,49.
Giachino, Juan; Deuda: N$ 58,10.
Hernández Hernández, Jorge; N.o Dinacose 080204973; Deuda: N$ 1.329,56.
Hernández, Juan C.; N.o Dinacose 080202539; Deuda: N$ 2.00,87.
Longueira, Ancañir Yacaré; N.o Dinacose 080200625; Deuda: N$ 243,38.
Pérez Estévez, Leandro; N.o Dinacose: 080000898; Deuda: N$ 984,80.
Quintans, Ramón Eduardo; N.o Dinacose: 080203926; Deuda: N$ 1.344,69.
Marrero Iribarne, José; Deuda: N$ 8 39.
González de Massanet, Myriam; Deuda: N$ 938,40.
Grezes de González, María; N.o Dinacose 080202997; Deuda: N$ 67,27.
Quintana Mañani, Américo R.; N.o Dinacose. 080202652; Deuda: N$ 136,15.
Patrón, Andrés José; N.o Dinacose: 080205899; Deuda: N$ 315,09.
Fernández, Washington Pablo; N.o Dinacose: 080201086; Deuda: N$ 20,62.
Bologna, Jorge; N.o Dinacose: 080203063; Deuda: N$ 1.617,28.
Montesdeoca, Mateo Evangelista; N.o Dinacose: 080203616; Deuda: N$ 28,62.
Pérez González, Pedro Félix; N.o Dinacose: 080203314; Deuda: N$ 615,76.
González Estévez, Lelis P.; N.o Dinacose: 080203918; Deuda: N$ 220,31.
Urtiaga Vallegra, Néstor Humberto; N.o Dinacose: 080204426; Deuda: N$ 191,87.
Mancuello, Irineo F.; N.o Dinacose: 080200722; Deuda: N$ 322,37.
Marichal Gutiérrez, Orfelio; N.o Dinacose: 080201125; Deuda: N$ 232,76.
Ximénez, Eugenio L.; N.o Dinacose: 080207743; Deuda: N$ 483,00.
Ximénez, Jorge Feliciano; N.o Dinacose: 080203098; Deuda: N$ 313,40.
Massanet, José Francisco; N.o Dinacose: 080203462; Deuda: N$ 1.238,08.
Tellechea, Cipriano; N.o Dinacose: 080208812; Deuda: N$ 24,62.
Alonso Rodríguez, Leonardo; N.o Dinacose 080206941; Deuda: N$ 315,49.
Montesdeoca, Hebert; N.o Dinacose: 080201974; Deuda: N$ 37,68.
Rodríguez Artemio; N.o Dinacose: 080204213; Deuda: N$ 381,43.
Maldonado Curbelo, Juan Antonio; N.o Dinacose: 080207727; Deuda: N$ 209,99.
Baleta, Eduardo Arturo; Deuda: nuevos pesos 124,92.
Cardozo, Walter; N.o Dinacose: 080207115; Deuda: N$ 4.837,59.
García Niht, Mario René; N.o Dinacose: 080203167; Deuda: N$ 216,17.
Lazo Rodríguez, Jesús S.; N.o Dinacose: 080204043; Deuda: N$ 1.538,27.
Larghero, Pedro; N.o Dinacose: 080204086; Deuda: N$ 477,53.
Vener, Néstor Ovidio; N.o Dinacose: 080201907; Deuda: N$ 12,81.
Falero Fraqui, Héctor; N.o Dinacose: 080202423; Deuda: N$ 28,49.
Gutiérrez, Jorge Alberto; N.o Dinacose: 080203651; Deuda: N$ 13,75.
González Dorta, Andrés; N.o Dinacose: 080206852; Deuda: N$ 166,11.
Orgen Hernández, Hermenegildo Regino; N.o Dinacose: 080206833; Deuda: N$ 17,21.
Marrero, Manuel Gil; N.o Dinacose: 080202466; Deuda: N$ 46,50.
García, Guillermo Niver; N.o Dinacose: 080202105; Deuda: N$ 89,10.
Rodríguez, Héctor Francisco; N.o Dinacose: 080205791; Deuda: N$ 77,78.
Arce, José Luis; N.o Dinacose: 080207409; Deuda: N$ 40,37.
Longueira, Atahualpa; N.o Dinacose: 080200773; Deuda: N$ 48,66.
Badiola, Américo Pedro; Deuda: nuevos pesos 7,43.
Casas, Félix Eduardo; N.o Dinacose: 080205457; Deuda: N$ 44,18.
Mancuello, Angel; N.o Dinacose: 080201168; Deuda: N$ 39,16.
Santos Espino, Julio; N.o Dinacose: 080204329; Deuda: N$ 363,60.
Meroni, Marcelino; N.o Dinacose: 080202512; Deuda: N$ 76,52.
Mirande Mozzo, Juan F.; N.o Dinacose: 080203624; Deuda: N$ 44,69.
Umpiérrez de Lema, Blanca N.; N.o Dinacose: 080212852; Deuda: N$ 90,38.
Viroga de Pereira, Blanca; N.o Dinacose: 080201273; Deuda: N$ 10,51.
González, José M. y Guillermo; N.o Dinacose: 080201362; Deuda: N$ 16,94.
Esain Rodríguez, Antonio; N.o Dinacose: PP0207018; Deuda: N$ 38,02.
Espinosa Sosa, Andrés; N.o Dinacose: 080203675; Deuda: N$ 18,45.
Ubalde de Morales, Gladys M.; N.o Dinacose: 080209886; Deuda: N$ 86,03.
Strauch Urioste, Adolfo; N.o Dinacose: 080212976; Deuda: N$ 1.984,51.
Giménez González, María C.; N.o Dinacose: 080203438; Deuda: N$ 98,26.
Giménez, José María; N.o Dinacose: 080201044; Deuda: N$ 450,52.
Hernández de García, María J.; N.o Dinacose: 080206615; Deuda: N$ 110,77.
Rodríguez Báez, Justo; N.o Dinacose: 080204752; Deuda: N$ 61,26.
Acosta de Fernández, Norma I.; N.o Dinacose: 080209649; Deuda: N$ 48,64.
Lema, Juan José; N.o Dinacose: 080204248; Deuda: N$ 20,53.
Bon Melgar, Juan; Deuda: N$ 28,88.
Báez, Isabelino; N.o Dinacose: 080204906; Deuda: N$ 217,97.
Marrero, Adolfo Pedro; N.o Dinacose: 080203233; Deuda: N$ 612,89.
Giménez, José Pedro; N.o Dinacose: 080203292; Deuda: N$ 30,91.
Mozzo, Luis Alberto; N.o Dinacose: 080202946; Deuda: N$ 16,13.
Rodríguez Cabrera, Walter; N.o Dinacose: 080204191; Deuda: N$ 68,49.
Sánchez, Julio César; N.o Dinacose: 080206798; Deuda: N$ 17,05.
Borges, José María; N.o Dinacose: 080200706; Deuda: N$ 61,26.
Baute, Saturnino A.; N.o Dinacose: 080210167; Deuda: N$ 63,77.
Cabana, Humberto; N.o Dinacose: 080205996; Deuda: N$ 25,29.
Falero Garro, Hebert; N.o Dinacose: 080202148; Deuda: N$ 33,11.
Solís de Mataojo S. A.; N.o Dinacose: 080206577; Deuda: N$ 6,90.
Viroga de Delgado, Blanca; N.o Dinacose: PP0204132; Deuda: N$ 21,87.
Aranda, Carlos Waldemar; N.o Dinacose: 080204434; Deuda: N$ 196,44.
Calleros de López, Isabel; N.o Dinacose: 080200137; Deuda: N$ 47,83.
Cuitiño Echeverría, Pablo; N.o Dinacose: 080212429; Deuda: N$ 53,38.
Cabrera, José Ignacio; N.o Dinacose: 080212885; Deuda: N$ 54,65.
Díaz Costa, Flor; N.o Dinacose: 080212577; Deuda: N$ 5,18.
Establecimiento Aguas Blancas; N.o Dinacose: 080208588; Deuda: N$ 149,68.
Gandara, Sergio; N.o Dinacose: PP0203236; Deuda: N$ 99,91.
Pérez, Jorge Washington; N.o Dinacose: 080209835; Deuda: N$ 21,63.
Silveira, Carlos A.; N.o Dinacose: 080209703; Deuda: N$ 41,92.
Acosta, Pascasio; N.o Dinacose: 080209843; Deuda: N$ 33,58.
Rodríguez Cabrera, Hugo; Deuda: nuevos pesos: 19,16.
Amilivia de Quintas, Susana y otros; N.o Dinacose: 080212623; Deuda: N$ 871,15.
Grampera Marrero, Juan José; N.o Dinacose: 080201583; Deuda: N$ 110,77.
González, Juan Félix; N.o Dinacose: 080201478; Deuda: N$ 34,68.
Baute, Prudencio; N.o Dinacose: 080201001; Deuda: N$ 48,45.

Nota: Para efectuar la presente intimación se han tomado las ventas realizadas al 30 de setiembre de 1978. — Cnel. (R.) Mario S. Barbé, Intendente — Juan J. Martínez Huerta, Secretario Interino.

27) (C.C.) 3|pub. 34139 Ene.3-v.ene.5.

"DIARIO OFICIAL"

Florida 1178 - Teléf. 90 33 71
" 91 59 25
" 91 65 83

★

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905, el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

★

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fué creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

FORESTIER POSE S. A.

Nueva Palmira 2199

(R.U.C. 210346690013)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1976

Activo —

	N$
Acciones a emitir	125.00
Bancos	68.292.69
Caja	15.665.59
Cuentas corrientes	137.012.12
Deudores especiales	66.000.00
Deudores varios	377.538.02
Intereses a vencer	68.326.66
Material de transporte	218.836.72
Material de servicios	2.876.31
Muebles y útiles	17.826.54
Moneda extranjera	4.164.53
Mercaderías	67.636.21
Partidas a liquidar	38.038.18
Títulos y acciones	27.00
	1:082.365.57
Cuentas de orden	
Contratos Seguridad Familiar .	1:782.282.40
	2:864.647.97

Pasivo —

Acreedores varios	364.511.76
A.S.S.E.	36.318.24
Capital autorizado	125.00
Capital integrado	875.00
Caja de Jubilaciones	54.709.24
Caja de Asignaciones	42.879.88
Deuda Fiscal Consolidada ..	92.415.78
Fondo de amortizaciones	4.596.28
Fondo de Reserva	15.068.95
I. V. A.	20.829.24
Obligaciones a pagar	13.039.75
Reserva Seguridad Familiar .	350.561.18
Reserva mantenimiento de activo fijo	19.041.34
Reserva mantenimiento de activo circulante	1.291.67
Utilidades anteriores	26.376.35
Utilidades 1976	39.725.91
	1:082.365.57
Cuentas de orden	
Asegurados Seguridad Familiar	1:782.232.40
	2:864.647.97

Balance de resultados del ejercicio 1976

Utilidades brutas —

	N$
Seguridad Familiar	280.747.57
Ventas	1:530.333.59
	1:811.081.16

Pérdidas y gastos —

Cargas Sociales	79.639.32
Gastos generales	368.111.28
Gastos Servicios	395.432.57
Intereses	60.613.14
Mercaderías	254.334.49
Reserva Seguridad Familiar ..	236.748.38
Reparaciones	98.568.26
Sueldos	277.907.81
Total	1:771.355.25
Utilidades líquidas 1976	39.725.91
	1:811.081.16

No se realiza distribución de utilidades, se destinan a Reservas.

Aprobados por la Asamblea Ordinaria efectuada el 23 de diciembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Actas de Directorio, en folios 36 al 37.

N$ 249.60 — 23498 — 1 pub.

DISCOR S. A.

(Inscripción N.o 141.674)

Cerrito 420 (Of. 514)

Balance general al 31 de mayo de 1977

Activo —

	N$
Caja y bancos	53.65
Deudores por inmuebles prometidos en venta ..	895.90
Anticipos sobre impuestos	558.56
Inmuebles	102.647.68
Gastos de constitución ..	30.10
Pérdidas y ganancias	10.052.53
Acciones a emitir	230.—
	114.468.42

Activo —

Capital autorizado	230.—
Capital integrado	770.—
Amortización gastos de constitución	30.10
Amortización inmuebles ..	17.824.26
Reserva revaluación ley N.o 13.420	85.791.30
Utilidad diferida en la venta de inmuebles	879.60
Promitentes compradores de inmuebles	8.413.70
Cuentas corrientes	529.46
	114.468.42

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

	N$
Saldo anterior	6.846.93
Seguros	343.55
Gastos generales	1.227.—
Impuestos	4.007.74
Amortizaciones	1.657.97
	14.083.19

Haber —

Utilidad en venta de vehículos	3.192.53
Utilidad en venta de inmuebles	538.13
Arrendamientos	300.—
Pérdidas y ganancias ..	10.052.53
	14.083.19

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 16 de octubre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 40 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de julio de 1964 y anotado con el número 4841 al Folio 254 del Libro N.o 14.

N$ 156.00 — 23373 — 1 pub.

AGRO YOUNG PROMOCION AGROPECUARIA S. A.

18 de Julio 1952 (Young)

(RUC 130011090612)

Estado de situación al 31 de octubre de 1977

Activo —

Caja	1.000.00
Deudores varios	1:864.563.02
Accionistas	36.000.00
Mercaderías	663.874.80
Títulos y acciones	7.650.00
Activo fijo	3:053.121.80
Intereses a vencer	42.978.61
Gastos de organización	1.023.55
	5:670.211.87

Pasivo —

Acreedores varios	4:733:897.61
Consignaciones a liquidar ..	331.545.77
Capital integrado	75.600.00
Prima por integración	113.400.00
Depósitos a capitalizar	65.000.00
Capital suscrito	14.400.00
Prima por suscripción	21.600.00
Reserva mantenimiento de capital circulante	30.000.00
Resultados a distribuir	284.768.49
	5:670.211.87

Estado de resultados al 31 de octubre de 1977

Haber —

Mercaderías	153.226.58
Servicios	1:555.208.41
	1:708.434.99

Debe —

Retribuciones personales ..	176.972.48
Cargas sociales	46.770.12
Intereses	827.179.26
Gastos varios	396.327.26
Fletes	204.262.15
	1:651.511.27
Resultado del ejercicio	56.923.72
	1:708.434.99

Las utilidades pasan a Reserva de mantenimiento de Capital circulante.

Aprobados por la Asamblea de Accionistas celebrada el 29 de setiembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 10 y 11 del libro Copiador de Cartas, certificado el 6 de abril de 1976.

N$ 163.80 — 23451 — 1 pub.

EDISA

(R. U. C. 210260400017)

Nueva York 1176

Estado de situación al 28 de febrero de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	20.240.81
Créditos por ventas	1:048.303.71
Créditos	3.107.07
Bienes de cambio	117.131.38
Créditos a largo plazo	5.416.83
Bienes de uso	1.429.71
	1:195.629.51
Cuentas de orden y contingencias	19.500.—
	1:215.129.51

Pasivo —

Deudas comerciales	205.187.40
Deudas diversas	43.029.41
Deudas a largo plazo	862.319.05
Capital social	5.500.—
Ajustes al patrimonio	1.282.19
Reservas	14.316.85
Resultados acumulados	63.994.61
	1:195.629.51
Cuentas de orden y contingencias	19.500.—
	1:215.129.51

Estado de resultados del ejercicio finalizado el día 28 de febrero de 1978

	N$
Ingresos operativos	1:596.435.71
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(1:071.065.37)
Resultado bruto	525.370.34
Gastos de administración y ventas	(444.385.45)
Resultados financieros	(32.534.—)
Ajustes a resultados ejercicios anteriores	(1.739.33)
Resultado neto	46.711.56

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el día 28 de febrero de 1978

Reservas:	
Voluntarias afectadas	11.713.14
Propietarios:	
En efectivo (400 o/o del capital)	22.000.—
A otros destinos:	
A resultados acumulados	12.998.42
	46.711.56

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas el 18 de octubre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran en el libro de Actas Folio 68 y 69.

N$ 202.80 — 23490 — 1 pub.

INDUCA S. A.

Industria Uruguaya de Componentes Automotores Sociedad Anónima

(R. U. C. 210676410911)

Juan Quevedo 5002 (Apto. 40)

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	16.996.36
Otros créditos	174.241.88
Bienes de cambio	314.533.82
Bienes de uso	543.095.72
Intangibles	233.716.53
Total del Activo	1:282.584.31
Cuentas de orden y contingencias	184.640.12

Pasivo —

Deudas comerciales	774.489.51
Deudas financieras	441.272.—
Deudas diversas	11.165.84
Capital social	50.000.—
Resultados acumulados	2.656.96
Total Pasivo y Patrimonio	1:282.584.31
Cuentas de orden y contingencias	184.640.12

Detalle de cuentas de orden:

Garantía para importación en administración temporaria	9.950.—
Depósito garantía directorio	700.—
Crédito circular 73/86 Banco República	173.990.12
	184.640.12

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1978

	N$
Resultados diversos	1.175.31
Resultados financieros	3.832.27
Resultado neto	2.656.96
	2.656.96

Aprobado por la primera asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 12 de octubre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan transcriptos a folios dos a tres del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de octubre de 1977.

N$ 161.20 — 23568 — 1 pub.

BRANDT LABORATORIOS DEL URUGUAY S. A.

(RUC 21013270017)

Canelones 1914

Estado de situación al 31 de diciembre de 1977

Activo —

	N$
Disponibilidades	45.423.50
Créditos por ventas	178.018.89
Otros créditos	57.174.44
Bienes de cambio	219.972.09
Bienes de cambio no corrientes	585.80
Bienes de uso	14.613.38
Intangibles	73.909.79
	589.697.89

Pasivo —

Deudas comerciales	272.546.95
Deudas financieras	42.320.27
Deudas diversas	37.879.85
Previsiones	10.460.66
Deudas a largo plazo	736.47
Capital social	2.000.—
Aportes no capitalizados	3.000.—
Ajustes al patrimonio	104.591.36
Reservas	90.144.98
Resultados acumulados	26.017.35
	589.697.89

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1977

	N$
Ingresos operativos	755.338.17
Descuentos, bonificaciones, impuestos, etc.	(24.462.75)
Ingresos operativos netos	730.875.42
Costo de bienes vendidos o de los servicios prestados	(326.071.43)
Resultado bruto	404.803.99
Gastos de administración y ventas	(271.499.02)
	133.304.97
Resultados financieros	(87.782.97)
	45.522.—
Impuesto a la renta	(19.504.65)
Resultado neto	26.17.35

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1977

	N$
A reservas voluntarias libres	26.017.35

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 7 de agoto de 1978.

Inspección General de Haceinda. — División Sociedades Anónimmas. Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 49 del libro Copiador de Cartas.

N$ 200.20 — 23484 — 1 pub.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

COMPAÑIA MONTYLAN S. A.

(R. U. C. 210208970010)

Lavalleja 2181

Balance general al 31 de marzo de 1978

Activo —

	U$S
Caja	247.67
Inversiones en el exterior	49.428.—
Pérdidas ejercicios anteriores	3.681.883
Pérdidas y ganancias	242.45
	53.600.—

Pasivo —

Acreedores varios	2.600.—
Capital integrado	51.000.—
	53.600.—

Estado de resultados

Ejercicio del 1.o de abril de 1977 al 31 de marzo de 1978

Debe —

	U$S
Impuestos	129.32
Honorarios	95.34
Gastos generales	17.79
	242.45

Haber —

Pérdida del ejercicio	242.45
	242.45

Aprobados por la Asamblea Ordinaria realizada el 11 de agosto de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 12 del Libro Inventario certificado el 17 de setiembre de 1968.

N$ 111.80 — 23609 — 1 pub.

ANNECY INVESTMENT S. A.

(R. U. C. 210437570010)

Juan Carlos Gómez 1348 (Piso 7)

Balance general al 30 de noviembre de 1976

Activo —

	U$S
Bancos	140.820.54
Valores en cartera	40.484.40
	181.304.94

Pasivo —

Cuentas corrientes	120.152.98
Capital integrado	50.000.—
Resultados	11.151.96
	181.304.94

Cuenta de pérdidas y ganancias

En el período 1.o de diciembre de 1975 al 30 de noviembre de 1976

Pérdidas —

	U$S
Gastos de administración	173.74
Impuestos	167.—
Utilidad del ejercicio	5.234.68
	5.575.24

Ganancias —

Comisiones	2.623.42
Intereses	2.952.—
	5.575.42

Aprobados por la asamblea de accionistas de fecha 17 de agosto de 1978.

Inspección General de Hacienda. — Divisón Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 20 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de diciembre de 1958 y anotado con el N.o 7966 a folio 25 del libro N.o 58.

N$ 114.40 — 23576 — 1 pub.

S. A. EL PORVENIR

(R.U.C. 210161470017)

25 de Mayo 470 (Esc. 13)

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1978

Activo —

Disponibilidades	283.176.25
Inversiones temporarias	620.829.17
Otros créditos	150.575.01
Bienes de cambio	48.188.70
Bienes de cambio no corrientes	130.543.55
Bienes de uso	183.824.86
	1:417.137.54

Pasivo —

Deudas comerciales	1.605.00
Deudas diversas	59.649.98
Capital social	80.000.00
Ajuste al Patrimonio	88.805.96
Reservas	74.32
Resultados acumulados	1:215.002.28
Dividendo provisorio	(28.000.00)
	1:417.137.54
Cuentas de orden y contingencias	5.00

Estado de resultados del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1978

Ingresos operativos netos	1:778.308.66
Costo de los bienes vendidos	(194.590.07)
	1:583.718.59
Gastos de administración y ventas	(632.244.33)
	951.474.26
Resultados diversos	(24.161.25)
Resultados acumulados anteriores	
	927.313.01

Distribución de utilidades del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1978

A propietarios

En efectivo	252.000.00

A otros destinos

A Directorio y Síndico	120.550.69
A Provisión de Impuestos	180.000.00
A Administración	92.346.80
A resultados acumulados	570.104.79
	1:215.002.28

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 29 de setiembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 498 y 499 del Libro Copiador de la Sociedad, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de mayo de 1952 y anotado con el N.o 795, al folio 20 del Libro respectivo.

N$ 187.20 — 23571 — 1 pub.

ANNECY INVESTMENT S. A.

(R. U. C. 210437070010)

Juan Carlos Gómez 1348 (Piso 7)

Balance general al 30 de noviembre de 1977

Activo —

	U$S
Bancos	13.693.74
Valores en Cartera	134.610.82
	148.304.56

Pasivo —

Cuentas corrientes	62.084.97
Capital integrado	50.000.00
Resultados	36.219.59
	148.304.56

Cuenta de pérdidas y ganancias del período 1.o de noviembre de 1976 al 31 de octubre de 1977

Pérdidas —

	U$S
Gastos de administración	191.48
Impuestos	183.00
Intereses	27.06
Utilidades del ejercicio	25.067.63
	25.469.17

Ganancias —

Resultado de acciones	19.699.17
Comisiones	4.338.75
Resultados	1.431.18
	25.469.17

Aprobados por la Asamblea de Accionistas de fecha 17 de agosto de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 21 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de diciembre de 1958 y anotado con el N.o 7.966, a folio 25 del Libro número 58.

N$ 114.40 — 23577 — 1 pub.

MONTPELLIER INVESTMNT S. A.

(R. U. C. 210451560019)

Juan Carlos Gómez 1348 (Piso 7)

Balance general al 31 de agosto de 1977

Activo —

	U$S
Caja	9.854.55
Bancos	47.029.79
Cuentas corrientes	11.536.15
Valores en cartera	230.735.06
	299.155.55

Pasivo —

Gastos a pagar	17.160.88
Capital integrado	50.000.—
Resultados	23.994.67
	299.155.55

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

	U$S
Dif. de cambio	1.083.97
Resultado de acciones	1.339.34
Dividendos	25.321.71
Intereses	22.11
Comisiones por representación	55.468.31
	83.235.44

Pérdidas —

Gastos generales	328.32
Honorarios	50.—
Impuestos	310.—
Gastos de representación	1.250.—
Utilidad del ejercicio	81.287.12
	83.235.44

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades al 31/8/77	231.994.67
Dividendos a pagar	150.000.—
A cuenta nueva	81.994.67
	231.994.67

Aprobados por la Asamblea de Accionistas de fecha 15 de agosto de 1978.

Inspección General de Hacienda. — Divisón Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 34 y 35 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de agosto de 1957 y anotado con el N.o 4133 al folio 59 del libro 7.

N$ 148.20 — 23575 — 1 pub.

CIPAM S. A.

(R. U. C. 160004130014)

Artigas 678 - Apto. 401 (Salto)

Balance general al 30 de junio de 1977

Activo —

	N$
Inmuebles	710.—
Pérdidas y ganancias:	
Ejercicio 1974/75	20.30
Ejercicio 1975/76	1.35
Del ejercicio	12.63
	744.28

Pasivo —

Acreedores varios	244.28
Capital integrado	500.—
	744.28

Cuenta de resultados 1.o de julio de 1976 al 30 de junio de 1977

Debe —

	N$
Gastos fiscales	792.63

Haber —

Arrendamientos	780.—
Pérdida neta	12.63
	972.63

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 20 de octubre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 15 del libro "Copiador de Cartas" certificado el 4 de febrero de 1966 en el Registro Público de Comercio.

N$ 96.20 — 23604 — 1 pub.

SULCO S. A.

(R.U.C. 210140610014)

Colonia 1181 (Esc. 606)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1977

Activo —

	N$
Disponibilidades	48.256.35
Créditos por ventas	248.135.25
Otros créditos	8.979.88
Bienes de cambio	50.257.36
Bienes de uso	380.218.86
Intangibles	0.12
Total del activo	735.847.82

Pasivo —

Deudas comerciales	115.159.85
Deudas diversas	85.749.26
Capital social	15.000.00
Ajustes al Patrimonio	319.475.86
Reservas	152.379.17
Resultados acumulados	48.083.68
Total del pasivo	735.847.82

Estados de resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1977

	N$
Ingresos operativos	1:411.233.22
Costo de los bienes vendidos	1:294.124.38
Resultado bruto	117.108.84
Gastos de administración y venta	63.651.47
	53.457.37
Resultados diversos	2.255.42
Resultados financieros	22.00
	55.690.79
Impuesto a la Renta	7.607.11
Resultado neto	48.083.68

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 11 de mayo de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 117 del libro Copiador, certificado con el N.o 395 el 14 de agosto de 1951.

N$ 171.60 — 23598 — 1 pub.

LOS PLATANOS S. A.

(O. I. R. 35.250)

Estado de situación al 31 de marzo de 1978

Activo —

Caja y Bancos	5.205.85
Deudores	329.382.33
Hacienda Bovina	307.830.00
Hacienda Ovina	327.820.00
Reproductores	135.20
Muebles y útiles	462.40
Maquinaria	60.868.76
Alambrados	292.00
Inmuebles	400.00
	1:032.396.54

Pasivo —

Acreedores	24.000.00
Acreedores bancarios	17.693.00
Reservas	1.180.10
Beneficios	989.154.44
Capital integrado	369.00
	1:032.396.54

Cuadro de pérdidas y ganancias del 1.o de abril de 1977 al 31 de marzo de 1978

Pérdidas —

Gastos de comercialización	12.929.20
Gastos financieros	17.919.68
Gastos explotación	81.521.24
Honorarios Profesionales	12.000.00
Resultado del ejercicio	591.203.88
	715.574.00

Ganancias —

Venta de Haciendas	129.510.85
Venta de lana	195.715.09
Haciendas ovinas	211.605.00
Haciendas Bovinas	176.065.00
Reintegro ejercicio 1976/977	2.678.07
	715.574.01

No se distribuyen utilidades

Aprobados por asamblea del 14 de octubre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 54 y 55 del libro Inventario, certificado el 18 de setiembre de 1956 y al folio 67 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 18 de setiembre de 1956.

N$ 150.80 — 23732 — 1 pub.

CIPAM S. A.

(R. U. C. 160004130014)

Artigas 678 - Apto. 401 (Salto)

Balance general al 30 de junio de 1975

Activo —

	N$
Inmuebles	710.—
Deudores varios	42.38
Pérdidas y ganancias	20.30
	772.68

Pasivo —

Acreedores hipotecarios	272.68
Capital integrado	500.—
	772.68

Cuenta de resultados 1.o de julio de 1974 a 30 de junio de 1975

Debe —

	N$
Gastos fiscales	262.55

Haber —

Arrendamientos	216.—
Bonificación impuestos	26.25
Pérdida neta	20.30
	262.55

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 20 de octubre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 13 del libro "Copiador de Cartas" certificado el 4 de febrero de 1966 en el Registro Público de Comercio.

N$ 96.20 — 2300[illegible]

LOS PLATANOS S. A.

(O. I. R. 35.250)

Estado de situación al 31 de marzo de 1977

Activo —

Caja y Bancos	32.224.52
Deudores	186.197.77
Hacienda Bovina	131.765.00
Hacienda Ovina	116.215.00
Reproductores	135.00
Muebles y útiles	462.40
Maquinaria	60.868.76
Alambrados	292.00
Inmuebles	400.00
	528.560.65

Pasivo —

Acreedores	71.368.00
Acreedores bancarios	57.693.00
Reservas	1.180.10
Beneficios	397.950.55
Capital integrado	369.00
	528.560.65

Cuadro de pérdidas y ganancias del 1.o de abril de 1976 al 31 de marzo de 1977

Pérdidas —

Gastos de comercialización	16.910.44
Gastos financieros	27.778.48
Cargas Fiscales	4.486.22
Gastos explotación	195.607.51
Honorarios Profesionales	12.000.00
Resultado del ejercicio	133.538.91
	390.321.56

Ganancias —

Venta de Haciendas	115.070.98
Haciendas Bovinas	1.463.00
Haciendas Ovinas	26.259.80
Venta de lana	191.815.69
Venta de frutos	55.712.09
	390.321.56

No se distribuyen utilidades

Aprobados por asamblea del 14 de octubre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 52 y 53 del Libro Inventario, certificado el 18 de setiembre de 1956 y al folio 66 del libro Copiador de Cartas, certificado el 18 de setiembre de 1956.

N$ 153.60 — 23731 — 1 pub.

CIPAM S. A.

(R. U. C. 160004130014)

Artigas 678 (Apto 401) ..Salto

Balance general al 30 de junio de 1976

Activo —

	N$
Inmuebles	710.00
Pérdidas y ganancias	
De ejercicios anteriores	20.30
Del ejercicio	1.35
	21.65
	731.65

Pasivo —

Acreedores varios	231.65
Capital integrado	500.00
	731.65

Cuenta de resultados del 1.o de julio de 1975 al 30 de junio de 1976

Debe —

	N$
Intereses	170.18
Gastos Fiscales	344.93
	515.11

Haber —

Arrendamientos	500.00
Bonificación Impuestos	13.76
Pérdida neta	1.35
	515.11

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 20 de octubre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a *folios* 14 del libro Copiador de Cartas, certificado el 4 de febrero de 1966, en el Registro Público de Comercio.

N$ 96.20 — 23605 — 1 pub.

CIA. ORIENTAL MERCANTIL Y FINANCIERA S. A.

(R. U. C. 210140740015)

Rincón 432

Balance general al 30 de junio de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	2.703.34
Deudores	22.386.11
Títulos y acciones	2.000.—
Muebles y útiles	1.—
	27.090.45

Pasivo —

Acreedores	214.80
Capital	6.000.—
Reservas	600.—
Beneficios	20.275.65
	27.090.45

Cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1978

Debe —

	N$
Gastos generales	67.084.7[illegible]
Impuesto ley 11.073	3.789.06
Beneficios	20.275.65
	91.1[illegible].48

Haber —

Saldo anterior	18.809.67
Diferencia de cambio	71.318.12
Intereses y documentos	1.012.97
Ventas de títulos	8.72
	91.149.48

Las utilidades se pasan a Cuenta Nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 31 de octubre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 46 del libro Copiador de Balances certificado el 28 de diciembre de 1950.

N$ 109.20 — 23691 — 1 pub.

SULCO S. A.

(R. U. C. 210140610014)

Colonia 1181 (Esc. 606)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1976

Activo —

Circulante:	N$
Caja	8.847.94
Bancos	40.059.31
Deudores varios	50.824.99
Materias primas	32.841.—
Combustibles	2.527.—
Productos elaborados	42.930.—
Depósitos en garantía	0.36
Banco de Seguros	498.82
Oficina de Imp. a la Renta	19.255.01
Fijo:	
Gastos constitución, menos amortización	90.48
Inmuebles, menos amortización	156.35
Máquinas, herramientas e instalaciones, menos amortización	59.013.73
Muebles y útiles, menos amortización	1.503.81
Vehículos, menos amortización	8.328.20
Total del activo	266.877.—

Pasivo —

Acreedores varios	65.721.90
Caja de Jubilaciones	9.223.12
Caja de Asignaciones	1.960.96
Cassiq	764.01
Licencias y Aguinaldos a pagar	21.518.44
Capital integrado	15.000.—
Reservas	86.958.96
Reserva por capital circulante	309.40
Reserva por reinversiones	9.037.70
Utilidad del ejercicio	56.382.51
Total del pasivo	266.877.—

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

	N$
Ventas	1:060.816.71
Ingresos varios	15.995.81
	1:076.812.52

Pérdidas —

Sueldos, jornales y leyes sociales fábrica	161.500.29
Sueldos y leyes sociales administración	18.653.58
Gastos generales de fábrica	788.252.87
Gastos generales de administración	29.340.02
Gastos financieros	3.043.74
Salario Vacacional	12.013.90
Aguinaldo extraordinario	7.625.61
Utilidad del ejercicio	56.382.51
	1:076.812.52

Las utilidades pasan a Fondo de Reserva, por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de abril de 1977.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 107 del libro Copiador, certificado con el N.o 395 el 14 de agosto de 1951.

N$ 223.60 — 23597 — 1 pub.

PAD S. A.

(R. U. C. 210249400014)

Río Branco 1320 (Esc.202)

Balance general al 31 de marzo de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	67.482.07
Créditos por ventas	59.343.81
Otros créditos	2.527.08
Bienes de cambio	683.857.06
Bienes de uso	210.616.28
Intangibles	196.190.99
	1:220.017.29
Cuentas de orden	1.200.—
	1:221.217.29

Pasivo —

Deudas comerciales	174.460.37
Deudas financieras	820.168.12
Deudas diversas	34.265.10
Capital social	3.800.—
Reservas	187.132.98
Resultados acumulados	190.72
	1:220.017.29
Cuentas de orden:	
Capital autorizado	1.200.—
	1:221.217.29

Estado de resultados al 31 de marzo de 1978

	N$
Ingresos operativos	332.3139.97
Costo de los bienes vendidos	(58.936.43)
Resultado bruto	273.383.54
Gastos de administración y ventas	(381.416.28)
	(108.032.74)
Gastos diversos	(4.194.67)
Resultado neto	(112.227.41)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 28 de octubre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 1107 Folio 39 Libro 23, en los Folios 50 y 51.

N$ 156.00 — 23690 — 1 pub.

TYLOR SOCIEDAD ANONIMA

(R. U. C. 210256340013)

18 de Julio 1070 (Apto. 307).

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1978.

Activo —

Disponibilidades	39.492.66
Créditos por ventas	167.191.26
Otros créditos	214.299.72
Bienes de cambio	219.229.44
Bienes de uso	165.541.35
	805.754.43

Pasivo —

Deudas comerciales	100.328.14
Deudas diversas	302.720.11
Previsiones	5.048.37
Deudas a largo plazo	4.274.83
Capital social	1.250.—
Aportes no capitalizados	3.830.—
Ajustes al patrimonio	27.738.37
Reservas	170.449.63
Resultados acumulados	190.114.98
	805.754.43

Estado de resultados ejercicio al 30 de junio de 1978.

Ingresos operativos	1:625.842.70
Descuentos, bonificaciones impuestos, etc.	(131.56)
	1:625.711.14
Costo de los bienes vendidos	(682.178.44)
Resultado bruto	943.532.70
Costo de administración y ventas	(690.281.12)
	253:251.58
Resultados diversos	1.313.83
Resultados financieros	(12.849.74)
	241.715.67
Impuesto a la renta	(51.600.69)
Resultado neto	190.114.98

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1978

A reservas:

Legales y estatutarias	14.124.33
Voluntarias libres	990.65

A propietarios:

En efectivo	175.000.—
	190.114.98

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 10 de octubre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 21 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de junio de 1967 en el N.o 2412 del libro 19 a folio 7.

N$ 187.20 — 23674 — 1 pub.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

LOS PLATANOS S. A.

(Inscripción N.o 35.250)

Buenos Aires 484 (P. 1 Esc. 2)

Balance general al 31 de marzo de 1975

Activo —

Caja y bancos	14:091.253.73
Deudores	80.000.000.—
Haciendas	68:911.200.—
Inmuebles	400.000.—
Muebles y útiles	344.312.76
	163:746.766.49

Pasivo —

Capital integrado	369.000.—
Reservas	1:180.749.29
Acreedores	2:368.001.42
Beneficios	159.829.015.78
	163:746.766.49

Cuentas de resultado

Debe —

Sueldos	4:143.480.—
Cargas fiscales	3:028.765.—
Cargas sociales	82.430
Gastos	1:351.830.—
Utilidad	93:213.896.—
	101.820.401.—

Haber —

Ventas	49:950.801.—
Haciendas	51:889.600.—
	101.820.401.—

No se distribuyeron utilidades.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 18 de agosto de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran al Folio 64 del libro Copiador de Cartas, certificado el 18 de setiembre de 1956.

N$ 111.80 — 23729 — 1 pub.

UNVER S. A.

(O. I. R. 50.710)

Paysandú 991 (Apto. 1)

Estado de situación al 30 de junio de 1976

Activo —

Caja	7.105.72
Deudores varios	882.43
Inmuebles	1:046.46
	9.034.61

Pasivo —

Acreedores varios y cuentas a pagar	1.863.65
Reservas y utilidades a distribuir	4.902.81
Capital integrado	1:200.00
Pérdidas y ganancias ej. 75/76	1.068.15
	9.034.61

Cuenta de resultados del 1.o de julio de 1975 al 30 de junio de 1976

Pérdidas —

Gastos generales y legales ..	13.043.93
Sueldos y jornales	7.541.84
Ganancia	1.068.15
	21.653.92

Ganancias —

Alquileres y reembolsos	21.653.92

La utilidad del ejercicio fue de nuevos pesos 1.068.15, resolviéndose volcarla a la cuenta Fondo de Reserva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 16 de diciembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 22 del libro Copiador de Cartas, certificado el 18 de diciembre de 1961.

N$ 114.40 — 23703 — 1 pub.

VICTOR M. CONTRERAS Y CIA. S. A.

Coronel Lorenzo Latorre 1295 (Of. 101/2)

(RUC 210101970013)

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1977

Activo —

Disponibilidades	424.706.76
Créditos por ventas	644.535.95
Otros créditos	1:385.347.61
Bienes de uso	192.539.25
Total del activo	2:647.129.57
Cuentas de orden y contingencias	24.800.00

Pasivo —

Deudas comerciales	403.739.05
Deudas financieras	930.164.14
Deudas diversas	866.243.02
Capital social	25.200.00
Reservas	232.030.94
Resultados acumulados	189.752.42
Total del pasivo y patrimonio	2:647.129.57
Cuentas de orden y contingencias	24.800.00

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1977

Ingresos operativos	10:008.509.85
Ingresos operativos netos ..	10:008.509.85
Costo de los bienes vendidos o servicios prestados ..	(9:559.782.75)
Resultado bruto	448.727.10
Gastos de Administración y ventas	(636.639.68)
	(187.912.58)
Resultados financieros ..	442.462.93
Resultados extraordinarios	(64.797.93)
Resultado neto	189.752.42

Distribución de utilidades del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1977

A Reservas:

Voluntarias	189.752.42
	189.752.42

Las utilidades pasan a Fondo de Reservas

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 17 de octubre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 18 del Libro Inventario, certificado el día 14 de diciembre de 1976, con el N.o 7.302, al folio 57 del libro 27.

N$ 187.20 — 23676 — 1 pub.

NOGOYA S. A.

(R. U. C. 210273310011)

Sarandí 356 (Esc. 27)

Balance general al 30 de junio de 1978

Activo —

	U$S
Caja y bancos	35[illegible].15
Bancos en liquidación	[illegible].—
Acciones y valores	40.527.60
Deudores varios	3.423.96
Inmuebles en el exterior	70[illegible].—
	45.[illegible].71

Pasivo —

Capital integrado	40.000.—
Acreedores varios	882.41
Pérdidas y ganancias	4.128.30
	45.010.71

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1978

Debe —

	U$S
Gastos generales	21.20
Impuesto Art. 7.o ley 11.073	18.06
Saldo: Ganancias	4.128.30
	4.167.56

Haber —

Saldo anterior	473.81
Intereses	3.693.75
	4.167.56

El saldo de utilidades acumuladas pasa a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 26 de setiembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Folio 102 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 18 de octubre de 1961 y anotado con el N.o 9240 al Folio 586 del Libro 11.

N$ 117.00 — 23763 — 1 pub.

LINO TEXTIL S. A.

(R. U. . 180007280011)

Dolores - Dpto. Soriano

Estado de situación al 31 de diciembre de 1977

Activo —

	N$
Disponibilidades	44.061.69
Inversiones temporarias	22.586.78
Créditos por ventas	111.955.70
Otros créditos	26.665.25
Bienes de cambio	35.410.12
Bienes de uso	448.694.58
	689.374.12
Cuentas de orden y contingencias	15.—
	689.389.12

Pasivo —

	N$
Deudas diversas	37.461.92
Previsiones	12.838.19
Capital social	40.000.—
Ajustes al patrimonio	427.026.69
Reservas	112.481.48
Resultados acumulados	59.565.84
	689.374.12
Cuentas de orden y contingencias	15.—
	689.389.12

Estado de resultados ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1977

	N$
Ingresos operativos	758.831.05
Descuentos, bonificaciones, impuestos, etc.	(8.134.33)
Ingresos operativos netos	750.696.72
Costo de los bienes vendidos	(526.492.96)
Resultado bruto	224.203.76
Gastos de administración y ventas	(182.438.29)
Resultados financieros	21.177.45
Impuesto a la renta	(16.865.67)
Resultado neto	46.077.25

Distribuicón de utilidades ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1977

	N$
A reservas:	
Legales y estatutarias	921.55
Voluntarias libres	21.685.24
A propietarios:	
En efectivo (40 o/o del capital)	16.000.—
A otros destinos:	
En efectivo a Directores	5.529.27
A resultados acumulados	1.941.19
	46.077.25

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas con fecha 29 de abril de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos al Folio 486.

N$ 213.20 — 23684 — 1 pub.

CYNTOL S. A.

(Inscripción N.o 215.980)

San José 934

Estado de situación al 30 de abril de 1974

Pasivo —

	$
Caja	1:808.675
Deudores varios	233:712.700
Gastos de constitución	85.000
Muebles, útiles e instalaciones	1:302.630
Suscriptores de acciones	1:200:000
Acciones a emitir	2:000.000
Resultados ejercicios 1970 y 1971	3:706.344
	243:815.349

Pasivo —

	$
Acreedores varios	84:253.358
Acreedores leyes sociales	5:077.553
Acreedores fiscales	49:772.058
Provisión deudores	18:898.364
Reservas amortizaciones	819.963
Resultados ejercicios anteriores	21:894.944
Resultado del ejercicio	16:099.109
Capital integrado	800.000
Capital suscripto	1:200.000
Capital autorizado	2:000.000
Comisiones a vencer	30:000.000
Previsión cuentas a pagar	13:000.000
	243:815.349

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1974

Pérdidas —

	$
Gastos generales	23:334.211
Intereses y descuentos	211.664
Aportes y contribuciones	2:308.751
Honorarios	61:808.000
Sueldos	8:656.074
Utilidad del ejercicio	16:099.109
	112:417.809

Ganancias —

	$
Prensa y radio	50:619.947
Varios	29:221.532
Comisiones T.V. - Radio-Cine	32:376.330
	112:417.809

Proyecto de distribución de utilidades

	$
Utilidad del ejercicio	16:099.109
Fondo de reserva	16:099.109

Aprobados por la asamblea general del 28 de setiembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron copiados en el libro Copiador de Cartas, en el folio N.o 8, rubricado en el Registro Público y General de Comercio con fecha 24 de mayo de 1967.

N$ 161.20 — 23759 — 1 pub.

CYNTOL S. A.

(R. U. C. 210328090018)

San José 934

Estado de situación al 30 de abril de 1975

Activo —

	N$
Caja	8.924.56
Deudores varios	207.682.—
Efectos a cobrar	27.250.83
Gastos de constitución	85.—
Muebles, útiles e instalaciones	2.033.03
Suscriptores de acciones	1.200.—
Acciones a emitir	2.000.—
Cuentas corrientes	145.885.45
	395.060.87

Pasivo —

	N$
Acreedores varios	144.685.84
Efectos a pagar	16.224.79
Caja de Jubilaciones	6.325.86
Caja de Asignaciones	162.959.94
Dirección General Impositiva	161.959.94
Previsión deudores	18.898.36
Reserva Amort. bienes muebles	865.23
Reserva Amort. gastos constitución	85.—
Capital integrado	800.—
Capital suscripto	1.200.—
Capital autorizado	2.000.—
Previsión cuentas a pagar	4.818.55
Pérdidas y ganancias	34.287.70
Utilidad del ejercicio	223.19
	395.060.87

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1975

Pérdidas —

	N$
Gastos generales	99.875.56
Aportes y contribuciones	5.151.59
Honorarios	121.800.00
Sueldos	17.522.40
	244.349.55
Utilidad del ejercicio	223.19
	244.572.74

Ganancias —

	N$
Prensa	87.790.99
Varios	71.812.41
Comisiones T.V.	72.790.15
Comisiones radio	11.955.94
Radio	85.31
Comisiones cine	137.94
	244.572.74

Proyecto de distribución de utilidades

	N$
Utilidad del ejercicio	223.19
Fondo de reserva	223.19

Aprobados por la asamblea general del 28 de setiembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron copiados en el libro Inventario a fojas 3 y rubricado en el Registro Público y General de Comercio con fecha 24 de mayo de 1967.

N$ 174.20 — 23760 — 1 pub.

CYNTOL S. A.

(R.U.C. 210328090018)

San José 934

Estado de situación al 30 de abril de 1976

Activo —

	N$
Caja	1.450.16
Deudores varios	150.421.88
Efectos a cobrar	14.629.67
Gastos de constitución	85.00
Muebles, útiles e instalaciones	2.113.03
Suscriptores de acciones	1.200.00
Acciones a emitir	2.000.00
Cuentas corrientes	176.352.57
Resultados ejercicio 1970/971	3.706.34
Total activo	351.958.65

Pasivo —

Acreedores varios	55.722.10
Efectos a pagar	15.956.56
Acreedores Leyes Sociales	4.573.43
D. G. I.	171.928.40
Subtotal	248.180.49
Previsión Deudores	18.898.36
Reserva amortización de bienes muebles	865.23
Reserva amortización de gastos de constitución	85.00
Resultado ejercicio 1967/968	3.427.12
Resultado ejercicio 1968/969	4.180.19
Resultado ejercicio 1969/970	5.625.86
Resultado ejercicio 1971/972	3.809.80
Resultado ejercicio 1972/973	4.852.17
Resultado ejercicio 1973/974	16.099.11
Resultado ejercicio 1974/975	223.19
Resultado ejercicio 1975/976	41.712.33
Capital integrado	800.00
Capital suscripto	1.200.00
Capital autorizado	2.000.00
Total pasivo	351.958.65

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1976

Pérdidas —

	N$
Aportes y Contribuciones	3.507.27
Sueldos	15.320.40
Gastos generales	12.277.69
Intereses y descuentos	6.394.02
Honorarios	3.242.54
Costo de Servicios	120.000.00
	160.741.92
Utilidad del ejercicio	41.712.33
	202.454.25

Ganancias —

Prensa	102.403.81
Varios	15.062.73
Comisiones T. V.	49.122.99
T. V.	4.538.99
Comisiones Radio	5.982.54
Comisiones Prensa	24.979.03
Radio	364.16
	202.454.25

Proyecto de distribución de utilidades

	N$
Utilidad del ejercicio	41.712.33
A Fondo de Reserva	41.712.33

Aprobados por la Asamblea General del 28 de setiembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario a fojas 5, rubricado en el Registro Público y General de Comercio con fecha 24 de mayo de 1967.

N$ 187.20 — 23761 — 1 pub.

CYNTOL S. A.

(R. U. C. 210328090018)

San José 934

Estado de situación al 30 de abril de 1977

Activo —

	N$
Caja	18.454.65
Gastos de constitución	85.—
Muebles, útiles e instalaciones	2.113.03
Suscriptores de acciones	1.200.—
Acciones a emitir	2.000.—
Deudores varios	270.500.52
Cuentas corrientes	167.390.43
Caja de jubilaciones	10.371.29
Caja de Asignaciones	3.175.14
Efectos a cobrar	34.582.53
D. G. I. adelanto patrimonio	203.54
Adelanto renta industria y Com.	2.080.90
Pérdidas ejercicio 1970/71	3.706.34
	515.863.37

Pasivo —

Acreedores varios	138.423.76
D. G. I.	80.178.14
D. G. I. - I. V. A.	69.378.95
Efectos a pagar	23.016.46
Previsión deudores	18.898.36
Reserva amortización bienes Muebles	865.23
Reserva Amort. gastos Const.	85.—
Pérdidas y ganancias	79.929.57
Capital integrado	800.—
Capital suscripto	1.200.—
Capital autorizado	2.000.—
Utilidad el ejercicio	101.087.90
	515.863.37

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1977

Pérdidas —

	N$
Impuesto a la renta	8.323.62
Impuesto al patrimonio	3.904.18
Sueldos	10.789.12
Aportes y contribuciones	2.562.79
Gastos generales	15.106.52
Intereses y descuentos	700.23
Honorarios	4.555.—
Deudores incobrables	28.574.71
Costo de servicios	150.000.—
	224.516.17
Utilidad del ejercicio	101.087.90
	325.604.07

Ganancias —

Prensa	178.602.17
Televisión	8.925.—
Comisiones prensa	96.119.87
Radio	4.966.76
Ingresos varios	36.990.27
	325.604.07

Proyecto de distribución de utilidades

	N$
Utilidad del ejercicio	101.087.90
Fondo de reserva	101.087.90

Aprobados en asamblea general del 28 de setiembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario a fojas 6 y rubricado en el Registro Público y General de Comercio con fecha 24 de mayo de 1967.

N$ 182.40 — 23762 — 1 pub.

CYNTOL S. A.

(R.U.C. 210328090018)

San José 934

Estado de situación al 30 de abril de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	35.581.42
Créditos por ventas	726.150.17
Otros créditos	26.842.75
Bienes de uso	221.983.70
Total del activo	1:010.558.04
Cuentas de orden y contingencias	2.000.00

Pasivo —

Deudas diversas	752.653.69
Capital social	2.000.00
Resultados acumulados	255.904.35
Total pasivo y patrimonio	1:010.558.04
Cuentas de orden y contingencias	2.000.00

Estado de resultados, ejercicio finalizado el 30 de abril de 1978

	N$
Ingresos operativos	407.799.49
Gastos administración y ventas	(305.434.77)
Ajuste resultados ejercicios anteriores	(23.771.50)
Resultado neto	78.593.22

Proyecto de distribución de utilidades

	N$
Utilidades del ejercicio	78.593.22
Fondo de reserva	78.593.22

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron copiados en el libro Inventario a fojas 27 y 28 rubricado en el Registro Público y General de Comercio el 24 de mayo de 1967.

N$ 117.00 — 23758 — 1 pub.

S. A. FABRICA DE VIDRIOS

(R.U.C. 210149970013)

Av. Gral. San Martín 4049

Activo —

Disponibilidades	499.394.64
Inversiones temporarias	55.924.00
Créditos por ventas	1:905.750.15
Otros créditos	43.000.00
Bienes de cambio	1:837.342.47
Bienes de uso	2:652.982.48
Total del activo	6:994.393.74
Cuentas de orden y contingencia	104.361.00

Pasivo —

Deudas comerciales	486.899.08
Deudas financieras	380.163.99
Deudas diversas	1:493.840.81
Capital social	57.685.10
Ajustes al patrimonio	2:578.045.90
Reservas	1:207.859.19
Resultados acumulados	789.899.67
Total del pasivo	6:994.393.74
Cuentas de orden y contingencia	104.361.00

Estado de resultados, ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1978

Ingresos operativos	10:124.045.64
Descuentos, bonificaciones, impuestos, etc.	(118.164.99)
Ingresos operativos netos	10:005.880.65
Costo de los bienes vendidos	(7:438.768.05)
Resultado bruto	2:567.112.60
Gastos de administración y ventas	(1:820.156.62)
	746.955.98
Resultados diversos	69.244.14
Resultados financieros	79.326.00
Resultados extraordinarios	85.570.32
	981.096.44
Impuesto a la Renta	(191.196.77)
Resultado neto	789.899.67

Distribución de utilidades

A reservas:

Legales y estatutarias	1.821.63
Voluntarias afectadas	198.120.70
Voluntarias libres	492.154.31

A propietarios:

En efectivo (60 o/o del capital)	34.611.06

A otros destinos:

En efectivo a directorio	63.191.97
	789.899.67

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 10 de octubre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados al folio 996 del libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 24 de octubre de 1966, anotado con el N.o 6.187, al folio 32 del libro N.o 16.

N$ 226.20 — 23807 — 1 pub.

BARRACA SAPRIZA S. A.

(Inscripción 210371490014)

Avda. Gral. Rondeau 1823

Balance general al 30 de junio de 1975

Activo —

	N$
Caja y Bancos	33.597.44
Deudores varios	120.359.59
Muebles y útiles	1.911.75
Mercaderías y frutos	21.372.43
Valores	14.350.00
Valores depositados en garantía	14.350.00
Impuesto al Valor Agregado	1.053.34
Acciones	88.15
	207.442.70

Pasivo —

Acreedores varios	111.045.88
Bancos	48.000.00
Reserva de valorización	20.590.00
Capital integrado	400.00
Capital integrado a autorizar	9.300.00
Pérdidas y ganancias	18.106.82
	207.442.70

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1975

Pérdidas —

	N$
Gastos generales	30.908.77
Sueldo y jornales	28.920.55
Leyes sociales	7.408.79
Gastos financieros	30.439.39
Utilidad del ejercicio	11.403.29
	109.080.79

Ganancias —

Frutos y mercaderías	61.955.80
Comisiones	23.381.75
Depósitos y almacenajes	12.779.22
Gastos recuperados	10.964.02
	109.080.79

Aprobados por asamblea general ordinaria de accionistas del 4 de octubre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 322 del libro Copiador de Cartas, certificado el 23 de agosto de 1976.

N$ 153.40. — 23853. — 1 pub.

EGUSA S. A.

(R.U.C. 210152540016)

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1977

Activo —

	N$
Disponibilidades	77.550.49
Inversiones temporarias	27.705.05
Créditos por ventas	218.525.64
Otros créditos	6.392.46
Bienes de cambio	3.792.43
Bienes de uso	42.131.49
Total de activo	376.097.56

Pasivo —

Deudas comerciales	45.637.45
Diversas	116.506.51
Previsiones	23.421.80
Capital social	500.00
Reservas	41.005.53
Resultados acumulados	149.026.27
Total del pasivo	376.097.56

Estado de resultados Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1977

	N$
Ingresos operativos	829.353.33
Ingresos operativos netos	829.353.33
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(643.399.21)
Resultado bruto	185.954.12
Gastos de administración y ventas	(38.089.87)
Resultados diversos	(332.71)
Resultados financieros	11.216.21
Ajustes resultados ejercicios anteriores	(9.721.48)
Resultado neto	149.026.27

Distribución de utilidades Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1977

A Reservas:

Legales y Estatutarias	20.392.17

A Propietarios:

En efectivo	128.634.10
	149.026.27

Aprobados por la Asamblea del 19 de junio de 1978, según Acta copiada en el Libro Actas y Asamblea a folio 41.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Inventario a folio 40.

N$ 195.00 — 23737 — 1 pub.

MAFERMY S. A.

(Inscripción N.o 241.338)

Ituzaingó 1461 (Apto. 202)

Inventario y balance general al 31 de diciembre de 1974

Activo —

Caja	1.400.78
Pérdidas y ganancias	1.112.11
	2.512.89

Pasivo —

Capital integrado	2.500.00
Impuestos a pagar	12.89
	2.512.89

Pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Saldo anterior	957.87
Impuestos	4.24
Gastos de administración	150.00
	1.112.11

Ganancias —

Saldo final	1.112.11
	1.112.11

Aprobados por la asamblea del 12 de noviembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 8 del libro Copiador de la Sociedad, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2.311, F.o 63, L.o 20, el 3 de octubre de 1969.

N$ 91.00 — 23873 — 1 pub.

MAFERMY S. A.

(Inscripción N.o 241.338)

Ituzaingó 1461 — 202

Inventario y balance general al 31 de diciembre de 1975

Activo —

Caja	1.250.78
Pérdidas y ganancias	1.271.04
	2.521.82

Pasivo. —

Capital integrado	2.500.00
Impuestos a pagar	21.82
	2.521.82

Pérdidas —

Saldo anterior	1.112.11
Impuestos	8.93
Gastos de administración	150.00
	1.271.04

Ganancias —

Saldo final	1.271.04
	1.271.04

Aprobados por la Asamblea del 12 de noviembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 9 del Libro Copiador de la Sociedad, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2311, folio 63, Libro 20, el 3 de octubre de 1969.

N$ 91.00 — 23874 — 1 pub.

SUDANCAR CORPORATION S. A.

(R.U.C. 210390740012)

Treinta y Tres 1356 (P. 1)

Balance general al 30 de noviembre de 1977

Activo —

	N$
Caja	7.000.00
Banco Francés e Italiano	3.581.42
Banco Francés Cta. dólares	88.607.90
Deudores varios	33.429.56
Documentos a cobrar	3.733.70
Cuentas corrientes	8.199.33
Títulos hipotecarios	6.50
Material rodante	307.127.70
Muebles y útiles	3.934.41
Repuestos y herramientas	862.39
Pagos adelantados	11.070.65
Gastos de constitución	407.89
	467.961.45

Pasivo —

Acreedores varios	6.669.39
Depósitos garantía autos	1.950.00
Impuestos al Valor Agregado	43.807.33
Cuentas a pagar	28.169.05
Capital autorizado	10.000.00
Res. Mant. Act. fijo	200.00
Pérdidas y ganancias	377.165.68
	467.961.45

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1977

Ganancias —

	N$
Servicios prestados	572.549.01
Ingresos varios	4.234.16
Intereses	1.394.51
Venta activo	130.100.53
	708.278.21

Amortizaciones	69.441.02
Alquileres	1.873.69
Gastos generales y Adm.	334.369.89
Cargas sociales	24.215.56
Bonificaciones	4.999.27
Utilidad del ejercicio a Cta	273.378.77
	708.278.21

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 27 de setiembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas a folio 30, certificado el 18 de noviembre de 1978.

N$ 182.00 — 23852 — 1 pub.

BARRACA SAPRIZA S. A.

(R.U.C. 210371490014)

Avda. Gral. Rondeau 1823

Balance general al 30 de junio de 1976

Activo —

	N$
Caja	6.011.66
Bancos	132.244.04
Deudores varios	257.124.15
Frutos y mercaderías	19.616.50
Muebles y útiles	1.911.75
Valores	14.350.00
Valores depositados en garantía	14.350.00
Acciones y valores	195.15
	445.703.25

Pasivo —

Bancos	137.307.41
Acreedores varios	246.343.18
Reserva de valorización	20.590.00
Capital integrado	400.00
Capital integrado a autorizar	9.300.00
Impuesto Valor Agregado	2.105.18
Pérdidas y ganancias	29.657.48
	445.703.25

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1976

Pérdidas —

Gastos generales	49.162.98
Sueldos y jornales	49.796.05
Leyes sociales	14.369.87
Gastos financieros	64.697.37
Utilidad líquida	11.550.66
	189.576.93

Ganancias —

Frutos y mercaderías	99.857.98
Intereses Bonos del Tesoro	2.145.24
Comisiones	48.000.27
Depósitos	20.037.57
Gastos recuperados	19.535.87
	189.576.93

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 4 de octubre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 323 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 23 de agosto de 1976.

N$ 153.40 — 23854 — 1 pub.